

177

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

“ACATLAN”

NOV 1994

**LAS REFORMAS ESTADO-IGLESIAS:
UN RETROCESO HISTORICO
JURIDICO DE MEXICO**

T E S I S
Que para obtener el Título de:
LICENCIADO EN DERECHO
P r e s e n t a
JOSE ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

México, D.F. Noviembre 1994



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN

LAS REFORMAS ESTADO-IGLESIAS: UN RETROCESO
HISTORICO JURIDICO DE MEXICO.

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN
DERECHO

P R E S E N T A

JOSE ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ

MEXICO, D.F.

NOVIEMBRE 1994

A DIOS

GRACIAS SEÑOR POR HABERME PERMITIDO VIVIR Y VER REALIZADO MI ANHELO DE LLEGAR A TERMINAR MI CARRERA.

AL APOSTOL DE JESUCRISTO

SAMUEL JOAQUIN FLORES. CON TODO RESPETO Y PROFUNDA GRATITUD POR SUS SABIOS CONSEJOS.

A LA IMBORRABLE MEMORIA DE MI PADRE PROFR. EZEQUIEL MARTINEZ FLORES.

A LA MEMORIA VENERABLE DE MI MADRE SRA. JACINTA RODRIGUEZ JUAREZ. QUIEN CON SU AMOR, PACIENCIA Y BUENOS CONSEJOS, ME CONDUJERON A LA CULMINACION DE MI META TRAZADA, POR HABERME FORJADO UN HOMBRE Y HABER CREIDO EN MI ¡DIOS TE BENDIGA POR LA ETERNIDAD!.

A MIS HERMANOS

MARTHA, ROBERTO Y RAFAEL. POR EL APOYO QUE SIEMPRE ME BRINDARON ¡GRACIAS!.

A MIS TIOS, PRIMOS Y SOBRINOS ¡GRACIAS!.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO. MI GRATITUD Y RECONOCIMIENTO FORJADORA DE GRANDES HOMERES.

A MI ASESOR

LIC. GERARDO SEPULVEDA MARIN. CATEDRATICO DE LA UNIVERSIDAD, CON TODO RESPETO Y ADMIRACION POR HABER HECHO POSIBLE LA REALIZACION DE ESTE TRABAJO ¡GRACIAS!.

A MI H. JURADO

LIC. JUAN HUIDOBRO LOPEZ, FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ, GERARDO SEPULVEDA MARIN, MARIO ENRIQUE MARTINEZ HERRERA Y MARIO LOPEZ HERNANDEZ.

A MIS COMPAÑEROS DE GENERACION Y AMIGOS EN PARTICULAR:

ROBERTO FUENTES FUENTES, ERNESTO AUDIFRED MALDONADO, AGUSTIN GOMEZ URIBE, ANTELMO ALARCON ROSALES Y HECTOR VARGAS B.

"No me preocupa saber si lo que has visto te ha gustado; me basta que sea la verdad. La ciencia no se cuida de agradar o desagradar. Es inhumana. No es ella sino la poesía quien encanta y consuela. Por eso, la poesía es más necesaria que la ciencia".

Charles Guignebert.

INDICE

CAPITULO PRIMERO

PAG.

INTRODUCCION.....	1
I.- EL ESTADO.....	4
II.- ELEMENTOS DEL ESTADO.....	7
III.- FIN DEL ESTADO.....	14
IV.- IGLESIA.....	16
V.- FIN DE LA IGLESIA.....	17
VI.- CONSTITUCION DE LA IGLESIA.....	22

CAPITULO SEGUNDO

I.- ORIGEN DE LA IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA.....	25
II.- BREVE HISTORIA DE LOS PAPAS.....	37
III.- LAS CRUZADAS.....	135
IV.- PENETRACION DE LA IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN MEXICO.....	142
V.- EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION.....	145

CAPITULO TERCERO

I.- EL REGIO PATRONATO INDIANO.....	150
II.- LA CONSTITUCION DE CADIZ.....	152
III.- LA CONSTITUCION FEDERAL DE 1824.....	155
IV.- LA REFORMA DE 1833.....	156
V.- LA CONSTITUCION DE LAS SIETE LEYES.....	158
VI.- LAS BASES ORGANICAS.....	160
VII.- LA CONSTITUCION FEDERAL DE 1857.....	162
VIII.- LAS LEYES DE REFORMA.....	167
IX.- MOTIVOS POR LOS CUALES DON BENITO JUAREZ MENOSPREGIABA A LOS CURAS.....	175
X.- LA CONSTITUCION FEDERAL DE 1917.....	178
XI.- LA GUERRA DE LOS CATOLICOS DE 1926 (GUERRA DE LOS CRISTEROS.....	173

CAPITULO CUARTO

PAG.

I.-	LA VISITA QUE REALIZO JUAN PABLO II A MEXICO EN 1979.....	189
II.-	LA SEGUNDA VISITA DE JUAN PABLO II A MEXICO EN 1990.....	194
III.-	LA TERCERA VISITA DE JUAN PABLO II A MEXICO EN 1993.....	201
IV.-	LAS REFORAMAS A LA CONSTITUCION DE 1917 EN MATERIA DE CULTOS.....	208
V.-	LA NUEVA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PUBLICO DE 1992.....	218

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

El presente trabajo tiene por objeto el desarrollar y analizar de una manera objetiva e imparcial el tema tan controvertido como lo son las Relaciones Estado-Iglesias en México desde el marco legal e histórico.

Cabe hacer mención que nos referimos al término Iglesias, en virtud de que en nuestro País existe una gran diversidad de religiones que por su propia naturaleza son susceptibles de tener derechos y obligaciones por igual sin embargo, dada la trascendencia histórica que ha tenido la Iglesia Católica Apostólica Romana en el mundo, nos referimos precisamente a ella.

En esta tesis pretendemos demostrar, que no tienen razón de ser las reformas en materia religiosa publicadas el 28 de enero de 1992, en virtud de que se pone en riesgo la paz social, así como la libertad de cultos de los mexicanos; ya que basta tomar como referencia la historia mexicana para poder hacer un balance de los conflictos que ha ocasionado el clero romano.

Si bien es cierto que en muchos países europeos y de otros continentes, a las iglesias se les reconoce jurídicamente, con ello no se justifica que el pueblo mexicano deba adoptar tales modelos jurídicos.

Tanto el legislador como el gobierno mexicano, llevaron a cabo tales reformas, teniendo como fondo la modernización política y jurídica, tal situación la consideramos inconcebible por el motivo de que nuestra realidad: cultural, social, política, económica así como nuestra idiosincrasia son muy distintas a las de otras naciones.

Tales reformas no debieron darse, ya que nuestra Carta Magna de 1917, en materia de cultos se puede afirmar que aún está acorde y vigente con nuestro tiempo y por tanto dista mucho de ser anacrónica y obsoleta. Con este tema no pretendemos atacar a religión alguna, no obstante que nuestro estudio se enfoca en particular a la iglesia romana, los hechos a que el mismo están totalmente acordes con la realidad histórica, por ende no estamos consignando nada que no tenga un sustento histórico.

Cabe hacer mención que de la bibliografía en la cual nos basamos, algunos libros han sido censurados y quemados aún en el siglo pasado por el propio clero romano.

CAPITULO PRIMERO

EL ESTADO Y LAS IGLESIAS

I.- El Estado.

II.- Elementos del Estado.

III.- Fin del Estado.

IV.- Iglesia.

V.- Fin de la Iglesia.

VI.- Constitución de la

Iglesia.

CAPITULO I

EL ESTADO Y LAS IGLESIAS

Para dar inicio al presente trabajo, nos parece imprescindible hablar en primer término del Estado y de las Iglesias, ya que no es posible abordar el tema jurídico existente entre ambos pues si trataremos de omitirlo, el mismo, carecería de un inicio fundamental.

Es menester aclarar que nuestra intención en este primer capítulo, es el establecimiento de conceptos básicos con la finalidad de que con posterioridad entremos de una manera más detallada al tema que nos ocupa.

1.- Concepto de Estado. Del latín (status), modo de ser situación de una persona o cosa, posición, situación, calidad. (1).

El término Estado, para designar a la organización política Suprema, es de reciente creación, surge en Italia durante el renacimiento, siglos XV y XVI y es precisamente el famoso político de Florencia Nicolás Maquiavelo, el primero en utilizar esta nueva palabra y lo hace en su obra "El Príncipe" (1513).

A partir del siglo XVIII se generaliza el término Estado, y es así como hace su aparición en la literatura científica, en la leyes y en documentos políticos.

(1). Enciclopedia Jurídica Omeba, Ed. Driskill, Buenos Aires, Argentina, 1981, p. 813.

Cabe hacer mención que el fenómeno político como tal, ha existido desde tiempos remotos sin embargo ha ido evolucionando, así por ejemplo, en Roma aparecen los términos "populus" y "res publica".

El Estado se presenta, como una forma de organización en la vida de los pueblos, con estructuras formales; es decir no se trata de una organización política secundaria, sino como hemos mencionado, nos encontramos ante la organización política suprema .

Es evidente que existe una diversidad de definiciones del Estado de acuerdo al punto de vista de cada tratadista, ante tal situación mencionaremos las que en nuestro criterio consideramos más completas en su descripción.

Para el tratadista Jellineck, define al Estado como: "La corporación formada por un pueblo dotada de un poder de mando y asentada en un determinado territorio". (2)

En consideración de Posada, "El Estado en una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeto a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal para obtención del bien público temporal de sus componentes". (3)

(2). Jellineck George, Teoría del Estado, Traducción Fondo de Cultura Económica, 2ª-ed. México, 1973, p. 176.

(3). Citado por Porrúa Pérez Francisco, Teoría del Estado, 4ª ed., Ed., Porrúa, México, 1963,p. 164.

El doctor Luis Sánchez Agesta, define al Estado como:

"Una comunidad organizada en un territorio definido, mediante un orden jurídico servido por un cuerpo de funcionarios y definido y garantizado por un poder jurídico, autónomo y centralizado, que tiende a realizar el bien común en el ámbito de esa comunidad". (4).

En nuestra opinión consideramos esta definición como la más completa, ya que la misma abarca los diferentes puntos de vista como lo son: el sociológico, el jurídico y el político

En síntesis el fenómeno denominado Estado se produce cuando un conjunto de hombres se establece sobre un territorio determinado y que es regido por unas mismas leyes que emanan de una misma autoridad.

Con lo anterior podemos señalar los elementos integrantes del Estado y así tenemos:

- A. Una comunidad organizada en un territorio definido es decir una sociedad humana establecida permanentemente en un territorio.
- B. Un orden jurídico, que viene a ser la Constitución Política.
- C. Un poder jurídico, autónomo, centralizado. Se le nombra centralizado por que surge de un sólo centro, que es de donde parte la actuación escalonada de los funcionarios.

(4). Sánchez Agesta Luis, según cita de González Uribe Héctor, Teoría Política, Ed. Porrúa, México, 1980, p. 158.

D. El poder y el orden tienden a la realización del bien público temporal, el cual se distingue del bien que persiguen las asociaciones religiosas, el cual consiste en el bien espiritual.

II.- ELEMENTOS DEL ESTADO

En el presente inciso haremos una descripción breve de los elementos integrantes del Estado, para lo cual tomaremos como referencia el pensamiento del doctor Héctor González Uribe, plasmado en su obra "Teoría Política".

El elemento humano del Estado

Como primer elemento esencial del Estado nos encontramos con el conjunto de seres humanos que lo forman. Jean Dubin, considera a este elemento y al territorio, como elementos anteriores al Estado.

Para que se de el surgimiento del Estado como tal, es necesario que cuente con un número suficiente de hombres, "puede haber Estados de pocos habitantes y otros de gran densidad de población".

(5) Asimismo debe existir una división del trabajo y una variedad de vida.

Por consiguiente existen vínculos que se pueden dar de diversa índole, aún antes de formar el Estado como lo son : de parentesco, de lengua, de religión, de cultura, de relación comercial que unen a los mismos individuos.

(5). González Uribe Héctor, ob. cit. p. 292

Los vínculos antes mencionados están comprendidos dentro de la nacionalidad y ésta a su vez se basa en el criterio de que "la nacionalidad está basada en un querer y en un hacer comunes incesantemente renovados". (6) En decir, se ha propuesto el concepto de nacionalidad, para agrupar a los individuos del Estado.

con respecto al elemento humano integrante del Estado se le ha denominado indistintamente pueblo o población aún cuando ambos conceptos no son equivalentes .

La población "... está integrada por los hombres que habitan determinado territorio". (7). En este concepto no se distingue característica alguna de los humanos que integran este conjunto, se refiere a un aspecto jurídico administrativo.

El pueblo, difiere del concepto población, ya que éste se entiende como: "...aquella parte de la población que tiene derechos civiles y políticos plenos". (8), es decir, su significado es desde un punto de vista jurídico político.

El territorio

El territorio viene a ser aquel espacio geográfico en el cual habita el pueblo o población y dentro de cuyo ámbito el Estado ejercita su poder.

(6) Id., p.293.

(7) Basave Fernández del V. Agustín, Teoría de Estado, 3ª ed., Ed. Jus, México, 1970, p.74.

(8) González Uribe Héctor, ob. cit. p.295.

En cuanto a la significación jurídica del territorio, ésta se exterioriza de dos maneras:

De una manera positiva y de una manera negativa la primera se hace consistir en que los individuos que se hallan en él quedan sometidos al poder del Estado y en cuanto a la segunda, se presenta cuando una norma de derecho internacional prohíbe a otro poder no sometido al del Estado mismo, ejercer en dicho territorio autoridad alguna.

Ahora bien el territorio se le puede definir como el "Elemento del Estado constituido por la superficie terrestre y marítima y por el espacio aéreo sobre los que ejerce su soberanía". (9). Así tenemos que nuestra constitución describe al territorio de la siguiente manera:

ART.42.- El territorio nacional comprende :

- I. El de las partes integrantes de la Federación;
- II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;
- III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo, situadas en el océano pacífico;
- IV. La plataforma continental y los rócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;
- V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el derecho internacional, y las marítimas interiores; y

(9). Pina Rafael De, Diccionario de Derecho, 15ª ed., Ed. Porrúa, México, 1988, p.458.

VI. El espacio situado sobre el territorio nacional con la extensión y modalidades que establezca el propio derecho internacional". (10).

De lo anterior podemos percatarnos, que el territorio es un elemento esencial para el Estado, ya que si no se contara con el mismo la actividad estatal no sería posible, es así como se desprende el derecho que el Estado guarda sobre su territorio.

Autoridad o poder público

Otro de los elementos que integran el Estado es la autoridad o poder público sin él sería imposible lograr el bien público temporal, ya que los elementos primarios que éste requiere para su existencia: orden y coordinación de intereses, serían inalcanzables sin "...una institución gobernante en el Estado". (11).

En la actividad del poder público se encuentran dos aspectos: el Gobierno y la Administración.

Así tenemos que el gobierno, el cual "...consiste en formular mandatos exigiendo que se realicen o no actividades en tal o cual sentido, para la conservación del Estado y para el logro de sus fines". (12). Es decir, éste se refiere a hombres.

Por lo que respecta a la administración, se presenta en los servicios, es decir cosas. Estos servicios pueden ser jurídicos, y entonces ordenan las relaciones sociales, públicas y privadas, en interés de todos. al poder público no se le puede desvincular del servicio ya que perdería su legitimidad.

Es verosímil que el gobierno no es posible sin la administración, y ésta requiere un gobierno que asuma la dirección de los servicios públicos.

(10). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103ª ed., Ed. Porrúa, México, 1994, p.42.

(11). Porrúa Pérez Francisco, ob. cit., p.263.

(12). Id., p.265.

Por ende el poder público encuentra su justificación en el servicio ya que ambos están estrechamente vinculados. Los gobernantes como servidores que son, tienen una potestad que es ministerial (de minister: servidor). "El gobernante tiene poder en el Estado, pero nunca posee el poder del Estado".(13).

Una vez que hemos analizado los elementos constitutivos del Estado, hablaremos brevemente de los caracteres esenciales de una sociedad de esta naturaleza.

La personalidad moral, como primer carácter del Estado, significa que por su organización, sus funciones y sus fines, éste constituye, con plena razón y justicia una verdadera persona titular de derechos y obligaciones.

Maurice Hauriou, aborda el problema de la personalidad moral del Estado de la siguiente forma: nos dice que para él, en primer término, un "cuerpo (corpus) constituido", porque tiene una base de organización representativa está gobernado por órganos, cada uno de los cuales representa al todo, y tiene además la pretensión de realizar un fin.

Y así

"...del hecho de que el Estado sea una persona moral según la filosofía y la ciencia jurídica, se desprende como consecuencia necesaria su personalidad jurídica, según el derecho positivo. A éste no le queda otro remedio que sancionar en el plano jurídico, lo que la teoría política le entrega como resultado del análisis de la naturaleza del Estado". (14).

(13). Ríos Elizondo Roberto, El Acto de Gobierno, 1ª ed., Ed. Porrúa, México, 1975, p.32.

(14). González Uribe Héctor, ob. cit., p.314.

La regla general en estos casos se refiere a que la personalidad moral trae como consecuencia la personalidad jurídica sin embargo, existe la posibilidad de que por razones del propio orden jurídico, se niegue el reconocimiento de esta última a agrupaciones o asociaciones que por su naturaleza deben ser consideradas personas morales.

La personalidad jurídica del Estado es una necesidad para poder dar unidad y continuidad a la actividad que éste desarrolla.

Ahora bien, en virtud de que el Estado es una sociedad perfecta, por ende la definitiva superioridad de su autoridad o poder. En tanto que este poder no está subordinado a otro poder superior, aparece su carácter soberano.

Con lo anterior podemos observar que la soberanía es una nota característica esencial del Estado y que a pesar de la supremacía de éste, tiene límites, y el primero de ellos es la realización del bien público temporal, es decir, hay un límite en cuanto a lo que le compete, el Estado no puede invadir ámbitos que no le corresponden como lo sería lo estrictamente privado y lo espiritual. Una segunda limitante la encontramos en que la soberanía es estrictamente interna es decir que se puede mandar soberanamente pero únicamente dentro del territorio. No se puede hablar de una "soberanía exterior", sino de una autodeterminación, es decir, del derecho a la independencia.

Así tenemos que a la soberanía se le puede conceptuar de la siguiente manera :

Etimológicamente, soberanía del latín *superianus* calidad de soberano, independencia de un país.

La soberanía tuvo su origen a finales de la Edad Media como una característica del Estado Nacional, vino a ser el resultado de las luchas que se suscitaron entre el rey francés y el imperio, el papado y los señores feudales. De tales conflictos surgió un poder que no reconocía a otro superior o por encima de él.

En razón de lo anterior fue Bodino, quien por primera vez definió al Estado en funciones de su soberanía diciendo que: "El Estado es un recto gobierno, de varias agrupaciones de lo que les es común, con potestad soberana (suma potestad)". (15).

Y en relación con la soberanía, el mismo Bodino, señaló que es un poder absoluto y perpetuo de la república.

Para el maestro Serra Rojas, concibe a la soberanía como "una característica del poder del Estado, que consiste en dar órdenes definitivas de hacerse obedecer en el orden interno del Estado y de afirmar su independencia en relación con los demás Estados. Todo ello como un poder político independiente superior de monopolio y coacción". (16).

Referente a la soberanía nuestra Carta Magna, en su artículo 39 reconoce que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo y que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio del mismo.

Es así como al hablar del poder soberano, entendemos como su equivalente al poder de mayor alcance, un poder que se sitúa por encima de todos los poderes sociales, este es, un poder supremo del Estado.

(15). Tena Ramírez Felipe, Derecho Constitucional Mexicano, 25ª ed., Ed. Porrúa, México, 1991, p.5.

(16). Burgoa Orihuela Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, 8ª ed., Ed. Porrúa, México, 1991, p.242.

III. FIN DEL ESTADO : Bien público temporal.

Para continuar con el presente trabajo, hablaremos del fin que persigue el Estado; no obstante que ya hemos mencionado que el fin del mismo es el bien público. Consideramos oportuno señalarlo de una manera más clara, en razón de que Estado e Iglesia tienen diferentes fines.

Así tenemos que el fin del Estado, es el bien común, sin embargo para algunos autores este término no es muy adecuado, en virtud de que el bien que persigue el Estado es el de la colectividad, el cual se encuentra por encima de los intereses particulares de individuos o agrupaciones. Por tal motivo es conveniente llamarlo bien público, y para distinguirlo del bien que persiguen las asociaciones religiosas se le denomina bien público temporal.

Con lo anterior, podemos afirmar que el bien público es de carácter general porque contempla dentro de su finalidad a todos los individuos y grupos que integran a la sociedad.

"El bien público es de manera inmediata, el bien público en general, en su diversidad y complejidad, sin acepción de individuos o grupos, comprendiendo en él además, no sólo a los vivos, sino a las generaciones futuras, pues el público y su bien se despliegan a su vez en el espacio y en el tiempo". (17).

Cuando nos referimos al bien público temporal, encontramos que también existe un bien particular, el cual tiene relación directa con intereses particulares es decir, corresponde a individuos y grupos. El Estado en este caso únicamente interviene de una manera subsidiaria.

Por lo que respecta al aspecto temporal, el Estado no tiene competencia en asuntos estrictamente espirituales y religiosos, ya que su facultad se limita a vigilar que no haya desordenes externos, garantizar la libertad de cultos y cuidar de los aspectos que puedan afectar el bien público es así como el Estado no puede establecer o prohibir la práctica de religión alguna, esto siempre y cuando no sea una actividad ilícita.

(17). Dubín Jean, según cita de Basave F. del Valle Agustín, ob. cit., p.91.

De la afirmación anterior se desprende que la Iglesia por ningún motivo debe intervenir directamente en asuntos meramente temporales, puesto que éstos pertenecen y son de competencia única y exclusivamente del Estado, es decir la Iglesia no puede intervenir en la política o formar algún partido político. Esto en virtud de que el fin de la Iglesia es esencialmente espiritual y dentro de tal finalidad está la de propagar su doctrina siempre y cuando no sea contrario a lo que dispone la ley de la materia. Es así como la Iglesia no pueden tener fines temporales dados que si los tuviese o los llevara a la práctica caería en una contradicción de su propia esencia, además de que estaría invadiendo un campo que no le corresponde, sino a la organización política suprema que es el Estado.

El Estado como precursor del bien público temporal, debe atender el desarrollo integral de la persona humana y esto en el orden cultural, económico, científico, recreativo, etc. excluyendo al orden religioso y espiritual que no son parte de su cometido sino de la Iglesia.

Para finalizar podemos afirmar que el Estado está al servicio de la comunidad, sin exclusión de individuos o grupos, persigue el bien temporal de la colectividad; por consiguiente el Estado no puede ser opresor de la sociedad, ni tampoco víctima de grupos transgresores de la ley.

IV. IGLESIA

Etimológicamente, del latín y del griego ecclesia que quiere decir congregación.

En un concepto definido: "sociedad religiosa fundada por Jesucristo". (18).

Para el destacado filósofo inglés John Locke, concibe a la iglesia como : "una asociación libre de hombres que de común acuerdo se reúnen públicamente para venerar a Dios de una manera determinada que ellos juzgan grata a la divinidad y provechosa para la salvación de sus almas". (19).

Ahora bien es necesario hacer la distinción entre iglesia y secta a la segunda se le ha conceptualado como "...un grupo de personas unidas por una doctrina particular.

Por consiguiente una secta está integrada por sectarios y un sectario es un individuo que se caracteriza por defender una idea o doctrina dogmáticamente, sin admitir crítica alguna sobre ella, es un integrante fanático e intransigente.

De lo anterior se desprende que la iglesia o iglesias que están constituidas y pregonan su doctrina en base a dogmas se les puede considerar como sectas, dado que las características de las sectas es el dogma entendiéndose al mismo como una afirmación que se ha de aceptar como verdadera y que no es susceptible de crítica además de tener validez perpetua; o en su acepción como verdad revelada por Dios, declarada y propuesta por la Iglesia para la creencia. Ante tal situación varias iglesias -

(18). García Pelayo y Gross Ramón, Diccionario Larousse Usual, México, 1980.

(19). Locke John, Carta sobre la Tolerancia y otros escritos, 1ª ed., Ed. Grijalbo, México, 1970, p.23.

serían susceptibles de ser llamadas sectas incluyendo a la iglesia católica apostólica romana, esta afirmación tiene sustento entre uno de los muchos dogmas en que está constituida como lo es : la adoración a la cruz que fue inventada en el año 325 por la emperatriz Elena de la Cruz y su hijo Constantino en el año 326 e implantado como dogma en el año 335, y que la misma iglesia conmemora el día 3 de mayo de cada año; sin embargo no analizaremos otros dogmas ya que no es nuestro objeto de estudio.

Como ha quedado anotado, respecto a las sectas no se les distingue únicamente por ser una doctrina particular sino esencialmente por sus dogmas, ahora si se pretendiese delimitar o conocer que iglesia tiene una doctrina particular sería imprescindible analizar su propia naturaleza; ya que si pretendieramos emitir un veredicto sobre esta situación sería una cuestión muy subjetiva el hecho de basarnos en el número de feligreses de determinada iglesia. Lo anterior consideramos oportuno señalarlo, en virtud de que el clero romano, al referirse a las otras iglesias (asociaciones religiosas) existentes en nuestro país, comúnmente suele llamarlas sectas de una manera peyorativa y esto sin fundamento alguno o acaso hayan fundido el término.

V.- FIN DE LA IGLESIA

La iglesia como congregación, y ahora reconocida por la ley como asociación religiosa, tiene como fin esencial el bien espiritual, consistente en el culto público a Dios para obtener la vida eterna, así mismo la propagación de su doctrina, motivando a los hombres a cumplir con la voluntad de Dios; la existencia de la iglesia se justifica por la santificación de los seres humanos para que a través de la misma puedan alcanzar la salvación de su alma.

Y así encontramos el fundamento de la salvación en la santa biblia: "Porque de tal manera amó Dios al mundo, que ha dado a su hijo unigénito para que todo aquel que en él cree, no se pierda, más tenga vida eterna". San Juan, cap. 3, Vers.16.

Es así como la iglesia tiene la finalidad de enseñar y difundir la doctrina de Jesucristo, para que por medio de ella se santifiquen los creyentes y puedan ser salvos.

El objetivo de la verdadera religión, es guiar la vida por un camino de rectitud y caridad, tener pureza de costumbres, humildad, mansedumbre, apartarse de los vicios, predicar la fe de Dios, negarse así mismo, etc..

Ya que hemos hablado del término "religión", creemos pertinente anotar como lo conceptualiza el diccionario de la lengua española así tenemos que (religión) "es el conjunto de creencias o dogmas de cerca de la divinidad, de sentimientos de veneración y temor hacia ella, de normas morales para la conducta individual y social de prácticas rituales, principalmente la oración y el sacrificio para darle culto".

Es evidente que la verdadera religión, no busca el señorío de los prelados o la fuerza compulsiva para obligar a creer a aquellos que no creen; y como lo hiciera notar el tratadista John Locke, en su "Carta sobre la tolerancia de 1689", dirigida al rey de Inglaterra, percatándose de las barbaries que se daban en la religión romana, apeló contra la conciencia de quienes torturan, maltratan, hieren y degüellan a otros hombres pretextando la religión para que declaren si los mueve la bondad o el amor filial.

Por tanto quien obra en contra de los principios de la enseñanza de Jesucristo y es duro y cruel contra los que no sostienen su opinión o están de acuerdo con su misma creencia, está demostrando que no busca el reino de Dios sino otro.

La afirmación anterior, tiene sustento en lo que el mismo señor Jesucristo dijera ante Pilato: "Mi reino no es de este mundo; si mi reino fuera de este mundo, mis servidores pelearían para que yo no fuera entregado a los judíos; pero mi reino no es de aquí". San Juan Cap. 18, Vers. 36.

Dado lo anterior, el cuidado de las almas, al practicar alguna u otra religión la libertad que se tiene de creer o no creer no compete al gobernante ni a los ministros religiosos; por ende la religión verdadera y salvadora consiste en la persuasión de la conciencia, sin la cual no se puede agradar a Dios.

Es claro que nadie nace como miembros de una iglesia, porque de lo contrario la religión de los ancestros vendría a ser hereditaria algo semejante a los bienes materiales, lo cual se puede decir que es algo absurdo, la cuestión consiste en que nadie está ligado por naturaleza a iglesia alguna, sino que cada hombre se une a ellas voluntariamente, porque cree haber encontrado la verdad, es decir el culto sincero a Dios mediante el cual espera obtener la salvación. Por tanto la verdadera iglesia no debe obligar por la fuerza, a hierro y fuego a ganarse adeptos ni censurar al que no sea partidario de su fe

Como podemos apreciar, los fines de la iglesia no son políticos ni económicos, ya que tales fines como ha quedado ya anotado son de competencia exclusiva del Estado es así como existen los partidos políticos que se dedican a la política, asociaciones civiles que tienen fines distintos a las asociaciones religiosas, consecuentemente los fines del Estado no se pueden confundir con los de las iglesias ya que los fines del primero es el bien público temporal es decir, está constituido para conservar y organizar intereses civiles, como la vida, la libertad, la salud, la protección personal, así como la de posesión y propiedad de cosas exteriores, como lo son bienes muebles e inmuebles, etc.. verbigracia el cuidado espiritual no debe pertenecer al gobernante porque aunque la fuerza lograra aceptar y vencer a la conciencia humana, este convencimiento no ayudaría a la salvación de las almas.

Por lo que corresponde a la iglesia, como ya quedó dicho su fin es únicamente espiritual que se diferencia notoriamente del bien material.

Después de haber hablado brevemente del Estado e Iglesia, es preciso mencionar de una manera particular las potestades de ambos dentro de su propia esfera; respecto al significado de la palabra potestad, del latín potestas denotando dominio, poder, atribución, jurisdicción o facultad que se tiene sobre una cosa. Una vez aclarado este concepto señalaremos las diferencias entre ambas potestades por tal situación haremos hincapié en la enseñanza del señor Jesucristo cuando establece:

"Dad al cesar lo que es del cesar, y a Dios lo que es de Dios".
San Mateo : Cap. 22, Vers. 21.

En la lectura de dicho texto encontramos el principio de dos entidades totalmente distintas, el ámbito religioso y el ámbito civil, en síntesis : Estado e Iglesia. De esta forma existen dos potestades distintas al Estado las cuestiones temporales y a la Iglesia, las espirituales.

A las cuestiones temporales se les puede definir como aquellas: "ordenadas al fin de una sociedad que tiende a procurar al hombre el bienestar de la vida presente". (20).

Con respecto a las cuestiones espirituales son aquellas "ordenadas al fin de una sociedad que tiende a procurar el bien sobrenatural de la gracia y de la gloria". (21).

El Estado y la Iglesia al ser independientes dentro de su ámbito se desprende que el Estado, no tiene competencia para actuar en cuestiones espirituales, sino que su facultad se concreta a vigilar que no hayan desordenes externos, garantizar la libertad de creencias y cuidar de los aspectos que puedan afectar el bien público.

(20). Nueva Enciclopedia Jurídica, F. Seix editor, Barcelona, 1962, Tomo XI, p. 271.

(21). Ibidem.

Por lo que corresponde a la iglesia, no debe intervenir por ningún motivo en asuntos temporales como lo son la política, la economía, la intolerancia religiosa, porque si lo hiciera estaría atentando contra sus propios fines que son los espirituales y no los materiales ; es así como resulta por demás ilógico y absurdo que el clero romano o alguna otra asociación religiosa intentase formar un partido político que se denominara cristiano, esto aún de que los mismos integrantes de una religión así se lo solicitaran a sus prelados ya que si esas fueran las intenciones de los mismos, para tal caso existen las asociaciones políticas debidamente reconocidas por el Estado, además de que estarían violando el mandato de Cristo: "Dad al Cesar lo que es del Cesar y a Dios lo que es de Dios. Es decir sujetarse al gobierno civil en lo que respecta a las cosas terrenales y a Dios por lo que toca a las cuestiones espirituales.

No obstante de que ya hablamos de las dos potestades, que son las temporales pertenecientes al Estado y las espirituales a la iglesia, encontramos que hay un tercer grupo y a éste se le denomina cuestiones mixtas porque son situaciones completas que parecen pertenecer de una manera directa ya sea al derecho canónico como al derecho civil.

Así tenemos por ejemplo, dentro de las cuestiones mixtas, al matrimonio, el Estado le compete por ser considerado por la ley como un contrato civil; sin embargo a la iglesia también le interesa porque lo considera como un sacramento.

Dada la complejidad que presentan las cuestiones mixtas, nos permitimos opinar que tanto el Estado como la Iglesia son autónomos en asuntos de formalidad, dentro de su propia constitución interna lo cual quiere decir que la iglesia no puede atribuirse actos del estado civil de las personas o pretende que los ciudadanos no cumplan con sus obligaciones cívicas y así el Estado no debe censurar el matrimonio religioso o tener favoritismos por religión alguna.

Como toda asociación sea cual fuer su fin está constituida bajo estatutos por tanto no podemos pasar por alto mencionar la forma en que Dios constituyó a su iglesia.

VI. CONSTITUCION DE LA IGLESIA

Al referirnos a la constitución de la iglesia, estamos aduciendo a la forma de como está estructurada la Iglesia que Dios constituyó, en otras palabras como la estableció originalmente y así tenemos que su voluntad fue :

"Y a unos puso Dios en la iglesia primeramente apóstoles, luego profetas, lo tercero maestros, luego los que hacen milagros, después los que sanan, los que ayudan, los que administran, los que tienen don de lenguas". I Corintios: Cap. 12, Vers. 28.

Es esta la manera en que Dios tuvo a bien establecer a su Iglesia y al frente de la misma como piedra principal a Jesucristo el cual es la cabeza, tal establecimiento lo encontramos en los siguientes pasajes bíblicos:

"Edificados sobre el fundamento de los apóstoles y profetas, siendo la principal piedra del ángulo Jesucristo mismo". Efesios : Cap. 2, Vers. 20.

"Porque nadie puede poner otro fundamento que el que está puesto, el cual es Jesucristo". I Corintios : Cap. 3, Vers. 11

Por otra parte también encontramos otro texto que dice :

"Y yo también te digo que tu eres Pedro y sobre esta roca edificaré mi iglesia; y las puertas del Hades no prevalecerán contra ella". San Mateo : Cap. 16, Vers. 18.

Aunque a simple vista este último párrafo pareciera indicar lo contrario a los dos primeros, no creemos que haya motivo para confusiones, ya que en este último dice "Tu eres Pedro y sobre esta roca edificaré mi iglesia". Es de notarse que no dice: tu eres Pedro y sobre ti Pedro, edificaré mi iglesia; sino sobre esta roca es decir, Jesucristo la verdadera roca.

Con las ilustraciones anteriores, resulta por demás evidente que la cabeza de la iglesia, la roca, el fundamento es Jesucristo; y así podríamos señalar otros textos donde de una manera clara se precisa lo mismo; sin embargo no entraremos en más detalles, ya que el objeto de nuestro estudio no se circunscribe a esta situación.

CAPITULO SEGUNDO**MEXICO Y LA IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA****I.- Origen de la Iglesia**

Católica Apostólica Romana.

II.- Breve historia de los Papas.**III.-Las cruzadas.****IV.- Penetración de la Iglesia Católica**

Apostólica Romana en México.

V.- El Tribunal de la Inquisición.

I.- ORIGEN DE LA IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA.

En la época de la generación apostólica, se efectúa la separación entre la Iglesia y la Sinagoga, y los fieles de Jesús empiezan a hablar de los judíos en términos que, sin duda, habrían sorprendido al maestro. Pronto les negaron toda comprensión de la verdad. Las comunidades nacidas de los apóstoles y de sus discípulos judíos integrantes entre hombres de práctica judía, que se quedaron siendo pequeños y pobres, y aún subsistían en Siria, en Egipto, y probablemente en Roma, fueron sobrepasados por las grandes Iglesias del paganismo. Por esforzarse en conservar las enseñanzas recibidas de los que conocieron al Señor, se expusieron a la acusación de pensar equivocadamente de él; y se acercaba la hora de que los cristianos les negarían el derecho de reclamar su parte en la Salvación.

Igualmente en esa época, las comunidades cristianas, decididamente separadas de las sinagogas, comenzaron a organizarse para vivir.

Primero, eligieron administradores temporales, los cuales se encargaban de velar por sus intereses materiales y del mantenimiento del orden en su seno, y al extinguirse la generación que conoció a los apóstoles, estaría cercano al nacimiento de el episcopado monárquico.

"En los umbrales del segundo siglo, el cristianismo aparece ya como una religión independiente, poco coherente, de seguro, y cuyos dogmas, ritos e instituciones no pasan todavía del estado elemental, pero que tiene plena conciencia de no confundirse ya más con el judaísmo. Se encuentra ya muy lejos del pensamiento de Jesús y de los doce, y pretende ofrecer a todos los hombres, sin distinción de raza ni de condición, la vida eterna". (22).

(22). Guignebert Charles, El Cristianismo Antiguo, 1ª ed., Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1988, p. 116.

Así tenemos que, el cristianismo se introdujo en el mundo grecorromano en el siglo I, sin embargo no se afianza sino hasta el II, para que posteriormente se expandiera ampliamente en el III. Si el cristianismo realizó progreso en el siglo III, puede colegirse que la modificación que efectuó fue de acuerdo con sus propios intereses.

En el momento en que el imperio reemplaza a la República, la religión oficial de los grecorromanos es ya un sincretismo, una combinación hecha, después de la conquista del Oriente griego por Roma, con los dioses de los vencedores y de los vencidos.

Augusto en su plan de conjunto de restauración del Estado, el completo restablecimiento de la religión romana, creyó posible obligar al mismo tiempo a la gente a encontrar su sentimiento religioso, o devolver la fe a los que la habían perdido.

Desde el siglo I, el cristianismo se presentó como una religión oriental, a la vez mística y práctica, puesto que se apoyaba en la salvación divina y prometía la salvación eterna por un mediador poderoso y, por otro, pretendía restaurar en la tierra una vida nueva de amor y de virtud.

Es difícil decir con certeza de que rito pagano deriva tal rito cristiano, pero es indudable que la práctica ritualista de los paganos se impuso poco a poco al cristianismo, además en el siglo IV el poder del clero se vio notablemente acrecentado por el derecho exclusivo que adquirió desde temprano. Por lo tanto, si consideramos a la Iglesia Cristiana a principios del siglo IV, nos será difícil reconocer a la comunidad apostólica, o lo que es cierto, no se le reconocería en absoluto.

En lugar de un pequeño grupo de judíos, separados solamente de la mayoría de sus hermanos por una esperanza particular y una indulgencia más acogedora hacia los prosélitos que la del nacionalismo israelita común, vemos ahora una vasta asociación religiosa en la que ingresan, sin distinción de raza, todos los hombres de buena voluntad, y que tienen el ánimo de formar un cuerpo, de ser el pueblo elegido a pesar de esto ha rechazado a Israel, aduciendo que abandonó el camino del Señor, ha encontrado el medio de liberarse de las prácticas de la ley judía. En otro sentido, la Iglesia, se ha organizado como iglesias particulares, inspiradas en asociaciones paganas, así mismo las funciones administrativas o espirituales se concentran en las manos del clero jerarquizado.

En otros términos la religión romana, mal llamada Cristianismo cree haberse convertido en la religión verdadera, la más completa, la más caritativa, y tal es el caso que el simple no tiene más que creer en ella, sin una previa comprensión, sin razonar para estar seguro de su salvación sino que por el contrario obedece a sus autoridades eclesiásticas y a sus dogmas que contienen una amplia materia de razonamiento.

No obstante, esta religión tan sincretista, se declara invencible exclusiva, y no soporta compartir en absoluto, a sus fieles con otra religión; no tolera ningún rival, esta tendencia de intransigencia religiosa le ha ocasionado los múltiples problemas con el Estado y con la sociedad civil.

Por lo que se refiere a los apóstoles, Jesucristo les autorizó para que predicaran el reino espiritual y el arrepentimiento, no hizo de ellos sacerdotes; después de la muerte de su maestro, permanecen estrechamente unidos a la religión judía y siguen su práctica exactamente como se les había enseñado es decir, para ellos el porvenir es la salvación mas no la iglesia o los bienes terrenales.

La idea de iglesia nació, puede decirse, del trasplante de la esperanza cristiana de Palestina a terreno griego y, si se quiere de su universalización.

El advenimiento y el triunfo del episcopado monárquico constituyen la primera gran etapa de la organización de la Iglesia y han tenido consecuencias incalculables para su existencia a través de los siglos. Entre los cristianos se difunde rápidamente la creencia de que lo apóstoles previeron los problemas que enfrentarían las iglesias, y de que fueron ellos de quienes, para resolverlos, instituyeron el episcopado. El poder episcopal viene a concentrarse en manos de un sólo obispo.

Al comenzar el siglo II, Ignacio de Antioquía, proclama que el obispo es el representante de Dios en la Iglesia y que nadie debe contravenir a sus decisiones ya que de hacerlo constituye servir al

diablo; entre el 130 y el 150 aproximadamente, el monarquismo episcopal se impone sucesivamente a todas las iglesias, y su triunfo se ve favorecido por la crisis de distinto orden por las que atraviesa la Iglesia. En aquel entonces la gente se persuade de que el episcopado monárquico ha sido instituido por los apóstoles, situación que constituye una falsedad. El obispo monarca es elegido por el pueblo y ordenado es decir, instalado en el ordo sacerdotis, por los obispos vecinos.

Las condiciones para elegir al obispo, consistían en que demostraran buena modalidad así como el matrimonio a la viudez, respecto a la edad no tiene importancia. Es así como la autoridad del obispo monarca tanto de hecho como de derecho, viene a ser el fundamento de la organización católica, mucho tiempo antes de que se llegara a pensar en el papa.

En este orden clerical vemos a los diáconos, que deben ser nombrados después del obispo porque son sus auxiliares, posteriormente aparece en las grandes iglesias un diácono como jefe, es decir el archidiácono. En el siglo IV, los diáconos se niegan a aceptar la subordinación jerárquica a los sacerdotes, por el motivo de que al comienzo de sus funciones no eran inferiores sino que se hablaba de un paralelismo.

Los sacerdotes (presbytres) parecen haber surgido del consejo de ancianos (sanhedrín) de la sinagoga judía, en un principio forman el consejo de la comunidad y con posterioridad al advenimiento del episcopado monárquico se convierten en delegados y, en casos necesarios, en suplentes del obispo, por eso se consideran superiores a los diáconos.

El clero de aquellos tiempos comprendía también mujeres. Se le llamaba diaconisas, viudas o vírgenes; sin embargo no se puede precisar cuales eran sus funciones.

Con motivo de la evolución interna de las comunidades cristianas, en los dos primeros siglos, las condujo a la concepción y

a la realización de la iglesia católica. Esta situación es algo totalmente distinto a la representación paulina de la iglesia de Dios.

El cristianismo adquiere la calidad de religión autónoma después de haberse separado del judaísmo, es entonces cuando ya se concibe una religión con ritos y, puesto que la fe cristiana se da naturalmente como una revelación no se concibe ya que no se organice en afirmaciones metafísicas llamadas dogmas.

Dogmas complicados como lo son el de la trinidad y el de la transubstanciación tuvieron su origen y organización en los razonamientos filosóficos, influenciados por las afirmaciones a veces contradictorias de los simples. Para consolidar esta convicción, así como para evitar el peligro de la dispersión de las creencias, se inclinaron a establecer una regla de fe considerada invariablemente.

Esta tendencia se halla perfectamente expresada en la fórmula de Tertuliano: La fe está contenida en una regla; es su ley y su salvación observar una ley.

La mayor parte de los dogmas han sido determinados y modelados a golpes de negaciones y de anatemas, a fines del siglo II, ese trabajo de dogmatización está apenas bosquejado, pero sus tendencias son muy notables y ya no se modificarán esencialmente. Desde entonces la esperanza cristiana se ha convertido en la religión cristiana, la religión que queda definitivamente separada del judaísmo y, lejos de profesar respecto de él sentimientos fraternales reniega y maldice de él como del más intratable enemigo de la verdad.

La reunión eucarística que conocía la comunidad primitiva, se transforma en el curso del siglo II, en la misa, es decir, en un conjunto ordenado de lecturas y plegarias comunes. La penitencia se halla, evidentemente, menos adelantada en aquella época pero el sentido de su evolución está por llegar. Al concluir el siglo II, la reglamentación ritual de la penitencia ha alcanzado ya su desarrollo, desde entonces el cristianismo queda constituido en la religión original.

Con posterioridad se dio la contienda entre el Estado y el cristianismo cada uno de los contendientes tuvo su parte de responsabilidad. Por un lado los cristianos creyeron inminente el fin del mundo y así lo deseaban motivo por el cual se desentendían de sus obligaciones en la vida terrenal; el servicio militar les resultaba odioso, porque suponían obligaciones idolátricas, se rehusaban a participar en las manifestaciones de lealtad que el gobierno imperial reclamaba, porque todos revestían carácter religioso; estos hechos y su amor por la Jerusalén celestial perjudicaban notablemente a la patria romana.

Por otra parte, si el Estado practicaba una real y amplísima tolerancia respecto de las religiones no oficiales, ponía, sin embargo algunas restricciones, que juzgaba indispensables para su propia existencia. Por ejemplo, quería que todos los cultos mostraran deferencia al culto oficial, al igual que exigía a todo ciudadano que cuando se llegara la ocasión probaran su patriotismo con un juramento "por el genio del Emperador". No obstante la negativa de los cristianos a jurar por el genio del Emperador y de honrar su imagen quemando delante de ella algunos granos de incienso acarrearba la acusación de lesa majestad y la muerte.

Emperadores como Decio, Valeriano, Galerio y Diocleciano, a fines del siglo II, tuvieron la iniciativa de separarse del clero y provocar, por la abjuración obtenida bajo la amenaza de suplicio, la desaparición total de la religión nueva. no retrocedieron, para lograr su propósito, ni siquiera ante numerosas ejecuciones.

Fue hasta comienzos del siglo IV, después del fracaso de la persecución de Diocleciano, cuando el Estado comprendió que los cristianos eran ya muy numerosos para conseguir algo por medio de la violencia. Dadas las circunstancias, sucedió que en el año 311, el emperador Galerio, reconociera la inutilidad de sus esfuerzos y obligado a ceder ante los problemas que se originaban por su obstinación hacia la Iglesia, se resignó a tolerarla y poco después murió, entonces los cristianos creyeron haber ganado la causa, y su

muerte dio origen a una disputa por el poder entre varios competidores cada uno de los competidores procuraba atraerse el mayor número posible de partidarios. Se le ofrecía a la iglesia la gran oportunidad de hacerse pagar su apoyo, que su fuerza y sobre todo su universalidad hacían particularmente una situación estratégica. Así es como uno de los beligerantes les inspiraba confianza y había dado señales de tenerles buena voluntad: éste era Constantino.

Flavio Valerio Constantino, nació hacia el año 280, era hijo Constancio Cloro y de una sirviente llamada Elena. Elena a la que la Iglesia canonizará atribuyéndole el invento, el descubrimiento de la Cruz. Constantino, fue educado en la Corte de Nicomedia y entró en la carrera militar donde se distinguió en las operaciones contra los sármatas. Convertido en César a la muerte de su padre (306) gracias a una afortunada mezcla de audacia y de realismo, continuó en los años subsiguientes ascendiendo por todos los medios a su alcance. En el año 310 fue reconocido como Augusto por sus cosoberanos, se convirtió en único señor de la Galla, Hispania y Britania. En el 312, Constantino invadió Italia, aplastando al ejército de Magencio bajo los muros de Roma, en el puente Milvio. Italia y Africa se sometieron de inmediato. Constantino ordenó la restitución de las iglesias de todos los bienes confiscados, destinando además, una contribución del tesoro a la construcción de ciertas iglesias, en compensación por las destrucciones ocasionadas como consecuencia del edicto del 303, publicado por Diocleciano, el cual se prohibían las asambleas religiosas así como la quema de libros religiosos, de igual manera la destrucción de las iglesias.

Constantino, nacido en el paganismo manifestó como su padre, desde muy pronto una inclinación por el sincretismo solar.

"Entre el 307 y el 310, los documentos literarios y numismáticos atestiguan en él un apago a Hércules que parece haber estado determinado por las necesidades de colaboración con Maximiano, fiel de este semidiós. A la muerte de éste en el 310, es al sol, designado con el nombre de Apolo al que Constantino presta obediencia, como

consecuencia de una aparición que el dios le había otorgado a principios de aquel mismo año en un templo de la Galia". (23)

Es así como Constantino tuvo alianza con dioses paganos, con posterioridad cambiaría la protección de los mismos por la de Dios, es de aclararse que escogió a Dios como su nuevo protector, pero nunca a Cristo, por tal situación Cristo no interpreta ningún papel en la religión de Constantino. El es quien elige a Dios, pero omite toda referencia a Cristo. Por tanto era un hombre que adoraba al Dios de los cristianos. Sin embargo no tenía ninguna fe en Cristo. Además de esto Constantino nunca borró el Dios Sol de las monedas imperiales, ante tales hechos se puede afirmar que Constantino abrazó la religión monoteísta, pero no el cristianismo.

Respecto al lábaro por el cual peleó Constantino:

"Dijo que sobre el mediodía cuando el día empezaba ya a declinar, vio con sus propios ojos el trofeo de una cruz luminosa en los cielos, por encima del sol, y llevando la inscripción CONQUISTA POR ESTO". (24).

"Constantino recibió en un sueño la orden de que fuera dibujada la señal celestial en los escudos de sus soldados y que de esta guisa procediera a entablar batalla. Hizo lo que se le había ordenado y grabó en los escudos la letra (X), con una línea perpendicular dibujada a través de ella y doblándose por la parte superior. Teniendo esta señal sus tropas empuñaron las armas". (25).

Reconocidos historiadores, afirman que si Constantino se hubiera convertido al cristianismo el estandarte habría sido una sencilla cruz mas no el lábaro .

(23) Historia de las Religiones, 5ª ed., Ed. Siglo XXI, México, 1986, Tomo V, p. 416.

(24) Kee Alistair, Constantino contra Cristo, Ed. Roca, México, 1991, p.26.

(25). Id., p.29.

El lábaro no era una señal de que Constantino se hubiese convertido al cristianismo; no era la cruz de Cristo, sino un símbolo personal, de una alianza con el Dios de los cristianos. La religión de Constantino que empieza con el lábaro, es en este sentido el apogeo de la religión pactada y, como tal, es prerriostiana es decir como si Cristo nunca hubiera existido. Los valores de Constantino fueron la riqueza, el poder, la ambición, las relaciones personales, la organización social entre otros, tales valores son muy distintos a los que predicaba Jesucristo, por tales motivos la religión de Constantino no era anticristiana y es así como la Iglesia oficial es Constantinista, no cristiana en razón de que Constantino reemplazó la doctrina espiritual de Jesús por su propia doctrina política.

Constantino promulgó en el 315 una ley en contra de los ritos paganos prohibiéndoles todo tipo de propaganda, pero concediéndoles a la vez de manera expresa el derecho de tolerancia, las tentativas realizadas por Constantino para resolver el cisma donatista lo habían llevado, a partir del 316 a adoptar el papel de defensor oficial de las iglesias católicas. Pero solamente después de la conquista de Oriente en el 324 comenzó a atacar de manera directa a las diversas iglesias consideradas heréticas o cismáticas por los católicos (marcionitas, montanistas, gnósticos y novacianos), en particular en una ley del 326 de una carta del 332.

Con referencia al reinado de Constantino que se extiende del 312 al 324, se puede hablar de una política de tolerancia religiosa, sin embargo con un notable favoritismo con relación al cristianismo en su forma católica.

Con posterioridad Constantino convocó un concilio que se llevaría a cabo en Nicea, el cual abrió sus sesiones el 20 de mayo del 325, reunió entre 250 y 300 obispos, número jamás igualado hasta la fecha. En el concilio se fijó un método único para calcular la fecha de la Pascua, lo que había de provocar en Siria protestas; diversos cánones fueron dedicados a fijar reglas generales con relación al clero y la jerarquía.

El concilio se disolvió el 19 de julio del 325, después de un gran banquete ofrecido por Constantino en honor de los obispos asistentes, que causó a éstos honda impresión; algunos de ellos llegaron incluso a preguntarse si no estaban ya en el reino de Dios.

La unidad de las iglesias católicas había tomado por vez primera forma visible y los cismáticos quedaban invitados a asociarse a esta unidad sin condiciones humillantes. Las escasas personas que habían rechazado la profesión de fe común habían tomado ya el camino del destierro. Esta situación le permitiría a Constantino intervenir de manera directa en los asuntos eclesiásticos para coordinar y reforzar la acción de los obispos hasta su muerte en el año 337.

En relación a los obispos Eusebio de Nicomedia, Maris de Calcedonia y Teognis de Nicea hicieron saber públicamente que sólo habían firmado la profesión de fe por temor al emperador y que deseaban retractarse, en virtud de esto, Constantino exigió a la iglesias de Nicomedia y de Nicea a que eligieran nuevos obispos, en lo que fue obedecido sin tardanza. El obispo Teodoro de Laodicea, en Siria, sospechoso de querer imitar a sus colegas rebeldes, recibió del emperador una carta en la que lo invitaba a meditar sobre la triste suerte de Eusebio y Teognis, lo que hizo contenerse y no levantar la voz. De este modo, a partir del año 325, Constantino comenzó a fungir como policía de la fe en el interior del cuerpo episcopal. Los obispos que comenzaron a asustarse de ello y a comunicarse discretamente fueron en gran cantidad aprehendidos.

La riqueza y la propiedad son buenos ejemplos del cambio de perspectiva que se asocia con la instauración del cristianismo como religión del Estado. De hecho el comienzo del cristianismo se asocia cuando se transforma en la religión del Estado.

Después del concilio de Nicea del año 325, los grandes enemigos o competidores del catolicismo no fueron ni el paganismo oficial, que se derrumbó rápidamente, ni el cristianismo griego acantonado en la antigua parte oriental del Imperio romano, ni el islam.

Como ideología dominante, el cristianismo se impuso en los Estados, en las colectividades, en las clases, en los individuos e impuso también su visión totalitaria.

En el orden económico, la iglesia se convierte en el mayor poseedor de tierras, en el mayor detentador de dinero, en el dueño más poderoso de mano de obra.

En el orden político, la iglesia se constituye en la monarquía más centralizada y con el sistema fiscal más pesado y regular desde el siglo XIII.

En el orden social, la iglesia frente a los laicos supera su división entre monjes y clérigos y hace de los eclesiásticos, muy numerosos, primera casta de la sociedad.

En lo que respecta al orden cultural, la iglesia posee durante mucho tiempo el monopolio de la cultura y la enseñanza, la exclusividad de la lengua de la cultura y del poder, el latín, la prioridad en el dominio artístico por el número, la grandeza, la riqueza, la carga de significado y de objetividad de sus monumentos y de sus tesoros.

El cristianismo, encontró en el campo su mejor clientela dispuesta para ciertas creencias y prácticas cristianas cada vez más extendidas: el culto a las reliquias y la creencia en los milagros. Los emperadores cristianos pusieron sus medios de coacción al servicio y disposición del cristianismo; sin Constantino quizá el cristianismo no hubiese triunfado.

De una manera paulatina el cristianismo iba sustituyendo totalmente al paganismo como religión oficial.

El momento esencial fue el reinado de Teodosio (375-395), considerado como un segundo Constantino e instaurador del cristianismo como religión del Estado. En el año 391 se prohíbe el paganismo y se cierran o se destruyen los templos. A partir del 409 los obispos son los encargados de elegir, con los notables, a los defensores de las ciudades, apoyo de los débiles.

En el 412, las iglesias y el clero reciben exenciones fiscales. En el 419 se les concede a las iglesias el derecho de asilo. Entre el 429 y 439, aproximadamente, se promulgaron 150 leyes para defender y propagar el cristianismo. Al mismo tiempo se prohibían los combates de gladiadores y se promulgó en el 435 la pena de muerte para los paganos.

Por su parte León I (440-461) volvió a usar el título pagano que abandonaron los emperadores de pontifex maximus y aumentó las pretensiones de la sede romana imponiendo la concepción de una iglesia monárquica con el papa a su cabeza en representación de San Pedro.

Al final del siglo V, la iglesia de Roma tenía propiedades y rentas en Italia, Sicilia, Córcega, Cerdeña, Dalmacia, Galia, Africa, Egipto y Siria.

"El cristianismo aparecía a los hombres del siglo IV, más que como dogma, teología o institución, como un estilo de vida, como el ideal de un hombre nuevo". (26).

Por ende, el origen del cristianismo en su forma de catolicismo, se ubica su origen a partir de la época del emperador Constantino ya que haciendo una comparación del catolicismo contemporáneo y el cristianismo, es decir la doctrina que Jesucristo vino a predicar, como ya lo anotamos dista mucho de tener semejanza alguna con la iglesia católica de la actualidad y eso es por razones obvias.

Por tanto, consideramos que no se puede hablar de una continuidad de la enseñanza de Cristo en el catolicismo, sino más bien de una iglesia que persigue fines opuestos es decir, una distorsión de la doctrina original.

(26). Historia de las Religiones, 4ª ed., Ed. Siglo XXI, México, 1990, Tomo VII, p.91.

II.- BREVE HISTORIA DE LOS PAPAS

Para el clero romano, toman como antecedente del primer papa a San Pedro, que nada tiene que ver con los que se dicen sus sucesores, sin embargo dada la cronología que le ha dado la iglesia católica y como referencia del presente estudio lo anotaremos suponiendo sin conceder que se trata del primer papa.

SAN LINO, 2º PAPA

Era toscano, hijo de Herculano, respecto al lugar donde estaba situada la sede apostólica en aquel entonces no se sabe. Se encargó del ministerio al mismo tiempo que San Pedro, lo cual es una evidente prueba de no haberse establecido la jerarquía episcopal. se cree que murió hacia el año 67, todos sus actos permanecen en la obscuridad.

SAN CLETO, 3º PAPA

Nació italiana, llegó a Roma bajo el reinado de Nerón, sus actos son desconocidos, fue obispo de Roma, casado y es probable que murió en el año 91.

SAN CLEMENTE I, 4º PAPA

Era romano gobernó a la iglesia durante la persecución, y vivió hasta el tercer año del reinado de trajano, que fue el año 100.

(26). Historia de las Religiones, 4ª ed., Ed. Siglo XXI, México, 1990, Tomo VII, p.91.

ANACLETO, 5º PAPA

Era originario de Atenas, se asegura que se colocó al frente de la iglesia el 3 de abril del año 103, gobernó por espacio de nueve años y murió en el año 112.

SAN EVARISTO, 6º PAPA

Fue de nacionalidad griega; su padre, llamado Judá, era judío y originario de Bethlehem, se cree que el pontífice estableció la división eclesiástica de Roma, dividiéndola en cuarteles y distribuyéndolas en títulos y parroquias, murió bajo el reinado del emperador Adriano, o sea en el año 121, gobernó a la iglesia por espacio de nueve años.

ALEJANDRO I, 7º PAPA

Era romano y subió a la silla del papado en el año 121, bajo su pontificado el emperador mandó a suspender la persecución que Trajano había hecho en contra de la iglesia. Fue el inventor del uso del agua bendita para echar del cuerpo a los diablos; del pan sin levadura para la consagración y la mezcla del agua con el vino para la celebración de la misa. La muerte de Alejandro se sitúa en el año 132.

SIXTO I, 8º PAPA

Después de una vacante de 25 días, los cristianos eligieron a Sixto para el episcopado. Nació en Roma y gobernó la iglesia por espacio de diez años, su muerte se coloca en el año 142. Los historiadores le atribuyen la institución de la cuaresma y dio orden a los sacerdotes para que sirviesen del corporal o lienzo, sobre el cual se coloca el supuesto cuerpo de Jesucristo.

SAN TELESFORO, 9º PAPA

Nació en Grecia, la iglesia le atribuye la fundación de la misa que se celebra la media noche de Navidad. Se cree que San Telesforo, sufrió el martirio por el año 154.

SAN HIGINIO, 10º PAPA

Era de Atenas, se le atribuye el haber fundado el uso de tomar padrino y madrina en los bautismos, y el de consagrar la iglesias, murió en el año 158.

SAN PIO I, 11º PAPA

Era italiano nacido en Aquilea, se desconocen sus actos sin embargo los historiadores no ponen en duda que haya vivido en santidad ocupó la silla de Roma por un lapso de diez años hasta el 167 de Jesucristo y el quinto año del reinado de los emperadores Marco Aurelio y Elio Vero.

ANICETO, 12º PAPA

Nada se conoce de positivo acerca de Aniceto. Se dice que era hijo de una aldea de Siria, y que su padre se llamaba Juan, su muerte se ubica en el año de 175. Ordenó a los sacerdotes que se afeitasen la cabeza en forma de corona, tomando la costumbre del sacerdocio de Isis, o acaso para confundirse con ellos.

SOTERO, 13º PAPA

Nacido en Fondi, en la tierra de Labor, era hijo de Cornelio. combatió la doctrina de Montano, se le atribuye una ley que ordenaba que una mujer no sería reconocida como esposa legítima sino después de la bendición del matrimonio. Sotero, murió en el año 179.

ELEUTERIO, 14º PAPA

Era griego y originario del Epiro, Nicópolis era su patria y su padre se llamaba Abundancio. Después de haber gobernado su iglesia con prudencia, por espacio de 15 años murió en el año 194, y fue enterrado en el Vaticano según afirma el pontifical de Dámaso.

SAN VICTOR, 15º PAPA

Era africano, su conducta no les pareció buena a los obispos, los cuales rechazaron sus opiniones y como consecuencia de ello el papa tuvo que someterse a las censuras y advertencias de los obispos de Occidente, se asegura que concluyó su existencia en el año 202; los pontificiales apasionados por ver a los papas morir de muerte traumática, quieren que hubiese sido mártir y le dan por matado.

CEFERINO, 16º PAPA

Fue romano e hijo de Abundio. En su tiempo la persecución aumentó con un edicto del emperador Severo, ante tal situación abandonó su rebaño para evitar el martirio. La iglesia le adjudica los honores del martirio. Según los pontificiales, su muerte ocurrió en 221 y fue enterrado en el cementerio de Calixto, en la vía de Appia.

CALIXTO I, 17º PAPA

Calixto era romano el hecho más notable que se le atribuye, es el famoso cementerio que lleva su nombre; introdujo la doctrina de considerar como herejes a los fieles que pretendían que los sacerdotes no pueden ejercer sus funciones si cometen algún crimen, gracias a tal enseñanza, el mayor canalla puede ser clérigo, obispo y papa. Se supone que murió en 226.

URBANO I, 18º PAPA

Nació en Roma, y era hijo de uno de los señores de la ciudad, llamado Pontiano. Se cuenta que su muerte ocurrió en el año 233. Este obispo introdujo en la iglesia el uso de los vasos preciosos.

PONCIANO, 19º PAPA

Fue romano e hijo de Calpurnio, gobernó a la iglesia durante algunos meses, y cuando Maximino suscitó una nueva persecución contra los cristianos, Ponciano fue desterrado a la Cerdeña, donde murió apaleado en el año 237.

ANTERO, 20º PAPA

Una vez que murió Ponciano, nombraron a Antero, griego, e hijo de Rómulo. Mientras que se ocupaba de guiar su rebaño, fue víctima de las persecuciones y sufrió el martirio en el año 238, después de haber gobernado por un mes la Santa Sede.

FABIANO, 21º PAPA

Era romano o italiano, fue hijo de Fabio; y fue elegido Papa de un modo milagroso. Cuéntase que a Fabiano se le paró una paloma blanca en la cabeza y por tal motivo lo eligieron a pesar de que no figuraba en la lista de los candidatos, su muerte se señala en el año 250 o 253.

SAN CORNELIO I, 22º PAPA

Romano fue elegido como el más digno por dieciséis obispos que se encontraban en la ciudad; todos los notarios dieron fe de su gran mérito, y el pueblo que se hallaba presente estuvo de acuerdo en su ordenación. Novaciano, celoso de la elevación de Cornelio se declaró en contra suya, su muerte ocurrió en el año 253.

LUCIO, 23º PAPA

Lucio, sucesor de Cornelio; romano e hijo de Porfirio. Este Papa fue desterrado de Roma por sus perseguidores hasta que, por fin, se levantó el destierro y se le permitió volver a la Iglesia. No se sabe la duración de su reinado pero sí que murió en el año de su elección, es decir, en 253.

ESTEBAN I, 24º PAPA

Romano, e hijo de una sacerdote llamado Julio. Fue elegido obispo en recompensa de los servicios que había prestado a la Iglesia. Un antiguo pontifical cuenta que este Papa fue desterrado y que una

vez que regresó a su iglesia, se le encarceló y se le condujo a un calabozo lugar desde donde entregó el tesoro de la iglesia a su diácono Sixto, y que a la vez lo señaló como su sucesor. En seguida fue decapitado en la plaza pública.

SIXTO II, 25º PAPA

Nacido en Atenas. La persecución de la Iglesia aumentó bajo el consulado de Memmio Fusco, quien por atender la guerra con los persas, abandonó el gobierno de Roma y lo dejó a Macriano, enemigo de la religión cristiana. El Papa fue una de las primera víctimas se le condujo al suplicio. Después del martirio de Sixto II, la Sede de Roma quedó vacante por espacio de un año; el martirio de San Lorenzo es el único acontecimiento notable de este interregno.

DIONISIO, 26º PAPA

De nacionalidad griega. Murió el 26 de diciembre del año 269, bajo el reinado del emperador Claudio II, después de diez años y algunos meses de episcopado, y fue enterrado en el cementerio de Calixto.

FELIX I, 27º PAPA

Romano, sucedió a Dionisio el último día del año 269. No se conoce ninguno de los actos de su vida hasta el tiempo de su pontificado. Murió en diciembre del año 274, después de haber gobernado la Iglesia cinco años. Fue enterrado en el cementerio de Calixto.

EUTIQUIANO, 28º PAPA

A la muerte de Félix I, el clero y el pueblo romano eligieron a Eutiquiano para que gobernara su Iglesia. Este Papa era de Toscana, la historia nada nos dice sobre los actos de su vida, murió en diciembre de 283.

CAYO, 29º PAPA

Era de Dalmacia y pariente del emperador Diocleciano. Durante los primeros años de su reinado, la Iglesia gozaba de una tranquilidad aparente, sin embargo con posterioridad se le persiguió y el Papa emprendió la fuga. Murió en 21 de abril del año 296. Fue enterrado en el cementerio de Calixto.

MARCELINO, 30º PAPA

Romano, fue elegido para suceder a Cayo, bajo el reinado de Diocleciano. A partir del año 303 comenzó la mayor de las persecuciones de la Iglesia; hacia a fines del tercer siglo, los escándalos del clero fueron en aumento; los sacerdotes se mostraron siempre vengativos, avaros, ambiciosos, falsos y siempre enemigos de la verdadera piedad. Marcelino murió el 24 de octubre de 304, y fue enterrado en el cementerio de Priscilo.

MARCELO I, 31º PAPA

Después de la muerte de Marcelino, el clero romano gobernó la Iglesia de esta ciudad por un tiempo de tres años, sin la asistencia del Papa. En esta época únicamente se bautisaban a los niños cuando eran mayores. Marcelo, murió después de dos años de pontificado y en los primeros meses del año 310.

EUSEBIO, 32º PAPA

No obstante las divisiones que existían en la Iglesia de Roma, el clero y el pueblo tenían voz y voto en las elecciones. El unánime consentimiento eligió a Eusebio, griego de nación e hijo de un médico. Majencio desterró al nuevo pontífice a Sicilia, donde este obispo murió algunos meses después, y en el mismo año de su elección.

MELQUIADES, 33º PAPA

Era africano, y bajo su reinado la Iglesia comenzó a gozar de alguna calma. En el tiempo de San Agustín y bajo el emperador Honorio, se acusó al Papa de haber entregado las Santas Escrituras a los paganos y de haber ofrecido incienso a los ídolos. Melquiades, murió en el año 314.

SILVESTRE, 34º PAPA

Era romano de nacimiento, hijo de Rufino y de Justa. En este tiempo se celebró el concilio de Neocesárea el cual prohibió a los sacerdotes casarse bajo pena de ser depuestos, por otra parte permitió a los que ya estaban casados antes de recibir las órdenes sagradas, el continuar con sus mujeres. Silvestre murió el último día del año 335. Fue enterrado en el cementerio de Priscilo sobre el camino de Sel, a una legua de la ciudad de Roma.

MARCO, 35º PAPA

Romano, fue elegido el 18 de enero del año 336, su pontificado duró ocho meses, murió el 7 de octubre de 336 y fue enterrado en el cementerio de Calixto.

JULIO I, 36º PAPA

La Santa Sede quedó vacante por espacio de muchos meses; y Julio, romano de nacimiento, fue elegido para ocuparla. Los eusebianos depusieron a Julio por haber admitido la comunión de algunos sacerdotes, murió el 12 de abril del 352.

LIBERIO, 37º PAPA

Después de una vacante cuya duración se desconoce, Marcelino Félix Liberio fue elegido para suceder a Julio I. Romano de nacimiento, murió el 24 de septiembre de 366. El clero romano inscribió su nombre entre los santos.

FELIX II, 38º PAPA

Romano, e hijo de Anastasio, era diácono cuando el Papa Liberio fue enviado al destierro. Sus seguidores le honran como un santo mártir, lanzado de su silla por la defensa católica y por el arriano Constancio. El pontifical de Dámaso dice que el Papa fue asesinado no lejos de Ceri, en la Toscana, por orden del emperador, al cual había excomulgado.

DAMASO, 39º PAPA

Era español, hijo de un escribano llamado Antonio, que fue a establecerse en Roma para ejercer su oficio. Después de la muerte de Liberio, las facciones que dividían al clero provocaron una violenta sedición para darle un sucesor. Cada partido se reunió separadamente. Dámaso que tenía entonces sesenta años fue elegido y

ordenado a la basílica de Luciano, mientras que el diácono Ursino era proclamado en otra Iglesia lo cual provocó una fuerte lucha; los partidarios de Dámaso se reunieron armados con espadas y palos y con el pontífice a su cabeza, sitiaron la basílica y hundiéndola sus puertas degollaron las mujeres, los niños y los ancianos y la matanza concluyó por el incendio, al siguiente día se encontraron bajo los escombros ciento treinta y seis personas que habían sido muertas por las armas o ahogadas por las llamas. Dámaso murió el 11 de diciembre de 384, después de haber gobernado la Iglesia de Roma por espacio de dieciocho años.

SIRICIO, 40º PAPA

Después de la muerte de Dámaso se eligió a Siricio, romano, no obstante la oposición del viejo Ursino, este Papa inmediatamente mostró su ambición promulgó un decreto para excluir del clero a los que conservaban con sus mujeres los lazos íntimos; quería imitar a los paganos que tenían en gran veneración la pureza virginal, éstos reconocían que la única forma de mantenerla era bebiendo la cicuta para hacerse impotentes. Bajo su reinado la reputación de San Agustín comenzaba a esparcirse, en su juventud se deslizó en los mayores desórdenes al grado de que su madre tuvo que lanzarle de su casa, posteriormente se casó y abandonó el África para dirigirse a Milán donde se convirtió a la religión católica, con posterioridad regresó a África donde alcanzó el obispado de Hipona.

En el siglo IV, Diocleciano inventa la ceremonia de hacerse besar los pies en señal de adoración; de él la tomaron los Papas. En esta época el retrato de Constantino, mirado por su lado bueno, ofrece cualidades brillantes que hacen resaltar más sus defectos. Fue el padre del catolicismo sin ser cristiano, se dice que recibió el bautismo pocos momentos antes de su muerte, fue un padre desnaturalizado, hizo morir a su hijo Crispo, porque fue acusado por una madrastra que se hallaba interesada en su pérdida. Esposo inflexible condenó a su esposa Fausta a ser ahogada en un baño.

ANASTASIO I, 41º PAPA

Pocos días después de haber muerto el Papa Siricio, se eligió a Anastasio I, hijo de Roma. El reinado de Anastasio se deslizó por completo en medio de las cuestiones teológicas promovidas por los donatistas y los católicos de la Iglesia de Cartago. Murió en 27 de abril de 402.

INOCENCIO I, 42º PAPA

Era hijo de la ciudad de Albano, cerca de Roma. Respecto al celibato prohibió a los sacerdotes sostener comercio carnal con sus mujeres y obligó a los frailes que viviesen en la continencia; murió en 12 de marzo de 417.

ZOSIMO, 43º PAPA

Sucesor de San Inocencio, era griego e hijo de un sacerdote llamado Abraham se le acusa de haber hollado todas las leyes humanas para satisfacer su ambición desenfrenada, secundada por una gran habilidad en los negocios y una política tortuosa murió el 26 de diciembre de 418.

BONIFACIO, 44º PAPA

Bonifacio recibió la imposición de manos de la iglesia de San Marcelo, escribió una carta al emperador Honorio a fin de que evitara los escándalos luego de morir un Papa con el objeto de obtener el obispado de Roma, lo cual se resume en que el Papa debe de ser elegido por el pueblo, y consagrado por un prelado y por el consentimiento del emperador. Bonifacio murió en el mes de octubre del año 423, y fue enterrado en el cementerio de Santa Felicitas.

CELESTINO I, 45* PAPA

Después de la muerte de Bonifacio I, miembros del clero quisieron llamar a Eulalio, que, en otro tiempo le había disputado la Santa Sede; mas este sacerdote no aceptó; posteriormente se eligió a Celestino, romano. Se le atribuye la dedicatoria de la famosa basílica de Julia, que había enriquecido con famosos vasos de oro comprados con el dinero de los fieles. Murió el 6 de abril de 432.

SIXTO III, 46* PAPA

Italiano y sacerdote de Roma. Bajo el pontificado de Zósimo, persiguió con encarnizamiento a los pelagianos, y gracias a su fanatismo se le dió el título de sostén de la fe. Fue acusado por el sacerdote Basso de haber cometido un incesto y haber violado una monja llamada Crisogonia, se convocó un concilio para juzgarlo pero el oro del pontífice corrompió a los jueces y se le absolvió y a la vez se condenó al delator además de que se le confiscaron los bienes en favor de la Iglesia y tres meses después de la sentencia murió envenenado. El Papa murió el 28 de marzo de 440.

LEON I, 47* PAPA

Nació en Roma a fines del reinado de Teodosio el Grande. Estableció la proposición de que un clérigo podía dar su hija a un hombre que viviese en concubinato o en matrimonio, argumentando que las doncellas no cometen pecado. Los frailes dóciles instrumentos del fanatismo de León exigieron que el venerable prisciliano fuese encerrado en uno de los calabozos y sometido a las torturas más horribles, el motivo fue por no quererse someter al Papa, por medio de las cadenas hicieron crujir sus piernas y metieron sus dos pies en un bracero ardiendo y como se resistía a glorificar al pontífice lo hicieron víctima del suplicio: le arrancaron los cabellos y la piel

del cráneo; se quemaron con hierro candente todas las partes de su cuerpo; se hizo echar a sus heridas aceite hirviendo y plomo fundido, hasta que por fin se metió en sus entrañas una hoquilla enrojecida al fuego y este mártir expiró a las dos horas de haber sufrido estas horribles torturas. El Papa, no tan sólo se glorificó por haber ordenado el suplicio a Prisciliano, sino que escribió a Máximo para pedirle su apoyo a fin de extender las matanzas sobre todas las provincias del imperio.

HILARIO, 48º PAPA

Nació en Cerdeña. El Papa se declaró contra la libertad de conciencia, amenazó al rey con sublevar las provincias en contra de su autoridad, si con un juramento solemne no se obligaba a lanzar a los herejes del imperio; Hilario murió en septiembre del año 467. "Aquí empezó el papado la industria de perturbador político y de agitador revolucionario contra los soberanos. Las víctimas formaran cadena hasta llegar al Presidente de México, Obregón, asesinado por un hijo del Padre Santo, que no se lo mandó personalmente, pero que le enseñó su doctrina del tiranismo". (27).

SIMPLICIO, 49º PAPA

Tibur, ciudad situada en el antiguo Lacio, llamada hoy día Tívoli, era la patria de Símplicio. Su muerte ocurrió con el año 483.

(27). Chatre Mauricio de la, Historia de los Papas y los Reyes, Ed. Clie, España, 1993, Tomo I, p. 309.

FELIX III, 50º PAPA

Celso Félix, era romano y de senatorial familia. Su padre que era un venerable sacerdote en la iglesia Fasciola, le había hecho abrazar el estado eclesiástico, por más que se encontrara ya casado y tuviese hijos. Se prosedió a la elección de un obispo, y Félix reunió todos los votos. Murió en 25 de febrero de 492, después de un pontificado de nueve años.

GELASIO, 51º PAPA

Gelasio era africano e hijo de Valerio; el clero y el pueblo romano le elevaron a la Santa Sede algunos días después de haber muerto Félix. Quiso extender su autoridad a todos los países cristianos, convocó en Roma un concilio de sesenta obispos, para restablecer, según decía, una distinción entre los libros auténticos y los apócrifos. Este Papa murió en 8 de septiembre de 496.

ANASTASIO II, 52º PAPA

Después de la muerte Gelasio, el clero y el pueblo de Roma eligieron para gobernar la Iglesia a Anastasio II, romano. Murió en marzo de 498, después de su muerte la discordia se amparó de la silla pontificia, y las luchas volvieron a empezar entre los fieles.

SIMMACO, 53º PAPA

Se eligieron a dos Papas, Simmaco en la basílica de Constantinopla y Lorenzo en la de Santa María; el senado y el pueblo favorecieron al uno o al otro conforme a sus intereses lo cual trajo como consecuencia una violenta sedición durante la cual se ejecutaron

en Roma todos los horrores de una guerra civil y religiosa. El príncipe resolvió que la Santa Sede pertenecía al que había sido primeramente ordenado, y en este caso era Simmaco, durante este pontificado hubo una matanza entre católicos las casas eran entregadas al pillaje; matabáanse a los ciudadanos bajo pretexto de religión y con objeto de hacer triunfar la causa de la Iglesia, y hasta las mismas vírgenes eran violadas y morían bajo el puñal del asesino. Simmaco falleció el 19 de julio de 514, sin que hubiese podido desvirtuar las acusaciones de adulterio. Sus restos fueron depositados en la iglesia de San Pedro.

HORMISDAS, 54º PAPA

En este período las ciudades eran constantemente víctimas de las sediciones más sangrientas, y los prelados lejos de apaciguarlas, contribuían a hacerlas más vivas, el Papa murió en septiembre de 523, después de haber gobernado la Iglesia por espacio de nueve años, este pontífice se caracterizó por su excesiva ambición y su fanatismo implacable.

JUAN I, 55º PAPA

La Santa Sede permaneció vacante por espacio de seis o siete días luego se eligió a Juan, llamado el Toscano, que reinó dos años y nueve meses murió en 27 de mayo del año 526.

FELIX IV, 56º PAPA

Era samita de nacimiento, fue llevado al papado por la autoridad del rey Teodorico. En esta época la elección de los obispos pertenecía al pueblo, y para gozar de su dignidad los obispos debían ser confirmados por el príncipe. Félix murió en 12 de octubre de 529.

BONIFACIO II, 57º PAPA

Romano, hijo de Sigisvult, de la raza de los godos, fue elegido para suceder a Félix IV, y ordenado en la basílica de Julio, mas otro partido eligió a Dioscoro que fue ordenado en la iglesia de Constantino. Bonifacio murió a fines del año 531. En esta época la ambición del clero había llegado hasta sus últimos límites ya que todos los que tenían riquezas o amigos poderosos, eran los únicos que podían ocupar la silla pontificia.

JUAN II, POR OTRO NOMBRE MERCURIO, 58º PAPA

Había nacido en Roma, pagó enormes cantidades a sus contrincantes y alcanzó el trono pontificio; fue ordenado el 22 de enero del año 532. Los partidarios del Papa le exigieron promesas una vez que llegara al pontificado y cuando así sucedió hasta tuvo que vender los vasos sagrados. El Papa falleció en 26 de abril de 535.

AGAPITO, 59º PAPA

El clero y el pueblo reunieron a favor suyo sus votos, y luego de recibir la ordenación episcopal, fue reconocido soberano pontífice. Luego de haber turbado el Oriente por espacio de cuatro meses, el Santo Padre fue víctima de una enfermedad que le mató en algunos días. Falleció en 25 de noviembre de 536.

SILVERIO , 60º PAPA

Hijo del antiguo Papa Hormisdas, seducido por la ambición de ocupar la silla pontificia, ofreció una suma considerable al rey Teodato y fue elegido Papa de Roma. Ni el pueblo ni el clero tuvieron libertad para decidir esta elección sin embargo posteriormente sería desterrado por dos subdiáconos y condenado a hacer penitencia en un monasterio.

VIGILIO, 61º PAPA

Belisario se ocupó luego de hacer elegir al sacerdote llamado Vigilio, ambicioso desde mucho tiempo de los honores del episcopado, era romano; hombre de una ambición desmedida, en un momento de cólera mató a bastonazos a un niño que no quiso acceder a sus infames caricias; era tan avaro, que confesaba que si había roto sus relaciones con la emperatriz, era no por su celo religioso, sino por no verse obligado a devolverle el oro que le había prestado para elegirle Papa. Durante un viaje, al Papa se le sirvió un brebaje emponzoñado, y murió en Siracusa, a principios del año de 555.

PELAGIO I, 62º PAPA

Nació en Roma, cuando murió Vigilio, inmediatamente pelagio, echó sobre sus hombros el manto pontificio, y sin esperar el resultado de una elección, se declaró obispo de Roma por la autoridad del emperador Justiniano, sin embargo los obispos no quisieron autorizar su usurpación y le acusaron públicamente de haber asesinado a su predecesor. Pelagio, enteramente opuesto a los sentimientos de tolerancia renovó sus instancias cerca de Narses a fin de que secundara sus proyectos de venganza, murió en 559 en medio de los cismas que dividieron la Iglesia de Oriente y una parte en la de Occidente.

JUAN III, 63º PAPA

Después de la muerte de Pelagio no eligió, para sucederle, a Juan, llamado Catelín por otro nombre. Concluyó las basílicas de San Felipe y Santiago comenzadas por su antecesor; murió en 572.

BENITO I, 648 PAPA

Romano durante su reinado, la miseria del pueblo fué extraordinaria, y Roma hubiera sucumbido de no haber sido por el emperador Justino II, que desde Egipto envió naves cargadas de alimentos, el Papa murió en 577, después de haber ocupado el trono por espacio de cuatro años.

PELAGIO II, 652 PAPA

Muchos obispos se separaron de Roma a consecuencia del concilio que decretó que en vez de vivir públicamente con sus mujeres, conforme lo hacían antes ya no se acostarían en los lechos de sus esposas. Así mismo se les prohibió que matasen a los niños, hijos de uniones ilícitas. Pelagio murió en 590.

SAN GREGORIO I, 662 PAPA

Gordiano, padre de Gregorio, era miembro del Senado y dueño de inmensas riquezas; su madre, Silvia, canonizada por la Iglesia, era de familia patricia, y descendía en línea recta del Papa Félix IV. El clero y el pueblo eligieron a Gregorio, la intolerancia del Papa se reveló con actos de crueldad. Incendió la biblioteca palatina fundada por Augusto, e hizo quemar, en la plaza pública, las obras de Tito Livio, por que este autor protesta en sus libros contra los cultos supersticiosos; se mostró enemigo de todas las ciencias romanas proscribió de Roma los libros paganos y llevó su odio contra los sabios hasta el punto de excomulgar a Didier, arzobispo de Viena, porque este prelado permitía que se enseñase la gramática en su diócesis. Descubrió las Indias del Purgatorio. Murió el 12 de marzo del año 604, con el ciera el siglo VI.

SABINIANO 67º PAPA

El pontífice que empieza la serie de obispos romanos del séptimo siglo, fue el toscano Sabiniano el cual se había atraído el desprecio a causa de sus disolutas costumbres. La dureza del pontífice propició que los romanos formaran un complot para darle muerte, murió el 16 de febrero de 605, luego de haber reinado seis meses.

BONIFACIO III, 68º PAPA

Las disputas que siguieron a la muerte de Sabiniano, prolongaron, por espacio de un año, la vacante de la Santa Sede, los partidarios de Bonifacio III alcanzaron el triunfo, no gozó por mucho tiempo de poder absoluto; murió en el año mismo de su elección, en 12 de noviembre de 606, fue enterrado en la basílica de San Pedro,

BONIFACIO IV, 69º PAPA

Los desórdenes, precursores de la elección de los pontífices, volvieron a comenzar a la muerte de Bonifacio III, y retardaron por espacio de tres meses, el nombramiento del nuevo Papa, hasta que se eligió a Bonifacio IV el cual llevó su fanatismo monástico al grado de convertir su casa paterna en convento. Murió en 614.

DEODATO I, 70º PAPA

Después de la muerte de Bonifacio IV, Deodato subió al trono pontificio. Era hijo de un subdiácono de la Iglesia de Roma, se ignora la duración de su pontificado, se cree que murió en el mes de

BONIFACIO V, 71º PAPA

Originario de Nápoles, fue elegido en el mes de diciembre del año 617. El Papa queriendo como sus antecesores, servirse de la religión para extender la autoridad temporal de la Santa Sede, mandó publicar en los Estados cristianos una bula por la cual se ordenaba que los malhechores, fuesen cuales fueren sus crímenes, no podrían ser presos en las basílicas donde se habían refugiado, murió el 25 de octubre de 625.

HONORIO I, 72º PAPA

Procedía de la Campania. Aún no se instalaba bien en el trono cuando supo que los lombardos habían expulsado a su rey Adalvado, soberano ortodoxo, y que Ariovaldo, príncipe arriano, acababa de ser proclamado en su puesto. El Papa murió en 638.

SEVERINO, 73º PAPA

Romano, ocupó el trono pontificio; mas no pudo ejercer las funciones sacerdotales sino hasta el siguiente año se su elección, porque no había sido confirmado, se hizo estimar entre los pobres, su muerte se fija en 640, fue enterrado en la basílica de San Pedro.

JUAN IV, 74º PAPA

Nació en Dalmacia. Fue nombrado obispo de Roma por el pueblo, por el clero y por los grandes, y como su elección fuese confirmada por el jefe del imperio, subió inmediatamente al trono pontificio. Bajo este pontificado, el clero secular y el regular promovieron grandes cuestiones y se persiguieron con un odio implacable. El pontífice murió en Roma en el año 641.

TEODORO I, 75º PAPA

Teodoro alcanzó el trono después de la muerte de Juan IV; su elección fue confirmada por el exarca de Rávena. Este Papa era griego de origen e hijo de un patriarca de Jerusalén, murió en 649.

MARTIN I, 76º PAPA

Era originario de Toscana, fue elegido por el pueblo, por el clero y por los grandes de Roma; y su elección fue luego confirmada por el emperador Constante. El pontífice hizo saber a San Amado, que tenía noticias de que los sacerdotes, los diáconos y los demás clérigos, caen en los pecados de fornicación, de sodomía y bestialidad. Haciéndoles la advertencia de que al ser sorprendidos serían depuestos. En efecto: el Pontífice murió en 16 de septiembre de 655.

EUGENIO I, 77º PAPA

Romano de nacimiento, había sido elevado a la Santa Sede por orden del emperador Constante en la época de que Martín se hallaba sumergido en los calabozos de Constantinopla, las acciones de este Papa son enteramente desconocidas; murió en 2 de junio de 658.

VITALIANO, 78º PAPA

Sucesor de Eugenio, natural de la Campania. En 660 introdujo en las iglesias los órganos para aumentar el brillo de las ceremonias religiosas. Murió en 672.

DEODATO II, 79º PAPA

Romano de nacimiento. Entró muy joven en el monasterio de San Erasmo, situado en el monte Celio, donde los frailes le educaron. Posteriormente, por agradecimiento a esos monjes aumentó las construcciones del convento y organizó la comunidad que puso bajo la dirección de un abad. Murió en 676 y fue enterrado en la basílica de San Pedro, es de admirarse de no saber ninguna excomuni6n, intriga, dádiva, crimen ni milagro.

DOMNO I, 80º PAPA

Después de la muerte de Deodato, quedó vacante su lugar por muchos meses; ya que el clero, el pueblo y los señores de Roma se encontraban divididos por las rivalidades de los ansiosos. Por fin, los votos fueron favorables a Domno, romano e hijo del sacerdote Mauricio. Murió a fines del año 678.

AGATON EL TRUMATURGO, 81º PAPA

Era napolitano. Los senadores, el clero y el pueblo dieron sus votos a Agat6n, fue víctima de una enfermedad cruel, de la que murió el 1 de diciembre de 681.

LEON II, 82º PAPA

Nacido en Cedella, en un cant6 del valle de Sicilia, el clero, el pueblo y los nobles de Roma le elevaron al trono, el primer uso que hizo de su autoridad, consistió en aprobar las decisiones del concilio que se celebró en Constantinopla, por lo cual los monetelistas acudieron en reclamaci6n y en vez de ser escuchados el Papa los mand6 a encerrar en los calabozos de los monasterios y les hizo sufrir el tormento. El pontífice murió a fines del año 683.

BENITO II, 83º PAPA

Juan, romano de nacimiento. Fue elegido obispo de Roma por la asamblea de los eclesiásticos de los nobles y del pueblo; esto no obstante, no pudo ejercer sus funciones sino hasta once meses después de su nombramiento, porque la corte de Constantinopla no había confirmado aún su elección. El pontífice falleció a principios del año 685, fue enterrado en la Iglesia de San Pedro.

JUAN V, 84º PAPA

Había nacido en Siria, después de la muerte de Benito II, fue elegido Papa, falleció en el año 686.

CONON, 85º PAPA

Los dos partidos convinieron entrar en el palacio episcopal y a fin de evitar disputas entre los votantes, dieron sus sufragios a Conon, venerable anciano y le proclamaron y le proclamaron pontífice; Conón nació en Sicilia y había desempeñado cargos subalternos de la Iglesia. Desde el día que subió al trono su salud era mala, se fue debilitando día con día hasta que murió a principios del año 687.

SERGIO I, 86º PAPA

Después de la muerte del Papa, el pueblo se dividió en muchas facciones; Teodoro se hizo elegir pontífice por otro lado, Pascual se hizo elegir sucesor de Conón, cada partido se levantó en armas para sostener al obispo que habían elegido y así se originó la matanza entre los diferentes grupos hasta que la mayor parte del clero, la

milicia y los ciudadanos eligieron Soberano Pontífice a un tercero extraño a los dos partidos de nombre Sergio, y ya estando en el trono quiso deshacerse de sus rivales que mandó a Teodoro a encerrar en un monasterio, donde murió envenenado. El Papa murió en septiembre de 701.

JUAN VI, 87º PAPA

Después de la muerte de Sergio I, quedó vacante el lugar del Papa, por cincuenta días, luego fue ocupada por Juan VI, sacerdote de origen griego. Murió en 10 de enero del año 705.

JUAN VII, 88º PAPA

Cuando concluyeron los funerales de Juan VI, el pueblo y el clero de Roma eligieron como Pontífice a un sacerdote griego que fue ordenado con el nombre de Juan VII, el Papa dio al clero vasos sagrados de oro y plata, y un cáliz de oro macizo, murió en 707.

SISINIO, 89º PAPA

Tenía tres meses de haber muerto Juan VII, y ninguna de las candidaturas propuestas agradaba a los partidos; el Senado y el pueblo decidieron entonces elevar a Sisinio, originario de Siria, e hijo de un sacerdote griego llamado Juan. La muerte le detuvo en sus apostólicos trabajos; después de haber reinado poco más de veinte días, falleció en febrero del año 708.

CONSTANTINO I, 90º PAPA

Después de la muerte del sirio Sisinio, eligió: para sucederle un prelado de igual nación consagrado con el nombre de Constantino. Como el diácono Félix se revelara contra el Papa pidió ayuda al príncipe para que se le condujera a un calabozo y al dejarlo en libertad le arrancaron la lengua y se le envió al destierro. Constantino murió a principios del año 715. El fue quien reunió el primer concilio para autorizar el uso de colocar imágenes en las basílicas.

GREGORIO II, 91º PAPA

Era romano e hijo del patricio Marcelo; cuarenta días después de la muerte del Papa fue elegido. Gregorio aumentó el número de frailes, y aumentó los crímenes y escándalos. La guerra de las imágenes volvieron a empezar; Constantino fue quien restableció el culto de las imágenes, para obedecer según a las órdenes de un obispo inglés que había recibido de Dios en una de sus visiones. En Roma, los hombres, las mujeres y los niños juraron sobre la cruz que morirían por las imágenes, también juraron que morirían por el Papa. En las cinco ciudades de la Pentápolis, los oficiales del Imperio fueron degollados por los mismos sacerdotes; en todas las ciudades se enarboló sobre los muros el revolucionario estandarte, después de estos acontecimientos murió en Papa, el 13 de febrero del año 731.

GREGORIO III, 92º PAPA

Después de una vacante de treinta y cinco días, se eligió al nuevo Papa era sirio de nación, igual que el anterior Pontífice se caracterizó por defender el escandaloso culto de las imágenes contra el emperador León. Regaló a las basílicas oro y plata en abundancia. Murió a fines del año 741.

ZACARIAS, 93º PAPA

De origen griego, recibió la ordenación en 28 de noviembre del año 741. Esta es la época más notable de la grandeza pontificia, los obispos de Roma abandonan los principios del Evangelio, pisoteando los preceptos y la moral de Jesucristo, sumergiéndose en todos los excesos de la depravación, arrancando la diadema de la frente de los reyes, someten al desgraciado pueblo bajo su tiranía execrable. Zacarias, reinó por once años murió en marzo de 752. Fue enterrado en la basílica de San Pedro.

ESTEBAN II, 94º PAPA

Los romanos eligieron a un sacerdote llamado Esteban, que tomó luego posesión del palacio de Letrán. Al día siguiente y en el momento en que salía de su lecho para dar algunas órdenes, perdió de pronto la voz y el conocimiento y cayó muerto a los pies de sus diáconos.

ESTEBAN III, 95 PAPA

Era romana de origen y huérfano desde sus primeros años, fue educado en el palacio de Letrán. El Papa ordenó a sus embajadores que hiciesen mentirosos relatos para conmovir a los francos. Dirigió a Papino muchas cartas escritas según decía, por la Virgen, por los ángeles, por los mártires, por los santos y los apóstoles, y que eran enviadas desde el cielo para los franceses. El pontífice murió en el palacio de Letrán en 26 de abril del año 757.

PABLO I, 96º PAPA

El partido más numeroso eligió a Pablo, hermano de Esteban tercero, y fue ordenado Pontífice. Hizo exhumar los restos de más de trecientos personajes que habían muerto en olor a santidad, los puso en preciosas cajas adornadas con láminas de oro y piedras preciosas, y las depositó en las diaconías, en los monasterios y en las iglesias. Pablo I, murió en 21 de junio del año 767.

CONSTANTINO II, 97º PAPA

Inmediatamente que se supo la muerte de Pablo, Totón, duque de Nepi, decidió conquistar el trono pontificio para su familia, reunió a sus tropas y sus contrincantes se llenaron de terror, entonces su hermano Constantino fue declarado Papa.

ESTEBAN IV, 98º PAPA

Hijo de Olivio, era siciliano de origen. Se hizo consagrar en la iglesia de San Pedro, en presencia del clero, de los grandes y del pueblo. En seguida mandó al verdugo que sacara los ojos y la lengua al obispo Teodoro, amigo del Papa depuesto, posteriormente se le condujo a un calabozo donde se le dejó morir de hambre. El furor del Papa se fue acrecentando que cada día mandaba a matar a sus enemigos, en su presencia se daba los sangrientos espectáculos. El pontífice, por espacio de cuatro años, manchó con sus crímenes el trono y murió en 1 de febrero de 772. Fue todo un Papa-rey.

ADRIANO I, 99º PAPA

Era romano, de una nobilísima familia. En aquellos tiempos Carlomagno hizo coronar rey de Italia a su último hijo, llamado Carlomán. El príncipe fue bautizado en la iglesia de San Pedro; el pontífice le dio el nombre de Pepino, y le consagró rey de Italia. Carlomagno, en sus diferentes viajes a Roma, había conocido la horrible depravación del clero italiano por lo cual dirigió muchas súplicas al pontífice. El príncipe daba los más odiosos nombres a los sacerdotes romanos; les acusaba de entregarse al comercio de las esclavas, de vender jóvenes doncellas a los sarracenos, de sostener lupanares y casas de juego. El Papa excomulgó a Tassillón, duque de Baviera y contra todos sus súbditos; declaró que los franceses anticipadamente se encontraban absueltos de todos los crímenes que cometieran en el País enemigo y que Dios les ordenaba, por conducto de su vicario, que violaran las doncellas, degollaran las mujeres y que todo lo pasaran a cuchillo. Por su parte Carlomagno, proscribió la duración, el culto, el homenaje y la honra que se tributaba a las imágenes, decía que si no había necesidad de adorar a los ángeles ni a los hombres, menos se debe adorar a las imágenes, que no ven, ni oyen, ni comprenden. Adriano, murió en 25 de diciembre de 795.

LEON III, 100º PAPA

El mismo día que se celebraron los funerales de Adriano, se elevó a León III sobre el trono pontificio. Era romano y habitaba, desde sus infancia, en el palacio de Letrán. En esta época, la hipocresía, la avaricia, la lujuria, eran las únicas virtudes del clero así, muerto el rey de Francia Carlomagno, el clero quiso substraerse a la severa dominación de León, entonces el Papa mandó prender a los conjurados y ejecutarles frente al palacio de Letrán por mano del verdugo. León, murió en 816, después de un pontificado de veinticinco años.

ESTEBAN V, 101º PAPA

A principios del siglo IX, la silla del Papa, se encontraba emancipada del yugo de los emperadores griegos. Roma imponía su fanatismo y superstición a todas las otras iglesias; la moral, la fe y la verdadera piedad, se hallaban reemplazadas por la ambición, la avaricia y la lujuria. Esteban V era de una familia de las más notables de Roma, después de la muerte del Papa León, reunió los sufragios y se le coronó. Este Papa murió en 22 de enero del año 817.

PASCUAL I, 102º PAPA

Después de la muerte de Esteban, la Sede permaneció vacante por unos días y en seguida eligieron al sacerdote Pascual, que se hizo consagrar sin esperar a que los enviados del emperador llegasen. La corte de Roma se convirtió en una potencia; no tan sólo los Papas adquirían inmensas rentas, sino que todos los soberanos de Occidente ponían los ejércitos bajo sus órdenes, arruinaban los imperios, exterminaban los pueblos en nombre de San Pedro, y enviaban los despojos de los vencidos para engrosar las riquezas del clero romano, y sostener la pereza y los escándalos de los frailes. Esteban, murió en 11 de mayo de 824. Los romanos se opusieron a que se sepultara en la catedral de San Pedro.

EUGENIO II, 103º PAPA

Los romanos se dividieron en dos facciones y proclamaron dos pontífices. Un sacerdote llamado Zinzino tenía de su parte a los nobles, los magistrados y el clero; Eugenio, su contrincante se presentó como el elegido del pueblo. Siendo esta facción la más poderosa, Zinzino se vio obligado a abdicar el papado y a ceder su puesto a Eugenio, que se sentó sobre el trono. El nuevo Pontífice

era romano. Convocó un concilio, pero como era tan profunda la ignorancia de los obispos asistentes copiaron el prefacio de las actas de un sínodo celebrado en tiempo de Gregorio II, para que les sirviera de discurso de apertura. Eugenio murió el 27 de agosto del año 827.

VALENTIN, 104º PAPA

Era romano. Fue educado en el palacio patriarcal de Letrán, y el Pontífice Pascual I, para recompensar la aplicación del joven eclesiástico, le había ordenado subdiácono. La influencia de Valentín era tan grande, que después de la muerte de su protector fue elevado al trono y después de reinar cinco semanas murió en 10 de octubre del año 827.

GREGORIO IV, 105º PAPA

Era romano de origen e hijo de un patricio llamado Juan; el Pontífice Pascual le había conferido el subdiaconado. Este Papa conspiró contra Luis I, rey de Francia y sublevó a los hijos contra el padre por el motivo de que el rey no estuvo de acuerdo con la elección de su pontificado, Gregorio ocupó la silla por dieciséis años. Murió a principios de 844.

SERGIO II, 106º PAPA

Romano de nacimiento. El Papa tenía un hermano llamado Benito, hombre de carácter brutal, que se apoderó de la administración eclesiástica y política de Roma, vendía públicamente los obispados, y el que daba por ellos más precio alcanzaba la preferencia. Sergio I, murió en 27 enero de 847.

LEON IV, 107º PAPA

Fue hijo de un señor italiano, llamado Rodoaldo. A la muerte de su protector, León fue al papado por los sufragios unánimes del pueblo. Temiendo que los árabes saquearan Roma y para que la basílica de San Pedro no fuese víctima, la hizo rodear de murallas, y quiso realizar el proyecto concebido por uno de sus antecesores de edificar una ciudad cerca de esta iglesia. La nueva ciudad fue concluida el 27 de junio de 849 y recibió el nombre de ciudad Leonina. También fundó un monasterio de religiosas en su propia casa y se entregaba con ellas a la diversión; murió a principios del año 853.

HISTORIA DE LA PAPISA JUANA

Autores imparciales han probado, por los testimonios más auténticos, que la papisa ilustró su reinado con el brillo de sus luces y la práctica de virtudes cristianas. El historiador inglés Alejandro Cook, demuestra el orden cronológico de la papisa Juana. Muchos autores del siglo noveno no citan a esta heroína; mas se atribuye con justicia este silencio a la barbarie de la época y al embrutecimiento del clero. Una de las pruebas más irrefutables de la existencia de Juan se encuentra en el decreto promulgado por la corte de Roma con el cual se quiso prohibir que Juana fuese colocada en el catálogo de los Papas.

Mariano Scoto, que escribiese los manuscritos que dejó en la abadía de Fulda, sobre la papisa, todo el mundo lo reconoce como un escrito juicioso, imparcial y verídico; su reputación se halla también fundada, que Inglaterra, Escocia y Alemania han reivindicado la honra de tenerle por hijo; su celo que mostró a la silla de Roma no permite que se tenga por sospechoso de parcial contra la iglesia católica. Mariano no fue un fraile débil, torpe o visionario; lejos de esto era muy ilustrado, lleno de firmeza, de religión y amor que profesaba a la

corte romana, defendiendo con gran rigor al Papa Gregorio VII contra el emperador Enrique IV. Los manuscritos se pueden constatar en las principales bibliotecas de Alemania y de Francia, de Oxford y del Vaticano.

La versión de Mariano Scoto, sobre la papisa, narra que; un sacerdote inglés acompañado de una joven que había robado a su familia para ocultar su embarazo se dirigían a Alemania pero se vieron obligados a detenerse en Mayenza, donde pronto la joven dio a luz una niña, cuyas aventuras llamarían la atención de los futuros siglos. Esta niña era Juana.

Juana se había convertido en una joven muy instruída, que sorprendía a los doctores que con ella hablaban pero cuando ella llegó ala edad de enamorarse el amor hubo de cambiar su destino; el joven escolar, de familia inglesa y monje de la abadía de Fulda, fue seducido por su belleza, y se enamoró perdidamente de ella, a lo cual ella no se mostró insensible; Juana consintió en huir de su casa con su amante; dejó su verdadero nombre, y bajo el nombre de Juan el Inglés, siguió al joven fraile a la abadía de Fulda, después se dirigieron a Inglaterra, posteriormente decidieron ir a otros países. Visitaron Francia, donde Juana siempre disfrazada de monje, disputó con los doctores franceses y provocó su admiración; con posterioridad se embarcaron a Atenas, cuando llegaron a esta ciudad, Juana contaba con escasos veinte años de edad, el hábito que usaba ocultaba su sexo a todas la miradas, por espacio de dieciséis años los dos ingleses vivieron en Grecia, donde proseguían sus estudios, sin embargo su compañero sufrió una enfermedad y murió, dejándola sóla y entonces viajó a Roma donde fue maestro de los frailes a la vez que ya planeaba sus ambiciosos proyectos. Dada la mala salud de León IV, un poderoso partido publicó que era la única digna de ocupar el trono de San Pedro. Después de la muerte del Papa, los cardenales, los diáconos, el pueblo y el clero, la eligieron unánimemente para gobernar la Iglesia. Juana fue ordenada en presencia de los comisarios del emperador, en la basílica de San Pedro, por tres obispos. Juana dio a besar sus pies a los arzobispos, a los abades y a los príncipes; consagró altares y basílicas, dirigió con gran habilidad los negocios

políticos de la corte romana. Sin embargo la pureza de su vida, la grandeza de Juana se vino abajo al grado de asustar a Roma con el espectáculo de una caída horrible. Se abandonó a los goces del poder y quiso compartíros con un hombre digno de su carífo.

Eligió un amante, del cual se aseguró de su discreción, le colmó de honores y riquezas, y en reciprocidad éste guardó el secreto de sus lazos, muchos aseguran que era un sacerdote cardenal de una iglesia de Roma. La naturaleza se burló de las previsiones de sus amantes; Juana quedó encinta.

En la época de las rogaciones, que corresponde a la fiesta anual que los romanos llaman Ambarralia, la papisa, conforme a la costumbre establecida subió al caballo pero los dolores del parto le dieron con gran intensidad, que las riendas se le escaparon de sus manos y calló del caballo, se retorció y lanzó horribles gritos y por fin dio a luz un hijo; inmediatamente la rodearon para ocultarla. Juana no pudo soportar el exceso de su humillación y vergüenza, porque acababa de ser vista por todo un pueblo, reunió sus fuerzas para dar un adiós al sacerdote cardenal que la sostenía en sus brazos y expiró.

Así murió la papisa Juana, en el día de las Rogaciones, en 855, después de haber gobernado a la Iglesia por espacio de más de dos años. Su hijo fue ahogado por los sacerdotes que rodeaban a la madre. A su hijo lo colocaron en la misma tumba, fue enterrada en el mismo punto donde había ocurrido este trágico suceso.

Se levantó sobre su tumba una capilla adornada con una estatua de mármol representando a la papisa, vestida con los hábitos sacerdotales, cifiendo la tiara y sosteniendo un niño entre los brazos. El Pontífice Benito III hizo romper esta imagen hacia el fin de su pontificado; mas las ruinas de esta capilla se veían aún en el siglo XV.

El clero queriendo impedir que semejante escándalo volviera a repetirse, inventó lo que se ha llamado la prueba de la silla

horadada. La cual consistía en colocar al Papa sobre la silla medio tendido con las piernas ligeramente separadas, a fin de mostrar a los asistentes la prueba de su virilidad; los diáconos se acercaban, se aseguraban por medio del tacto que su vista no se hallaba sujeta al prestigio de engañosas apariencias. La Prueba de la silla horadada subsistió hasta el siglo dieciséis. Más de treinta autores eclesiásticos alegan sobre estos hechos para no contar a Juana entre el número de Papas, sin embargo a mediados del siglo XV, por orden del príncipe se hicieron esculpir en mármol los bustos de todos los Papas hasta Pío II, que ocupaba, entonces la silla pontificia, y se colocó en supuesto, entre León IV y Benito III, el retrato de la papisa, con el rótulo: "Juan VIII, Papa hembra".

Juana no es la única papisa; una cortesana llamada Margarita se disfrazó de cura y entró en un monasterio de hombres, donde tomó el nombre de hermano Pelagiano.

Muchos católicos tratan de negar la existencia de la papisa Juana basándose en la infalibilidad papal.

"Así, pues, según los más auténticos e irrecusables testimonios, se ha demostrado que la papica Juana ha existido en el siglo noveno; que una mujer a ocupado la silla de San Pedro, que ha sido el vicario de Jesucristo sobre la tierra y proclamada soberano pontífice de Roma". (28).

BENITO III, 108º PAPA

Después de la muerte de la papisa, el clero y el pueblo eligieron a Benito III, posteriormente Anastasio, dueño del patriarcal palacio, se declaró Pontífice y subió a la silla en presencia del clero y los soldados; pero se enviaron guardias al palacio de Letrán, y Anastasio fue vergonzosamente arrancado de la cátedra pontificia. Benito III murió en 10 de marzo de 858.

NICOLAS I, 109º PAPA

La silla quedó vacante por un mes entero, porque esperaban al emperador Luis para nombrar al Pontífice; cuando el príncipe acababa de entrar a Roma, inmediatamente el clero, los grandes y el pueblo eligieron a Nicolás que era romano de nacimiento. Como el Papa tuvo diferencias con el emperador Miguel III, ordenó a los obispos de Francia que dejasen inmediatamente a Roma, bajo pena de ser condenados al suplicio de los malhechores y de perder los ojos y la lengua. El Papa murió en 13 de noviembre de 867.

ADRIANO II, 110º PAPA

Romano e hijo del obispo Talaro, de la familia de los Papas Esteban IV y Sergio II; la silla le tocaba, por decirlo así, por derecho hereditario. El bibliotecario Anastasio manifestó que el Papa estaba casado con una mujer llamada Estefanía con la cual tenía una hija de notable belleza. Murió en noviembre de 872.

JUAN VIII, 111º PAPA

El Papa eligió a Carlos el Calvo, para protector de la Santa Sede; el rey se dirigió con presteza a la ciudad Santa, el Papa le recibió en la basílica de San Pedro; y al siguiente día Carlos el Calvo fue coronado emperador; al ceñir la corona sobre la frente del monarca, Juan le dijo al príncipe que los Papas tienen el derecho de crear emperadores, a partir de esta época el imperio no fue más que un beneficio para la silla romana, y los años del reinado se contaban solamente desde el día en que el Papa le había confirmado. Juan VIII murió en 18 de diciembre de 882.

MARTIN II, 112º PAPA

Después de la muerte del sodomita Juan VIII la facción de los condes de Toscanella se ostentó muy poderosa en Roma: Galesiano Falisco, francés de origen, les compró el papado, y con el auxilio del ejército se hizo reconocer como soberano pontífice; le entronizó bajo el nombre de Martín II. No gozó mucho tiempo de los resultados favorables de su política; murió en 864, después de reinar un año y cinco meses, en los sufrimientos de una enfermedad horrible ocasionada por la disolución de sus costumbres.

ADRIANO III, 113, PAPA

La misma facción que había elevado a Martín al pontificado, vendió de nuevo la cátedra de San Pedro al diácono Adriano. Este Papa era romano de nacimiento e hijo de un sacerdote llamado Benito, su ordenación tuvo lugar el primer domingo de marzo de 864. En esta época los sacerdotes de la ciudad santa se entregaban a un desbordamiento espantoso; en casas de vicio disputaban a las mujeres el precio de la lujuria. El incesto, el asesinato, eran empleados para llegar a las dignidades de la Iglesia y del Estado. El Papa murió el 20 de julio de 865.

ESTEBAN VI, 114º PAPA

Romano de nacimiento e hijo de un patricio llamado Adriano. El Papa Adriano le ordenó subdiácono, luego fue el favorito del Pontífice Martín, que le ordenó sacerdote del título de las Cuatro Coronas. Murió en 7 de agosto de 891, después de reinar seis años; se puede alabar su generosidad con los pobres.

FORMOSO I, 115º PAPA

Después de la muerte de Esteban VI, la facción de los duques de Spoleto eligió a Formoso por soberano pontifice; fiel a la política de sus antecesores, cuidó de mantener la discordia entre los príncipes franceses, con objeto de ejercer sobre ellos una autoridad suprema y alcanzar de su ambición todas las ventajas que reclamaban los intereses de la silla apostólica. A ruegos de Formoso, y bajo el pretexto de castigar los ultrajes hechos a la religión por los facciosos, el nuevo emperador hizo matar a los principales ciudadanos de Roma. El Papa murió a los ochenta años de edad, fue enterrado en 7 de abril de 896.

BONIFACIO VI, 116º PAPA

Toscano de origen e hijo de Adriano, protegido por Lamberto, esparció el oro entre el pueblo, y se hizo elegir Papa, por más que se le hubiese echado de su diaconado por homicida y adúltero; fue entronizado bajo el nombre de Bonifacio VI. Después de reinar quince días murió envenenado por Esteban, obispo de Anagnia, que quería alcanzar el trono.

ESTEBAN VII, 117º PAPA

El más hábil y corrompido de todos los pretendientes, se hizo proclamar obispo de Roma. Mandó a exhumar el cadáver de Formoso, su antecesor, para castigarle el haber usurpado el trono en perjuicio suyo. Mandó al verdugo que le cortara la cabeza y que arrojase al Tiber su cadáver; pero pronto este Papa recibió el castigo de sus crímenes, se formó una conspiración en contra suya, se le echó del trono, se le metió en un calabozo y se le estranguló en 2 de mayo de 897.

"La Iglesia romana parecía una desenfadada cortesana, llena de pedrerías y seda, la cual se prostituía por el oro; el palacio de Letrán se había convertido en una innoble taberna donde los clérigos de todas las naciones iban a disputar a las cortesanas el precio de sus escándalos.

Nunca los sacerdotes, y principalmente los Papas cometieron tantas violaciones, incestos, adulterios, robos y homicidios; y nunca la ignorancia del clero fue tan grande como en aquella época desgraciada". (29).

SIGLO X

Al respecto, el mismo cardenal Baronio exclama: "El siglo X tiene que ser llamado siglo de hierro a causa de sus muchos males: siglo de plomo a causa de la tiranía de los Papas y de los reyes, y siglo de tinieblas a causa de la esterilidad de las letras y la ciencias". (30).

En esos tiempos es notoria la abominación de los Pontífices romanos; las iglesias se convierten en lugares de prostitución; las cortesanas disponen de las llaves del cielo; los obispos y los Papas se prosternan en sus plantas; y por espacio de dos siglos los sacerdotes incestuosos y pederastas mancharon las gradas del altar.

ROMANO I, 118: PAPA

Después de la muerte de Esteban VI, Romano Galesiano fue elevado a la silla de Roma.

(29). Id., p. 750.

(30). Id., Tomo II, p. 5.

TEODORO II, 119º PAPA

El sucesor del Pontífice Romano I se llamó Teodoro, nacido en Roma. Después de veinte días de su reinado, la muerte detuvo sus ambiciosos proyectos.

JUAN IX, 120º PAPA

Después de la muerte de Teodoro, el sacerdote Sergio fue elegido por la minoría y el partido opuesto dio el papado a Juan IX, el cual echó de la ciudad a su competidor Sergio. Juan IX murió hacia el año 900.

BENITO IV, 121º PAPA

El nuevo Pontífice era romano, de origen noble. En Roma las casas de los sacerdotes se convirtieron en prostíbulos, en el palacio del Papa se jugaba día y noche, esto ocurría cuando el papado se proclamó soberano del universo. El Papa murió en el año 913.

LEON V, 122º PAPA

No pudo mantenerse en el poder, y no tardó mucho en ser destronado por un ambicioso llamado Cristóbal, que había sido educado en su propia casa. Destronó a su bienhechor, y le encerró en un calabozo, donde le mandó a estrangular.

CRISTOBAL I, 123º PAPA

Fue elevado al papado, era romano, fue destronado por Sergio, que aspiraba desde mucho tiempo al papado. Cristóbal fue arrancado de la cátedra apostólica y encerrado en un monasterio; pero como sus amenazas inquietaran a su sucesor fue sacado del claustro y sumergido en un calabozo donde fue condenado a morir de hambre.

SERGIO III, 124º PAPA

Fue desterrado por siete años, mientras tanto la ciudad santa se hallaba gobernada por una famosa cortesana llamada Teodora, la cual tuvo dos hijas; la mayor llamada Marozia, fue querida de Adalberto, marqués de Toscana, y tuvo un hijo llamado Alberico; luego se abandonó al Papa Sergio; y de esta unión nacieron hijos que posteriormente se convertirían en Papas, y que por espacio de tres generaciones continuarán los incestos con Marozia, su madre. En el año 910 murió el Papa.

ANASTASIO III, 125º PAPA

Nació en Roma, fue hijo de Luciano. Los acontecimientos de su pontificado son en parte desconocidos. Murió en 912, después de un pontificado de dos años y algunos meses.

LANDON, 126º PAPA

Romano de nacimiento e hijo de un sacerdote llamado Anastasio. Sus acciones han quedado en el olvido. Murió después de un pontificado de seis meses y dos días.

JUAN X, 127º PAPA

Era romano e hijo de un sacerdote y una monja, su belleza llamó la atención de Teodora, amante del Papa Sergio, la cual se enamoró de él; Juan, ambicioso correspondió a su amor, preparándose así los medios para llegar al trono pontificio.

Teodora, teniendo las infidelidades de su amante si permanecía en un obispado lejano de Roma le hizo ordenar Papa a la muerte de Landón, no obstante que Juan había sido lanzado de Rávena a consecuencia de sus crímenes y escándalos. En Francia cuando murió el obispo Seulfo, el clero para conservar sus bienes se declaró a favor del conde Vermandois quien mandó a elegir arzobispo de la ciudad a su quinto hijo, llamado Hugo, el cual contaba con apenas cinco años de edad.

Marozia para vengarse de las relaciones que tenía Juan X, con su madre y con su hermana, determinó asesinarle y obligó a su marido a ejecutar el crimen a fines de 928.

LEON IV, 128º PAPA

Era romano e hijo del primiciero Cristóbal, fue elegido el 928. Murió después de un pontificado de seis meses y algunos días.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

ESTEBAN VIII, 129º PAPA

Romano de nacimiento, ocupó la silla de por dos años y dos meses, su muerte se fija en el año 931. Si se ha de creer a los historiadores eclesiásticos se alaba su probidad y su dulzura. En este reinado apareció la singular proposición de los canonistas romanos, en la cual se decía que los laicos no podían jamás acusar a los sacerdotes de adulterio, aunque le sorprendiesen infraganti delito con sus mujeres o sus hijas, y que se debía creer que obraba así con objeto de que las pudiese bendecir más íntimamente.

JUAN XI, 130º PAPA

Después de la muerte de Esteban, la amante de Juan X, Marozia, se sirvió del poder absoluto que ejercía en Roma para ordenar Pontífice a su joven hijo Octaviano, de apenas dieciocho años, que había tenido del Papa Sergio; por medio de las caricias y regalos Marozia supo conquistar los votos, para asegurar su dominación se convirtió en la amante de su hijo Juan, pero temiendo el débil carácter de su hijo, buscó un protector más poderoso; mandó a envenenar a Guy, marqués de Toscana, su esposo, y ofreció al rey Hugo, su cuñado, su mano y el principado de Roma.

El príncipe estuvo de acuerdo. Marozia siguió mandando la ciudad santa con el nuevo patricio, su hijo; y de sus ilícitos amores, nació un hijo que luego ocupó a su vez, el trono pontificio, bajo el nombre de Juan XII, y prolongó los incestos de esta familia hasta la tercera generación. Juan XI, enervado por los excesos de la mesa y la lujuria, vivió muy débil hasta el año 936, época en que la muerte le libró del duro cautiverio que le había impuesto su hermano.

LEON VII, 131º PAPA

Fue consagrado Papa en 936. Protestaba lleno de energía contra el matrimonio de los curas, decía que los sacerdotes se casaban públicamente y posteriormente querían que sus hijos fueran promovidos a las Órdenes sagradas. El Papa murió en 939, después de un pontificado de tres años y algunos meses.

ESTEBAN IX, 132º PAPA

Era Alemán, en 940 fue elevado a la silla de Roma por el favor del rey Hugo, pero como su elección se hizo sin permiso del príncipe Alberico, hijo incestuoso de Marozia, éste sublevó a los romanos contra el palacio patriarcal, los soldados le mutilaron el rostro al grado que ya no se atrevió a presentarse en público. Después de un pontificado de tres años y cuatro meses, Esteban murió en 943.

MARTIN III, 133º PAPA

El patricio Alberico mandó elegir un Papa que tomó el nombre de Martín III, su pontificado fue de tres años y medio, permitió que el poder temporal cayera en decadencia, y de ahí que la posteridad le considere como un mal Papa, falleció en 946.

AGAPITO II, 134º PAPA

Romano, fue elegido por la facción del patricio Alberico, este ambicioso patricio para mantener su tiranía en Roma, no quería elevar al trono más que a pontífices débiles, ignorantes e incapaces de gobernar los negocios temporales. El Papa murió en 956.

JUAN XII, 135: PAPA

Se hizo Papa el joven Octaviano, hijo del patricio Alberico, y amante e hijo también de Marozia, Juan XII, aún era muy joven cuando su madre Marozia le inició en los más vergonzosos escándalos. Ante el emperador Constantino de Oriente se acusó al Papa de: blasfemias, profanaciones, adulterios, violaciones, incestos, pecados de sodomía, envenenamientos y homicidios, estas acusaciones se las hacían los propios obispos. También se le acusó de haber ordenado obispos o sacerdotes a niños de muy poca edad; de incestos con su tía y su madre Marozia; de haber hecho degollar en su presencia al cardenal subdiácono Juan, después de haberle mandado arrancar las partes genitales. Como al Papa se le probaron los cargos, se le depuso en 963.

LEON VIII, 136: PAPA

Después de la deposición de Juan XII, eligieron a León, el nuevo Papa era romano de nacimiento, sufrió la prueba de la silla horadada.

JUAN XII, RESTABLECIDO POR UNA SUBLEVACION

Juan XII decretó la celebración de un concilio, y los mismos prelados que le habían proscrito le aclamaron de nuevo, inmediatamente hizo cortar la mano derecha al cardenal diácono Juan; mandó arrancar la lengua y la nariz a Azón. Juan no sobrevivió mucho tiempo a este nuevo triunfo. Cierta noche fue sorprendido por un caballero romano en brazos de su mujer, y en su furor le hirió la cabeza, que le abrió el cráneo; el Padre Santo fue transportado sin conocimiento al palacio patriarcal y murió ocho días después, en 20 de marzo de 964.

BENITO V, 137: PAPA

Romano de nacimiento; como los romanos se le sublevaron el mismo Papa subió a los muros y con una hacha mataba a los que daban el salto, pero como el hambre desoló a Roma se rindió con sus seguidores y Otón entró a la ciudad en 26 de junio de 964. Benito fue desterrado a Hamburgo, donde murió de dolor.

LEON VIII, RESTABLECIDO POR EL EMPERADOR OTON

Dueño de Roma. Otón obligó por segunda vez a los ciudadanos a reconocer por Papa a León VIII. El Papa, el clero y el pueblo formularon un decreto en el cual confirmaron a Otón y a sus descendientes el derecho de elegir sus sucesores para el reino de Italia, el establecer Pontíficos, de dar la investidura a los preladados, y se decidió que en lo sucesivo no se podría hacer ninguna elección de Papa, de obispo o de patricio, sin el consentimiento del monarca. León VIII, no teniendo ya contrincante, gobernó aún la Iglesia por espacio de un año y cuatro meses; falleció en abril de 965. Bajo su reinado, la corte de Roma había autorizado a los obispos de Babiera para que se casasen.

JUAN XIII, 138: PAPA

Se eligió al obispo de Norni, y fue consagrado bajo el nombre de Juan XIII; era romano e hijo de un obispo llamado también Juan. El Pontífice puso a sueldo a unos bandidos de la Calabria, e hizo asesinar al conde Rofredo, su más terrible enemigo, al cual los romanos habían tomado por Jefe, el Papa murió en 6 de septiembre de 972.

BENITO VI, 139: PAPA

El pueblo resolvió quitarle la vida a Benito VI, Crescencio, a la cabeza de algunos soldados, invadió el palacio pontificio, se apoderó del Papa, arrastró a Benito al patio del palacio y se le hizo estrangular, los historiadores cuentan que su muerte se debió a sus hechos infames.

BONIFACIO VII, 140: PAPA

En el mismo punto en que Benito acababa de ser estrangulado, Francón, se hizo proclamar soberano pontífice de Roma. El nuevo Papa holló con sus pies el cadáver de su antecesor, se lanzó en seguida al palacio de Letrán y colocó la tiara en su cabeza; él fue quien aconsejó a los conjurados el asesinato de Benito VI, posteriormente se vio obligado a dejar Roma, porque sus parientes le declararon una guerra.

DOMNO II, 141: PAPA

Después de la huida de Bonifacio VII, la facción de los condes de Toscanella colocó en la silla al sacerdote Donmo, romano de nacimiento, desapareció del trono y de la historia hacia el año 974.

BENITO VII, 142: PAPA

Bonifacio VII, se encontraba de vuelta en Italia con objeto de ocupar por segunda vez el trono, sin embargo no pudo vencer a su competidor Benito, obispo de Sutri, proclamado soberano pontífice por la facción de los condes de Toscanella. Bajo este reinado, se vendió el derecho de sentarse en las iglesias.

BONIFACIO VII, RESTABLECIDO POR UN PARRICIDIO

Después de haber hecho morir al Papa Juan, volvió a subir al trono y así aumentaron los homicidios, los asesinatos jurídicos, los envenenamientos, se dieron sin interrupción en la ciudad santa. Después de un reinado de once meses, Bonifacio VII murió. Cuando se restableció la calma, el romano Juan, hijo de Roberto, fue elegido pontífice. Ocupó la silla cuatro meses, y murió a fines del año 985, antes de ser consagrado. Por este motivo la Iglesia no lo cuenta entre el número de Papas.

JUAN XIV, 143º PAPA

Bonifacio hizo deponer al nuevo Papa, después de cuatro meses de detención en los calabozos de San Angelo, se le formuló una sentencia con lo cual fue condenado a morir de hambre.

JUAN XV, 144º PAPA

Muerto Juan, hijo de Roberto, se eligió otro Pontífice llamado Juan, que fue el décimo quinto de este nombre era romano e hijo de un sacerdote llamado León; fue consagrado el 25 de abril de 986. Se le acusó de haber robado al Estado y la Iglesia, de haber saqueado los templos para enriquecer a sus amantes.

GREGORIO V, 145º PAPA

El emperador eligió entre los eclesiásticos de su capilla al joven Brunón, hijo de su hermana Judit y de Otón de Sajonia, marqués

de Verona, y la presentó a los diputados, asegurando que vería con gusto que se le nombrara Papa. Con posterioridad Gregorio fue despojado de sus bienes y su dignidad y se refugió en Toscana para después pasar a Lombardía.

JUAN XVI, ANTIPAPA

Convertido en cónsul de la República romana, Crescencio elevó al trono pontificio a Juan XVI. Gregorio V, que se había refugiado en Pavia, celebró un gran concilio donde excomulgó a Crescencio y a Juan XVI.

GREGORIO V, RESTABLECIDO SOBRE LA SILLA

El antipapa fue lanzado del trono en 997, y Gregorio V volvió a ejercer en seguida su autoridad pontificia; por fin murió en 18 de febrero de 999.

SIGLO XI

SILVESTRE II, 146º PAPA

Había nacido en la provincia de Guyena. Después de un pontificado de cuatro años y medio, Gerberto falleció en 12 de mayo de 1003. El carácter del siglo undécimo se distingue por una mezcla de supersticiones, entonces era tan grande la depravación y la ignorancia. Berenguer dice que la Iglesia era un conjunto de soberbios, de impíos y de bandidos, y que la cátedra apostólica se había ido convirtiendo en la silla del Diablo.

JUAN XVII, 147º PAPA

El obispo Sicco sucedió a Silvestre II; algunos autores dicen que fue cruel, vengativo, amigo de riquezas. Otros hacen de él un elogio. Lo que puede asegurarse es que murió a principios de 1004.

JUAN XVIII, 148º PAPA

Fasán fue elegido por el clero y ordenado en 19 de marzo de 1004, era de origen romano. El Papa pidió cien libras de oro y doscientas de plata por los derechos de la santa silla al rey Enrique. Fasán murió en 18 de julio de 1009, después de la muerte del Papa, la sede permaneció vacante por espacio de noventa días.

SERGIO IV, 149º PAPA

Pedro, obispo de Albano, fue elegido soberano pontífice y sucedió a Juan bajo el nombre de Sergio IV, murió en 1012, después de dos años y medio de pontificado.

BENITO VIII, 150º PAPA

Los romanos le tenían un odio profundo a causa de sus vicios, conspiraron contra su autoridad y se proclamó otro Papa bajo el nombre de Gregorio. Gregorio lanzó al Papa de la ciudad santa y le

obligó a buscar un refugio en Alemania, sin embargo Benito fue ayudado por Enrique II, y volvió a ocupar el trono e hizo lanzar de la ciudad a Gregorio su competidor. En una batalla contra los árabes, Benito recibió por su parte, la mujer del jefe de los sarracenos, que había caído prisionera; le cortó la cabeza por su propia mano, y entregó su cuerpo a los soldados. En el concilio de Pavia, el Papa censuró la vida del clero; acusaba a los sacerdotes de gastar en orgías los bienes que habían recibido de la liberalidad de los reyes, y emplear los tesoros de las iglesias para sostener prostitutas y enriquecer sus bastardos. Después de un reinado de doce años, el Papa murió en 1024, y fue enterrado en San Pedro.

JUAN XIX, 151º PAPA

Juan fue elevado al trono por la facción de su hermano Alberico conde de Toscanella y de Segni; sucedió a Benito VIII, su hermano, bajo el nombre de Juan XIX. Murió en 8 de noviembre de 1033.

BENITO IX, 152º PAPA

La facción de los Toscanella colocó sobre la silla pontificia a uno de los miembros de su familia. El dinero y las amenazas aseguraron la elección de Teofilacto, sobrino de los dos Papas anteriores e hijo de Alberico, conde de Tusculo; fue entronizado a la edad de doce años, bajo el nombre de Benito IX. A Teofilacto se le echó de la ciudad después de doce años de rapiña, de homicidios, de violaciones y saqueos.

SILVESTRE III, ANTIPAPA

El obispo de Sabina, derramó el dinero entre el pueblo y alcanzó el papado el 25 de diciembre de 1044, su reinado duró tres meses. Benito IX, levantó partidas armadas y por medio de incendios y matanzas volvió a subir al trono.

JUAN XX, ANTIPAPA

Benito vendió su tiara pontificia a un sacerdote llamado Juan, por la cantidad de quince mil libras de oro, y le entronizó bajo el nombre de Juan XX. Pero Silvestre III, entró en Roma, se apoderó del Vaticano por otra parte Benito concibió el proyecto de usurpar otra vez la silla con el objeto de hacer una segunda venta y echó al pontífice que el mismo había elegido. Entonces se vieron tres Papas en Roma: el uno tenía la silla en San Juan de Letrán, el otro en San Pedro, y el tercero en Santa María la Mayor; así fueron tres supuestos representantes de Jesucristo: Benito IX, Silvestre III y Juan XX; los autores contemporáneos dicen que estos tres diablos se reunían cada noche para celebrar sus orgías, homicidios y robos, hasta que por fin, cuando hubieron gastado los tesoros de San Pedro por la cuarta vez, vendieron a pública subasta el apostólico trono.

GREGORIO VI, 153º PAPA

Un rico sacerdote romano, llamado Juan Graciano, ofreció más a los tres antipapas, el mercado se celebró en el mismo altar, y consagraron a Juan bajo el nombre de Gregorio VI. Inmediatamente mandó perecer en los suplicios a los ciudadanos más opulentos, para confiscar sus bienes con lo cual reparó muy pronto los sacrificios -

que había hecho para comprar la tiara. Como se oyeran amenazas de muerte contra Gregorio, envió contra los rebeldes su ejército y los encerró en la iglesia de San Pedro, donde hizo gran matanza de ellos. Los más notables prelados de Italia dirigieron sus quejas al emperador Enrique el Negro, quien convocó un concilio y en el mismo, Gregorio VI fue convicto, después de haber reinado veinte meses.

CLEMENTE II, 154º PAPA

El príncipe pidió a la asamblea de los obispos que designaran un sacerdote, mas como estos no encontraron a nadie digno de ocupar la silla pontificia. Entonces el emperador indicó como Papa al venerable Suidger, obispo de Bamberg, que fue consagrado bajo el nombre de Clemente II. Suidger era sajón y canciller del emperador. Clemente murió en 9 de octubre de 1047, habiendo ocupado la silla pontificia por nueve meses y medio.

BENITO IX, SUBE POR CUARTA VEZ A LA SANTA SILLA

Después de la muerte de Clemente II, los romanos, que se habían obligado por juramento solemne a no elegir Papa sin el consentimiento del emperador, enviaron a Alemania una embajada; durante la ausencia de los embajadores, Benito IX, el perjuro, el adúltero, el incestuoso, el pederasta, conforme le llamaba el abad de Fons-Avelliane, volvió a Roma a la cabeza de algunos bandidos, y se apoderó por cuarta vez del trono de la Iglesia, después de reinar ocho meses y medio, se vio obligado a abandonar la silla para evitar la cólera del emperador. Dejó la cátedra apostólica el 17 de julio de 1048.

DAMASO II, 155: PAPA

Luego que Benito IX hubo dejado la silla, Poppón, obispo de Brixen, llegó a la corte de Roma, enviado por el emperador, que le había nombrado soberano pontífice, fue inmediatamente rodeado bajo el nombre de Damaso II; únicamente ocupó la cátedra pontificia por veintitres días, y murió en Prenesta, en 8 de Agosto de 1048.

LEON IX, 156: PAPA

La asamblea general de prelados y señores de sus Estados de Germania, eligió a Brumón, obispo de Toul, primo de Enrique el Negro; llegó al papado a la edad de cuarenta y seis años. Fue entronizado el 12 de febrero de 1049. En el concilio de Verceil celebrado en el año 1050 a Juan Scot, se le declaró hereditario y se le lanzó al fuego; Beranguer fue por segunda vez excomulgado, y dos de sus discípulos, que se presentaban como sus embajadores, fueron detenidos en el concilio y quemados vivos. El Papa murió en en 19 de abril de 1054, después de un reinado de cinco años y algunos meses.

ESTEBAN X, 158: PAPA

Era hermano de Godofredo, duque de Lorena, uno de los príncipes más poderosos de esta época. Cuando se supo la muerte del Papa Víctor, Federico esparció el oro a manos llenas entre el clero y puso a sueldo a los soldados; y cuando los gremios le consultaron acerca de la elección, contestó que solamente él era digno de ocupar el trono. Sus partidarios estuvieron de acuerdo y le llevaron a la basilica de San Pedro, donde fue proclamado soberano pontífice bajo el nombre de Esteban X, murió en 29 de marzo de 1058.

BENITO X, 159º PAPA

Los cardenales condujeron a un arcipreste a viva fuerza a San Pedro, y se le obligó con un puñal a la garganta a que consagrara a Benito X, lo cual se hizo en 5 de abril de 1058. Ocupó la silla por diez meses. Sin embargo Hildebrando reunió a los sacerdotes de su partido, e hizo elegir para soberano pontífice al obispo Gerardo que fue consagrado bajo el nombre de Nicolás II. La Iglesia reconoció dos Pontífices. Benito se resignó a deponer la tiara y se retiró a su casa.

NICOLAS II, 160º PAPA

No bien Juan Mincio hubo abdicado, cuando Nicolás II, acompañado de Godofredo y de los cardenales de su partido, hizo su entrada en Roma; fue llevado al palacio de Letrán, donde se le hizo la prueba de la silla horadada. Nicolás permitió que los sacerdotes que habían sido ordenados por dinero conservaran sus lugares, porque decía que eran una gran muchedumbre y que si se aplicaba con todo rigor los cánones, dejaría sin sacerdote todas las iglesias. Este Papa murió a principios de julio de 1061.

ALEJANDRO II, 161º PAPA

Los partidarios de Hildebrando eligieron a Anselmo, obispo de Luca; el concilio proclamó a Anselmo jefe de la Iglesia, y al siguiente día el nuevo Papa fue consagrado bajo el nombre de Alejandro II. Los jefes del clero de Vercelli y de Plasencia se constituyeron en acusadores de Alejandro II, y propusieron reemplazarle por Cadalous, Palaviano, prelado de Parma, que fue proclamado soberano Pontífice, le consagraron bajo el nombre de Honorio II y se revistió en seguida los ornamentos pontificios. Alejandro murió en 20 de abril de 1073, después de un pontificado de once años y medio.

HONORIO II, PAPA O ANTIPAPA

El nuevo Pontífice, al cual muchos cronologistas indican bajo el nombre de antipapa, era concubinario y había sido ya condenado por crímenes de concusión y adulterio en los concilios de Pavia y de Milán. Honorio murió a fines del año 1066.

GREGORIO VII, 162º PAPA

Hildebrando a la silla pontificia, luego de haber enterrado ocho Pontífices, que fueron los instrumentos de su política y las víctimas de su ambición. Era italiano; su madre sostenía relaciones incestuosas con su hermano, abad del convento de Nuestra Señora del Monte Aventino, y algunos autores dicen que Hildebrando fue el fruto de sus amores. Como el Papa fue sorprendido en adulterio con una de sus más bellas sirvientas, vióse obligado, a autorizar a los frailes que conservaran sus mujeres. Se levantaron los conjurados contra el Papa y le arrancaron del altar, arrastrándole por los cabellos y dándole algunos sablazos, y se le arrastró ensangrentado, por el pavimento de la iglesia. Murió en 25 de mayo de 1085. "No obstante sus amores con Beatriz y con la hermosa condesa Matilde, su hija; sus perfirias, sus exacciones, sus envenenamientos, sus homicidios y sus atentados, el Papa fue colocado entre el número de los santos, y sus reliquias han sido expuestas a la adoración de los fieles". (31).

VICTOR III, 163º PAPA

Gregorio VII, pidió a sus cardenales por sucesor a Didier, abad de Monte Casino. Didier fue proclamado como el único sacerdote merecedor de la tiara, no obstante su resistencia, fue consagrado bajo el nombre de Víctor III. El Papa murió en 16 de septiembre de 1087.

URBANO II, 164: PAPA

Se llamaba Eudes u Otón. El Papa se mostró tan ambicioso como sus antecesores; ordenó a todos los eclesiásticos que predicasen en todas partes la cruzada para libertar a Jesucristo. Urbano, excitó el fanatismo de los pueblos de Occidente, y reunió muy pronto un ejército de seiscientos mil hombres de a pie y de cien mil de a caballo quienes marchaban a la cruzada. Anno Commeno, hijo del emperador, cuenta que entre los jefes de los cruzados, Pedro el Ermitaño se mostró uno de los más crueles y rapaces, sus soldados partían a los niños en trozos para comérselos; los asaban vivos, obligaban a las madres de estas víctimas a beber la sangre que recogían de su cuerpo, satisfacían su brutalidad en estas desgraciadas mujeres y en seguida las descuartizaban. Todo esto sucedía en Tierra Santa. Durante este siglo-dice Ricardo Simonde-hubo cuatro Pontífices; un Papa tenía su silla en Roma, otro la tenía en Constantinopla, había una papisa en Sicilia y otra papisa en Inglaterra. Urbano murió en 29 de julio de 1099.

SIGLO XII

PASCUAL II, 165: PAPA

Se eligió por unanimidad al cardenal Rainerius, era italiano. Como el rey de Germania, reclamara al Papa sus crímenes, éste lo mandó a envenenar por medio de sus agentes. El Pontífice murió en 18 de enero de 1118.

GELASIO II, 166º PAPA

Gelasio era de Gaeta y de padres nobles, su elección se hizo en el mayor secreto; Cencio, jefe de la casa de los Frangipanos se enfuració a consecuencia de esta elección irregular, penetró a la iglesia donde se encontraba el Papa y le echó sobre las gradas del altar, y le arrastró por los cabellos; después de haberlo encerrado en un calabozo lo dejó en libertad porque lo presionaron los cardenales seguidores de Gelasio, posteriormente el monarca eligió un nuevo Papa, escogió a Mauricio Bourdin, arzobispo de Braga, se le eligió el 14 de marzo de 1118, bajo el nombre de Gregorio VIII.

GREGORIO VIII, ANTIPAPA

Gelasio se encontraba aún en Gaeta, cuando supo la elevación de Gregorio VIII, Gelasio murió en 29 de enero de 1119, después de haber reinado un año.

CALIXTO II, 167º PAPA

Guy, metropolitano de Viena, fue proclamado por los cardenales después de quince días de haber muerto Gelasio, excomulgó al antipapa Gregorio VIII y mandó a que le sacaran los ojos y le arrancaran las partes genitales, esto para dar ejemplo a los que ambicionaban la santa silla. Calixto II, murió en 12 de diciembre de 1124, después de un pontificado de cinco años y diez meses.

HONORIO II, 168º PAPA

León de Frangipiano fue electo Papa, sin embargo dadas las disputas que se daban entre las diferentes facciones del clero, cedió la tiara a su rival, que tomó el nombre de Honorio II, pero como nadie lo aceptaba, distribuyó dinero al pueblo, murió en 14 de febrero de 1130.

INOCENCIO II, 169º PAPA

ANACLETO II, ANTIPAPA JUDIO

Los cardenales eligieron a Gregorio, cardenal de San Angel, se le proclamó con el nombre de Inocencio II; otros cardenales se reunieron en la iglesia de San Marcos, y elevaron a Pedro cardenal de Santa María de Trastevere, a la dignidad de soberano pontífice, bajo el nombre de Anacleto II. Anacleto II murió envenenado y enterrado secretamente por sus amigos para que el Papa no lo exhumara para castigarle. Así concluyó el cisma, en 29 de mayo de 1138. Las luchas entre los Papas había durado ocho años. Inocencio II, murió en 24 de septiembre de 1143.

CELESTINO II, 170º PAPA

El pueblo y los principales magistrados de Roma elevaron a Guy de Castel al trono pontificio, y le proclamaron bajo el nombre de Celestino II, murió en 9 de marzo de 1144, después de un reinado de cinco meses y medio; fue enterrado en San Juan de Letrán.

LUCIO II, 171º PAPA

Los cardenales y los nobles del partido de la corte de Roma se reunieron secretamente en el palacio de Letrán, sin la participación del clero y del pueblo, eligieron para soberano pontífice a Gerardo, del título de Santa Cruz, y le consagraron bajo el nombre de Lucio II. El Papa murió en 3 de febrero de 1154; reinó cerca de un año.

EUGENIO III, 172º PAPA

Los cardenales proclamaron al abad Pedro Bernardo soberano pontífice, bajo el nombre de Eugenio III, fue consagrado el 28 de febrero de 1145. Su elocuencia hizo que ciento cincuenta mil fanáticos vendieran sus bienes para ir a morir en Asia, por el hambre, la peste o el hierro de los musulmanes a consecuencia de como decía el Papa: la santa empresa de las cruzadas. Eugenio III murió en 8 de julio de 1153, en su campaña de Tibur.

ANASTASIO IV, 173º PAPA

Los cardenales eligieron a Conrado, obispo de Sabina, romano de nacimiento, fue proclamado bajo el nombre de Anastasio IV murió el 2 de diciembre de 1154, ocupó la silla por catorce meses, es considerado como el mejor Pontífice que gobernó la Iglesia desde muchos siglos.

ADRIANO IV, 174: PAPA

Los cardenales proclamaron a Nicolás, soberano pontífice bajo el nombre de Alejandro IV, era inglés e hijo de un cura de aldea llamado Nicolás Brec Spere. El Papa murió en 1 de septiembre de 1159. En los cinco años que duró su reinado, se ocupó en aumentar los dominios y tesoros de la Iglesia, su avaricia era tan grande que no mandó ayuda a sus parientes de Cantorbery, profiriendo que vivieran de la limosna y caridad los sacerdotes de su parroquia, antes que disminuir su tesoro.

ALEJANDRO III, 175: PAPA

VICTOR IV, ANTIPAPA

Un bando eligió a Rolando y le proclamaron bajo el nombre de Alejandro III, otro mando eligió a Octaviano y le proclamaron bajo el nombre de Víctor IV. Alejandro fue encerrado en un calabozo luego se le libertó. Se celebraron concilios para determinar quien sería legítimo Papa mas no se ponían de acuerdo, por fin, el antipapa Víctor murió el 22 de abril de 1164, sus partidarios le dieron por sucesor a Pascual III, murió en septiembre del mismo año de su elección, su bando eligió para sucederle a Calixto III, mientras tanto Alejandro continuaba en el palacio de Letrán. Calixto se sujetó a Alejandro, pero como los partidarios de Calixto no estuvieron de acuerdo, pusieron a Inocencio III, en su puesto, Inocencio fue sometido a las más horribles torturas y por fin estrangulado. el Papa Alejandro murió en 30 de agosto de 1181, después de haber ocupado la silla pontificia por veintidós años.

LUCIO III, 176º PAPA

Los cardenales eligieron a Ubaldo, obispo de Ostia, fue consagrado en Veletri, con el nombre de Lucio III. En oriente, más de un millón de hombres habían muerto en las arenas de Palestina, y el precio de tantos sacrificios era la miserable conquista de Jerusalén. Lucio murió en Verona, en 29 de noviembre de 1185.

URBANO III, 177º PAPA

El milanés Humberto Crivello, cardenal de San Lorenzo, fue proclamado Pontífice por el sacro colegio, bajo el nombre de Urbano III, murió en 19 de octubre de 1187.

GREGORIO VIII, 178º PAPA

Fue electo Alberto, sacerdote cardenal del título de San Lorenzo, era de Benevento, envió sus monjes a los reinos cristianos, a fin de predicar nuevas cruzadas y reanimar el celo de los fieles para libertar Tierra Santa, el Papa murió en 16 de diciembre de 1187, ocupó la silla por espacio de dos meses.

CLEMENTE III, 179º PAPA

Pablo fue electo bajo el nombre de Clemente III. Este Pontífice, dotado de una extrema habilidad política, había restablecido mientras duró su reinado la supremacía del altar sobre el trono, y había preparado a sus sucesores la dominación de Europa entera. Murió en 28 de marzo de 1191.

CELESTINO III, 180: PAPA

Jacinto fue elegido soberano pontífice, romano de nacimiento, contaba con ochenta y cinco años cuando llegó al papado. En una ceremonia el Papa colocó la diadema a Enrique, y en seguida le dio un puntillón para manifestar con esto que la Santa Silla es la única dispensadora de los tronos, y que podía a su capricho hacer y deshacer los reyes. Celestino murió en 8 de enero de 1198.

SIGLO XIII

INOCENCIO III, 181: PAPA.

Los cardenales eligieron al cardenal Lotario de treinta y siete años de edad, pasó por la prueba de la silla horadada, mandó a publicar nuevas cruzadas y envió sus legiones de monjes a todos los puntos de Europa al objeto de excitar el fanatismo de las naciones. Fué víctima de su exceso en la mesa, murió el 16 de julio de 1216.

HONORIO III, 182: PAPA

Fuó electo Cencio Savelli, romano de nacimiento, había sido camarero bajo el pontificado de Clemente III; el Papa mandó a Santo Domingo y Simón conde de Monfort, a que continuaran sus matanzas en Francia, y cubrieron todas las provincias meridionales de hogueras y patíbulos. Honorio murió en marzo de 1227.

GREGORIO IX, 183º PAPA

Hugolino era originario de Anagny, y descendía de los condes de Segny, como su antecesor Inocencio III, se sentó en la silla horadada para mostrar a los circunstantes las pruebas de su virilidad, murió el 20 de agosto de 1241, después de haber llenado a Italia de desastres durante un reinado de catorce años. Este implacable anciano llegó a vivir cerca de cien.

CELESTINO IV, 184º PAPA

Jofre ganó por un voto, y fue solemnemente proclamado jefe de la Iglesia, era originario de Milán, pasó por la prueba de la silla horadada, trató de reformar las infames costumbres de su clero; a los dieciocho años de su reinado murió envenenado.

INOCENCIO IV, 185º PAPA

En 24 de junio de 1243 se declaró soberano pontífice a Sinibaldo de Fiesco, perteneciente a la familia de los condes de Lavagna, cardenal de San Lorenzo. Después de explotar a los católicos el Papa se hizo defensor de los judíos, en medio de sus crímenes. Dio su protección a los de Alemania, contra la tiranía de los obispos y arzobispos. Las cruzadas para los Papas eran fuente inagotable de riqueza; sus legados recorrieron todos los países y le trajeron de Noruega quince mil marcos esterlinos, muchos regalos y una donación en renta perpetua de cinco marcos de plata para cada diócesis; Inocencio murió en 7 de diciembre de 1254.

ALEJANDRO IV, 186º PAPA

Se proclamó a Reinaldo Conti soberano pontífice, este cardenal era hijo d Felipe Conti, hermano del Papa Gregorio IX, y descendía de la familia de los condes de Segni. Murió en 25 de mayo de 1261.

URBANO IV, 187º PAPA

Jacobo Pantaleón fue consagrado el 4 de noviembre, era originario de Troyes, Champagne, hijo de un zapatero ambulante, que con objeto de deshacerse de él le envió a Paris a que mendigase, los cardenales quisieron elegir a este forastero inocente porque así convenía a sus intereses, murió en 2 de octubre de 1264.

CLEMENTE IV, 188º PAPA

Guy Fucoldi, había nacido en San Gil en el Langudoc, siendo joven perdió a su madre y no tuvo los cuidados de su padre, posteriormente Guy, contrajo matrimonio y tuvo dos hijos; sin embargo se le murió su esposa e hijos y decidió volverse sacerdote, fue electo soberano pontífice el 22 de febrero de 1265, se mostró insaciable de dominio, implacable en sus venganzas, y de una codicia que bastaba para arruinar a Europa y Asia. Se predicaba la guerra Santa y los Papas, vicarios de un Dios de paz sobre la tierra, impulsaban millones de hombres a guerras de exterminio. Clemente murió el 29 de noviembre de 1268. Después de la muerte de Clemente IV, los cardenales no se ponían de acuerdo para elegir un nuevo Papa ya que todos querían serlo, hasta que después de tres años de disputa eligieron a Thealdo, con el nombre de Gregorio X.

GREGORIO X, 189º PAPA

Thealdo era natural de Plasencia y originario de la poderosa familia de los Visconti; aunque muy ignorante en las letras profanas y sagradas, fue electo Papa; predicó las cruzadas a imitación de sus antecesores; murió el 10 de enero de 1276.

INOCENCIO V, 190º PAPA

Los cardenales eligieron a Pedro de Tarentaise, nació en una pequeña aldea de la Borgoña, situada en las orillas del Isere. Sin embargo los cardenales no tardaron mucho tiempo en arrepentirse de haber elegido a un hombre sencillo y tolerante, el cual no deseaba más que la felicidad de los pueblos. Inocencio V murió envenenado, y fue enterrado el 17 de junio de 1276. "Es verdaderamente extraño en la historia de la iglesia que entre el insignificante número d Papas realmente virtuosos que han ocupado el trono del apóstol, no se cuente uno solo que no haya muerto después de una corta aparición en la Santa Silla, y que casi siempre todos los asesinos hayan sido frailes o cardenales". (32).

ADRIANO V, 191º PAPA

Los cardenales eligieron a Otobon de Fiesco, con la condición de que al llegar al papado revocara la constitución de Gregorio sobre el cónclave y así lo hizo; murió el 18 de agosto de 1276.

JUAN XXI, 192º PAPA

Pedro Julián, cardenal-obispo de Túsculo, fue electo Papa, era originario de Lisboa, murió el 16 de mayo de 1277.

NICOLAS III, 193º PAPA

La silla permaneció vacante por seis meses, hasta que por fin, Juan Gaetano, cardenal-diácono, ganó a sus rivales, y fue elegido soberano pontífice el 25 de noviembre de 1277. Era romano de nacimiento e hijo la familia de los Ursinos, en los pocos años que gobernó a la Iglesia su familia se convirtieron en los señores más ricos de Italia, murió el 22 de agosto de 1280.

MARTIN IV, 194º PAPA

La silla quedó vacante por seis meses hasta que eligieron a Simón de Brie, cardenal-sacerdote del título de Santa Cecilia, había nacido en Mont-pince en Brie; declaró una guerra encarnizada contra los aragoneses y prometió indulgencias plenarias a todos los que tomaran la cruz contra ellos. Murió en marzo de 1285.

HONORIO IV, 195º PAPA

Fué electo Jacobo Sawelli, cardenal diácono originario de una familia noble de la ciudad de Roma. Los sacerdotes, gritaban a sus soldados: ¡Matad, en el nombre del Papa, a estos infames aragoneses, si queréis ganar el cielo!. Honorio murió el 3 de abril de 1287.

NICOLAS IV, 196º PAPA

Fué electo Jerónimo, obispo de Palestina, elevado el 25 de febrero de 1288, era primer Papa de la orden de frailes menores, fue el primero que constituyó regularmente tribunales de inquisidores en las ciudades de Venecia y de Aviñón para exterminar a los herejes; murió el 4 de abril de 1292.

CELESTINO V, 197º PAPA

Pedro de Mourón nació en la provincia de Pouille, a pesar de su ignorancia recibió las órdenes. Benito Gaetano hizo aprobar la renuncia del Papa el cual se retiró yendo a Monte Mourón.

BONIFACIO VIII, 198º PAPA

Benito Gaetano fue elegido, y pasó la prueba de la silla horadada, se le consagró el 16 de enero de 1295. Hizo saber a todos que no existe otro César, otro rey, otro emperador más que él. Instituyó el jubileo, especie de peregrinación que se debía celebrar a fines de cada siglo, y por el que se concedió indulgencias plenarias a los fanáticos que iban a visitar la tumba del apóstol y le presentaban ofrendas. el Papa murió el 11 de octubre de 1303. Cuando los Papas reunieron en sus manos la espada espiritual y la temporal, resolvieron ejercer este poder con objeto de atraerse todas las riquezas del mundo.

BENITO XI, 199º PAPA

Nicolás de Trevisa, cardenal-arzobispo de Ostia, fue consagrado el 27 de octubre de 1303; trató de reformar a los eclesiásticos, los cardenales fueron sus más ardientes enemigos y lo envenenaron le dieron a comer higos y en ese mismo día murió en 6 de julio de 1304.

CLEMENTE V, 200º PAPA

Beltrán de Got había nacido en la diócesis de Burdeos y su tío era obispo de Agen, murió el 20 de abril de 1314. La sede Romana quedó vacante por dos años, en este lapso los sacerdotes robaban impunemente a los pueblos, mientras las hogueras consumían a las víctimas de la avaricia o del fanatismo de los clérigos.

JUAN XXII, 201º PAPA

Jacobo de Ossa tenía setenta años cuando subió a la silla, se mostró mas codicioso y más astuto que sus antecesores; vendió públicamente la absolución del parricidio, del asesinato, del incesto, del robo, del adulterio, del la sodomía y de la bestialidad.

Así estableció: "Si un eclesiástico comete el pecado de carne, ya con monjas, ya con sus sobrinas o ahijadas ya, en fin, con cualquier mujer, el culpable será absuelto por la cantidad de 67 libras 12 sueldos.

Si es contra natura o bestialidad, pagará 219 libras 15 sueldos.

- Un sacerdote que desflora una virgen, pagará 2 libras 8 sueldos.

- Una monja que se haya entregado a muchos hombres, simultáneamente, o sucesivamente, en su monasterio y fuera de él y que trate de alcanzar la dignidad de abadesa, pagará 131 libras 15 sueldos.
 - Los sacerdotes que quieran obtener licencia para vivir en concubinato con sus parientas pagarán 76 libras 1 sueldo.
 - Para todo pecado de lujuria cometido por un laico, la absolución costará 27 libras 1 sueldo.
 - La mujer adúltera que pida la absolución para estar al abrigo de cualquier persecución y gozar de dispensa para continuar sus culpables relaciones, satisfará al Papa 87 libras 3 sueldos.
 - El que haya ahogado a su hijo, pagará 17 libras 15 sueldos; si el padre y la madre matan a sus hijos por mutuo consentimiento, pagarán cada uno 17 libras 15 sueldos.
 - Por el homicidio de un hermano o de una hermana, de un padre o de una madre, se pagarán 171 libras 15 sueldos".(33).
- Los anteriores preceptos son un abreviado exposición del extenso catálogo promulgado por el Papa.

Juan XXII fue depuesto. Hizo quemar más de diez mil herejes por sus inquisidores, murió el 4 de diciembre de 1334.

BENEDICTO XII, 202º PAPA

Los cardenales eligieron a Jacobo Fournier, fue coronado el 8 de enero de 1335, pasó la prueba de la silla horadada. Este Papa trató de comprar la virginidad de Selvagia, hermana del poeta Petrarca pero como éste no estuvo de acuerdo, Benedicto lo entregó a los inquisidores como hereje, Petrarca tuvo que salir de Aviñón dejando a su hermana encargada con un hermano llamado Gerardo el cual se corrompió por el oro del Papa y se la entregó, la niña no contaba aún dieciséis años. El Papa murió el 25 de abril de 1342.

(33). Id., p. 624.

CLEMENTE VI, 203º PAPA

Los cardenales eligieron al más corrompido de todos, al cardenal de Nerea; el Papa robaba a las mujeres que le agradaban y las llevaba a su palacio con el pretexto de convertirlas, Petrarca habla de la corte de Aviñón y hace referencia a las violaciones, adulterios, raptos, incestos, mujeres robadas, doncellas desfloradas y un sin número de atropellos cometidos por los prelados. El Papa murió el 6 de diciembre de 1352.

INOCENCIO VI, 204º PAPA

Los cardenales Eligieron a Esteban Alberto, cardenal-obispo de Ostia, murió a una edad muy avanzada, fue enterrado en la catedral de Aviñón, en 12 de septiembre de 1362.

URBANO V, 205º PAPA

Guillermo Grimoaldo, abad del monasterio de San Víctor, de Marsella fue proclamado el 28 de octubre de 1362. El Papa se obligó y juró permitir a los cardenales acumular beneficios y conservar sus trenes, sus palacios, sus concubinas y sus mancebos, puesto que esa fue la condición para que pudiera ser electo. Murió el 19 de septiembre de 1370.

GREGORIO XI, 206º PAPA

Se eligió como soberano Pontífice a Pedro Roger de Maumont, cardenal de Beaufort, murió lleno de trampas y de pecados, el 27 de marzo de 1378.

EN ROMA CLEMENTE VII,
EN AVIÑÓN URBANO VI

Después de la muerte de Gregorio, comenzó el gran cisma de Occidente, que, por espacio de cincuenta años, trastornó a Europa entera. en Alemania, Francia, Italia, se empuñaron las armas para defender los derechos de los Papas de Roma, o para hacer triunfar los Pontíficos de Aviñón. El napolitano Bartolomé Prignano, arzobispo de Bari, tomó el nombre de Urbano VI, Roberto de Génova cardenal de los doce apóstoles se le entronizó con el nombre de Clemente VII. Uno de los agentes de Clemente VII, hizo tomar un brebaje emponzoñado a Urbano a consecuencia de esto murió y fue enterrado el 16 de octubre de 1389.

BONIFACIO IX, 208º PAPA EN ROMA
CLEMENTE VII, BENITO XIII, PONTÍFICES EN AVIÑÓN

Pedro Thomacelli, cardenal de Nápoles, fue entronizado bajo el nombre de Bonifacio IX, entre sus mandatarios que consideró sospechosos los mandó a quemar vivos. Clemente fue víctima de un ataque apoplético fue enterrado en la capital de Aviñón el 17 de septiembre de 1394. En su lugar fue electo Benito XIII. Bonifacio delató a Benito por el hecho de haberle ofrecido diez millones de florines de oro por el papado. Bonifacio murió el 2 de octubre de 1404 en presencia de los embajadores de Benito XIII.

INOCENCIO VIII, 209º PAPA EN ROMA
BENITO XIII, EN AVIÑÓN

Los miembros del colegio proclamaron a Meliorato soberano Pontífice bajo el nombre de Inocencio VII. Este Papa acusó a Benito XIII, por haberle mandado agentes con el fin de asesinarle, Inocencio murió en 1406 en su lugar proclamaron a Angelo Corario, bajo el nombre de Gregorio XII.

GREGORIO XII, 210º PAPA EN ROMA
 BENITO XIII, EN AVIÑÓN

Originario de Venecia, a los ochenta años había pasado por todos los grados de la Iglesia y a esa edad ocupó el trono pontificio (1406-1415); decía que el universo entero le debía prestar obediencia. "Luego que los miembros del sacro colegio se hubieron fijado en Pisa, publicaron contra Gregorio el siguiente manifiesto: Hemos abandonado la corte de este Papa maldito, porque quería asesinar a muchos de nosotros, y porque hemos sabido que en su palacio fabricaba cadenas para sujetarnos, e instrumentos de tortura para darnos el tormento conforme lo hizo Urbano VI con algunos de nuestros antecesores". (34). En un concilio el patriarca de Alejandría depuso a los dos Papas.

ALEJANDRO V, 211º PAPA EN ROMA
 BENITO XIII, EN AVIÑÓN
 GREGORIO XII, CONVERTIDO EN ANTIPAPA

Alejandro era aficionado al buen trato y a los vinos exquisitos, y comúnmente se embriagaba todas las noches, este Papa murió envenenado en mayo de 1410. Aunque los cardenales nombraron un tercer Papa, no por esto dejó de continuar el cisma, y no por esto los dos Papas Benito XIII y Gregorio XII dejaron de mostrarse menos obstinados en sus pretensiones.

(34). Id., Tomo III, p. 16.

JUAN XXIII, 212º PAPA EN ROMA
 BENITO XIII EN AVIÑÓN
 GREGORIO XII CONVERTIDO EN ANTIPAPA

Baltasar Cossa, se autoproclamó soberano Pontífice el 15 de mayo de 1410. El concilio general de Constanza depuso a Baltasar Cossa, por sus crímenes y por ser opresor de los pobres, posteriormente se depuso a los otros dos monarcas, y así los cardenales proclamaron Papa a Otón Colonna, cardenal diácono de San Jorge del Velo de oro, y le entronizaron bajo el nombre de Martín V.

MARTIN V, 213º PAPA EN ROMA
 BENEDICTO XIII, CLEMENTE VIII ANTIPAPAS

Martín V era romano, e hijo de la muy noble y muy antigua casa de los Colonna. Benedicto XIII, murió envenenado por un fraile llamado Tomás a instigación de Martín V; dos días después de la muerte de Benedicto eligieron como Papa a Clemente VIII, con posterioridad Clemente abdicó su título y así concluyó este cisma. Martín murió el 20 de febrero de 1431.

EUGENIO IV, 214º PAPA

Gabriel Condellmaro, fue proclamado Papa. El concilio de Basilea declaró al Pontífice simoníaco, perjuro, disipador de los bienes de la Iglesia, administrador peligroso, cismático e incorregible; luego los obispos se reunieron en cónclave en 30 de octubre de 1439, y eligieron soberano Pontífice a Amadeo.

FELIX V, 215ª PAPA
 NUEVO DUUNVIRATO
 EUGENIO IV, CONVERTIDO EN ANTIPAPA

Amadeo fue entronizado bajo el nombre de Félix V, cuando se le revistió con los ornamentos pontificios dice la crónica que se hallaba en estado de embriaguez. Eugenio murió el 23 de febrero de 1447.

NICOLAS V, 216ª PAPA

Tomás de Sarzano recibió la mayoría de votos y fue electo Papa. Cansado Félix de tan agitada existencia, resolvió abdicar. Constantinopla, situada en un ejército de trescientos mil hombres, compuesto de turcos, de alemanes, de griegos, de húngaros, de Polacos y de latinos, bloqueada por mar con un a flota de ciento veinte nueve naves, fue tomada por asalto, después de un bombardeo de cincuenta y cinco días. Este acontecimiento tuvo lugar en 29 de mayo de 1453. Así concluyó el imperio fundado por Constantino. La implacable política de los Papas triunfaba; la rival de Roma no existía. El Papa falleció el 24 de marzo de 1455.

CALIXTO III, 217ª PAPA

Alfonso Borgia nació en Canals, España, se proclamó al más anciano de los candidatos; como le hizo falta tesoro mandó a predicar una cruzada contra los turcos así sus frailes obtuvieron grandes sumas que no cabían en las cuevas del Vaticano; el Papa murió el 6 de agosto de 1458, dejó sus riquezas a sus sobrinos, Pedro Borgia y Rodrigo, su hermano, quien algún tiempo después se sirvió de las riquezas para comprar la tiara.

PIO II, 218: PAPA

Eneas Silvio concluyó por triunfar sobre sus contrincantes, y fue proclamado Papa el 27 de agosto de 1458, era toscano; decretó que los Papas se hallaban por encima de todos los príncipes de la tierra, murió el 14 de agosto de 1464.

PABLO II, 219: PAPA

Antes de que los cardenales le revistieran con los ornamentos pontificios le hicieron jurar la continuación de la explotación de los diezmos, y que los dividiese con ellos. Platino, bibliotecario del Vaticano se atrevió a censurar al Papa y como consecuencia el Pontífice le aplicó los más crueles tormentos, se le quemó con braceros ardientes, Platino fue atado por los cuatro miembros y por los riñones, y elevado sobre el extremo de un poste, cuya punta fue introducida en sus entrañas. Pablo II prohibió a los romanos que enviaran a sus hijos a la escuela, porque, decía, únicamente a los clérigos tienen obligación de saber leer y escribir. Murió a consecuencia de una indigestión, por haberse comido dos melones después de la comida el 29 de julio de 1481.

CALIXTO IV, 220: PAPA

Francisco de Albexola, tomó el nombre de Sixto IV. Era originario de Génova. Onunfrio, Maquiavelo y Pedro Volterrá afirman que el Padre Santo había desflorado, una por una a todas sus hermanas, durante la inquisición aplicó toda su furia inventando tormentos para ser aplicados a los herejes; murió el 13 de agosto de 1484.

INOCENCIO VIII, 221º PAPA

Juan Bautista Cibo fue proclamado Papa, había nacido en Génova. Inocencio VIII tenía dieciséis bastardos cuando llegó al trono pontificio, cuando se hubo instalado en el Vaticano, prodigó a su familia beneficios, obispados y principados; a unos les dio ducados y condados, a otros provincias enteras. Murió el 25 de julio de 1491.

ALEJANDRO VI, 222º PAPA

Rodrigo Borgia, descendía por su madre de la casa española de los Borgia, que había ocupado el trono apostólico en la persona de Calixto III. Rodrigo contrajo relaciones íntimas, con una dama española, después de haber seducido a la madre violó a sus dos hijas, pero como su amante murió se deshizo de la mayor de sus hijas metiéndola en un convento, y guardó par sí la más bella y la más joven llamada Rosa Vanozza. Tuvo de ella cinco hijos. En este mismo tiempo se disputaban las tierras de América los españoles y portugueses, entre el rey de Portugal, Juan II y Fernando V el católico. Alejandro VI consintió en ser el mediador de la paz entre las dos partes; ordenó que todos los países que estuvieran situados en las Indias Occidentales o la América, pertenecerían al rey de España, y los de las Indias Orientales y las costas de Africa, pertenecerían al rey de Portugal. Con la condición de pagar una fuerte suma de dinero, y la obligación por parte de los españoles y portugueses de convertir, de buen grado o por la fuerza, los habitantes al cristianismo. Sesenta años después de la publicación de esta bula, los misioneros españoles habían degollado quince millones de víctimas en el Nuevo Mundo para obedecer al Papa. Alejandro VI murió envenenado el 18 de agosto de 1503.

PIO III, 223º PAPA

Francisco Piccolomini, fue proclamado soberano Pontífice. En una asamblea declaró que haría una reforma en la Iglesia y sobre todo con los eclesiásticos romanos cuya conducta era escandalosa en toda Europa, en la misma noche de aquella declaración, después de comer, sintió dolor, tuvo convulsiones y murió. Este suceso ocurrió el martes, 13 de octubre de 1503, veintiséis días después de su elevación al trono.

JULIO II, 224º PAPA

Juan de la Rovere se declaró Papa a sí mismo antes que los cardenales se hubieran reunido en el Vaticano, según decía que había comprado los votos del sacro colegio; y realmente fue proclamado jefe de la Iglesia con el nombre de Julio II. Este Papa había sido marinero robaba a las doncellas para venderlas a los turcos; casó su hija Felicia con Jordán de los Ursinos, y dio a Antonio Colonna otra de sus hijas llamada Lucrecia, que había tenido de sus incestuosos amores con Lucina, su hermana. El sacro concilio general afirmó que era necesario trabajar en la reforma de los abusos. Julio II, murió el 23 de febrero de 1513.

LEON X, 225º PAPA

Juan de Médicis, fue declarado soberano pontífice a la edad de treinta y seis años, bajo el nombre de Juan X, abolió la prueba de la silla horadada; María Gaudín correspondió al amor del Papa y a cambio recibió una joya de gran precio. Durante su reinado la inquisición condenó cerca de cien mil personas que tenían la desgracia de ser demasiado ricas o demasiado virtuosas. Dado el tiranismo de los Papas surgió el cisma encabezado por Martín Lutero, originario de Sajonia -

nació el 10 de noviembre de 1484; fue el iniciador de la reforma en la iglesia católica. Lutero huyó de Augsburgo para evitar la hoguera. Por espantosas que fueran las ejecuciones, aconsejadas por la corte de Roma, no pueden compararse por el número de víctimas ni por refinamiento de los suplicios, con las crueldades ejercidas en México por los sacerdotes españoles, que degollaban muchos miles de indios en nombre de un Dios de paz y en virtud de una bula de su Santidad León X. Este Papa murió el 1 de diciembre de 1521.

ADRIANO VI, 226º PAPA

Adriano había nacido en Utrech en 1459; las predicaciones de los luteranos apoyados en hechos que conocía todo el mundo, arrastraron a un prodigioso número de fieles a la nueva doctrina; la reforma abarcó a Alemania, Suiza, Dinamarca y Francia; por todas partes se veían frailes que dejaban sus conventos y sus hábitos para casarse y convertirse en padres de familia; los mismos obispos abandonaban las impurezas de su celibato por las alegrías de la familia. El 14 de septiembre de 1523, murió el Papa. Los sacerdotes, por la noche colgaron flores y guirnaldas en la puerta de la casa donde vivía su médico, y trazaron la frase ¡Al libertador de la patria!.

CLEMENTE VIII, 227º PAPA

Julio de Médicis compró el desistimiento de su rival y fue proclamado soberano Pontífice, como indemnización de su competidor, le dio la propiedad de su palacio, uno de los más magníficos de Roma, Clemente murió el 25 de septiembre de 1534.

PABLO III, 228: PAPA

Alejandro Farnesio había nacido en Toscana, nombró cardenal a Ascanio Sforza, de dieciséis años de edad, nacido en los amores de su Santidad con su hija Constanza. Ignacio de Loyola fundó una sociedad de fanáticos: Los jesuitas los cuales exterminaban a los protestantes, estos jesuitas se introdujeron como confesores de los reyes para en seguida revelar los secretos de Estado al Papa. Murió Lutero, los protestantes dijeron que los discípulos de Loyola lo habían envenenado. El Papa murió el 10 de noviembre de 1549.

JULIO III, 229: PAPA

Fue electo el cardenal del Monte, había nacido en Roma; este Papa en el mismo cónclave practicaba la sodomía y lejos de ocultarlo se dejaba sorprender por sus mismos colegas; las noches las ocupaba para invitar a sus amantes y a sus cardenales para llevar a cabo sus orgías, nombró cardenal a un niño de dieciséis años, Julio III, el 23 de marzo de 1555.

MARCELO II, 230: PAPA

El cardenal de Santa Cruz, fue electo Papa, era originario de Fano, Marcelo despidió a los guardias del Vaticano, porque decía que era vergonzoso que un Papa se hiciera guardar por miserables cuya profesión consistía en degollar a sus semejantes, imponiendo el terror; un Papa virtuoso no podía vivir mucho tiempo, a los veintidós días de reinado murió Marcelo, el 30 de abril de 1555, a consecuencia de un veneno.

PABLO IV, 231: PAPA

El nuevo Pontífice, Juan Pedro Caraffa, había nacido en Nápoles de una familia originaria de Hungría; estableció reglas que debían seguir sus empleados en la inquisición, murió el 18 de agosto de 1559.

PIO IV, 232: PAPA

El cardenal de Médicis, gracias a su inmensa fortuna, alcanzó la victoria, y fue proclamado bajo el nombre de Pio IV. En victoria, lujuria encontró un medio para alcanzar las más bellas mujeres y los más bellos niños; murió en diciembre de 1565.

PIO V, 233: PAPA

Se elevó a la silla al inquisidor Miguel Ghisleri, dominico feroz y escandaloso, nació en Bolonia, en una de las instrucciones que dió al inquisidor de Venecia el Papa decía: "Que estas santas palabras sirvan de norma a vuestra conducta; torturad sin compasión, atenazad, destrozad sin misericordia, quemad despiadadamente a vuestro padre, vuestra madre, vuestros hermanos y vuestras hermanas, si no se someten ciegamente a la Iglesia católica apostólica y romana". (35).

De igual manera ordenó castigar a todos los que sean acusados de herejes, "porque es mejor hacer morir a un inocente que dejar vivir a un culpable". (36). Murió el 1 de mayo de 1572.

(35). Id., p. 406.

(36). Ibidem.

GREGORIO XIII, 234º PAPA

Fué electo el cardenal Bouncompagno, Monseñor de Versail, había nacido en Bolonia. En las provincias, las matanzas se prolongaron por espacio de dos meses, y más de setenta mil calvinistas fueron asesinados por los católicos. De este modo se realizó la infernal obra que el Santo Padre Pio V había preparado con tanta solitud; Gregorio XIII murió el 10 de abril de 1585.

SIXTO V, 235º PAPA

Félix Peretti, cardenal de Montalto fue electo Papa, había nacido en la provincia de la Marca, en el día de su coronamiento mandó a ahorcar a setenta herejes, dijo a los católicos que deberían matar como a un perro rabioso al rey de Francia, y así el fraile Clemente mató a Enrique III por medio de una puñalada. Sixto murió envenenado el 27 de agosto de 1590.

URBANO VIII, 236º PAPA

Juan bautista Castagna fue el siguiente elegido, nació en Roma. A los doce días de su exaltación, murió envenenado el 26 de septiembre de 1590.

GREGORIO XIV, 237º PAPA

A instigación de Montalto, los cardenales proclamaron soberano pontífice, bajo el nombre de Gregorio XIV, al cardenal Nicolás de Cremona, murió el 15 de octubre de 1591.

INOCENCIO IX, 238ª PAPA

Los cardenales españoles pagaron en dinero para que se eligiera a Fachinetti, para que una vez en el trono este Papa les favoreciera en sus intereses, sin embargo como el Pontífice se manifestó a favor de la paz en Europa no tardó mucho tiempo en el poder, murió envenenado dos meses después de su elección, o sea el 30 de diciembre de 1591.

CLEMENTE VIII, 239ª PAPA

Proclamaron Papa a Hipólito Aldobrandino. En Francia los universitarios llamaban a los jesuitas envenenadores, promovedores de botines los jesuitas respondieron con energía y amotinaron contra la universidad a todos sus fanáticos; el abogado de la Universidad pronuncio ante el parlamento un discurso en el que pintaba a los Jesuitas como asesinos, corruptores de la juventud y enemigos del género humano. En esta época de inquisición todo aquél que tuviera en su poder libros prohibidos era condenado a las llamas. A las barbaras ejecuciones los sacerdotes llamaban autos de fe, este Papa murió envenenado el 5 de marzo de 1605.

SIGLO XVIII

LEON XI, 240ª PAPA

Después de los funerales de Clemente VIII, víctima de los Jesuitas Alejandro Octaviano fue proclamado Papa, este Pontífice anunció una reforma en la Iglesia, de destruir a las dos órdenes de los dominicos y de los jesuitas; para los jesuitas resultó urgente deshacerse de tal Papa; así que murió envenenado el 27 de abril de 1605, a los veintiséis días de su pontificado.

PABLO V, 241º PAPA

El cardenal Camilo Borghese, romano fue proclamado Papa. Hizo envenenar a la mujer de uno de sus hermanos, porque rechazaba sus infames caricias; Pablo V murió el 28 de enero de 1621, luego de haber pasado sobre Italia por espacio de dieciséis años.

GREGORIO XV, 242º PAPA

Alejandro Ludovisio tomó el nombre de Gregorio XV. En las campañas los soldados y frailes incendiaron granjas, degollaron a los labradores, violaron las doncellas, estupraron los niños y no perdonaban a nadie a menos que se declarasen católicos. El Papa escribió al rey de España a efecto de no dejar más alternativa a los calvinistas que la misa o la muerte. Gregorio XV murió el 8 de julio de 1623.

URBANO VIII, 243º PAPA

Maffeo Barberino, originario de Florentin fue proclamado Papa. Urbano quería que se le adorase como jefe espiritual de la Iglesia y como rey de la tierra; persiguió a los hombres de genio por medio del tormento hizo que el padre de la filosofía experimental: Galileo se retractara de los descubrimientos sobre la constitución del universo. Galileo fue condenado a cárcel por tiempo indefinido. Tal fue la recompensa que el Papa Urbano VIII concedió a los admirables trabajos de uno de los mayores genios de la humanidad. Los jesuitas reformaron la constitución de su orden de acuerdo a sus intereses materiales y así decían: "Un hombre no comete pecado, ya sea fraile, ya sacerdote, si entra en los lupanares con objeto de moralizar a las cortesanas, aunque sepa que caerá en tentación, aunque ya haya caído otras veces,

y por más que se haya dejado seducir por la vista y las modas de esta clase de mujeres". (37). El Papa murió el 29 de julio de 1644.

INOCENCIO X, 244: PAPA

El cardenal Pamfili, romano de nacimiento fue proclamado soberano pontífice. La amante del Papa, doña Olimpia, gozaba de tanta influencia, que los embajadores que iban a Roma, comenzaban por visitarla antes que presentarse al Vaticano. Inocencio X murió el 5 de enero de 1655.

ALEJANDRO VII, 245: PAPA

Fabio Chigi cardenal nacido en Siena fue el siguiente elegido. No hubo ninguno de sus familiares a quien no le diera un alto puesto, en lugar de vivir en Roma, fijó su residencia en su magnífica quinta de Castelgandolfo; murió el 22 de mayo de 1666, no pudo ocuparse en la organización de ninguna matanza. sin embargo sí se ocupaba en las orgías.

CLEMENTE IX, 246: PAPA

Julio Rospigliosi, originario de Toscana fue proclamado jefe de la Iglesia veintisiete días después de la muerte de Alejandro VII, el nuevo Papa murió el 9 de diciembre de 1669.

CLEMENTE X, 247º PAPA

En los últimos días del mes de abril de 1670 fue proclamado Emilio Altiri, anciano de ochenta años; el Papa, ya muy viejo y gastado por la embriaguez, cayó en una postración que le quitó la facultad de moverse. Murió el 26 de julio de 1676.

INOCENCIO XI, 248º PAPA

Después de dos meses de lucha los miembros del cónclave proclamaron Papa al hijo de un banquero, el cardenal Odescalchi; murió el 12 de agosto de 1689.

ALEJANDRO VIII, 249º PAPA

El duque de Chaulnos, embajador francés distribuyó más de tres millones a los cardenales electores, e hizo nombrar Papa al veneciano Pedro Ottoboni; Alejandro VIII murió el 30 de enero de 1691.

INOCENCIO XII, 250º PAPA

El rey de Francia Luis XIV gastó quince millones para comprar los votos de los cardenales, porque quería que el Papa estuviera entregado a sus intereses y así fue proclamado Antonio Pignatelli quien murió el 18 de septiembre de 1700.

SIGLO XVIII

CLEMENTE XI, 251: PAPA

En este siglo los Papas, viéndose arruinados por los progresos del siglo, se acercaron a los reyes, hicieron causa común con ellos, procuraron unir la autoridad espiritual y el poder temporal, y formaron una sacrilega cruzada contra las naciones, apoyados por los déspotas, sostenidos por jesuitas, clérigos, frailes, nobles y por el ejército. Los cardenales eligieron al cardenal Juan Francisco Albani, de cincuenta años. El rey Jacobo II de Gran Bretaña dirigió una exhortación en la cual le decía: "Recordad, hijo mío, si algún día subís al trono, que todo lo debemos al Papa y a los jesuitas; no perdonéis nada para restablecer la religión católica en vuestros Estados; quemad, saquead, degollad y recordad que vale más ganar el cielo que merecer las bendiciones del pueblo". (38). En esta época en Roma la miseria era tan grande que los padres se veían obligados a prostituir a sus hijas y sus mujeres a los eclesiásticos, únicos bastante ricos para comprar su honra; Clemente XI murió el 19 de marzo de 1721.

INOCENCIO XIII, 252: PAPA

El ocho de mayo de 1721 fue proclamado el cardenal Miguel Angel Conti. Los sacerdotes eligieron someterse y trabajaron en la sombra para deshacerse del Pontífice; por fin, el 17 de marzo de 1724 concluyeron su obra; Inocencio XIII expiró en medio de atroces convulsiones.

(38). Id., Tomo IV, p. 145.

BENEDICTO XIII, 253º PAPA

Los cardenales eligieron a Pedro Francisco Orsini, candidato del partido italiano, que le conquistó la mayoría de los votos, era un religioso de la orden de Santo Domingo, tenía el mérito de contar setenta y cinco años, y de ser muy enfermizo, siempre se dejó dominar por su criado y por los jesuitas, murió a los ochenta y un años, el 21 de febrero de 1730.

CLEMENTE XII, 254º PAPA

Por espacio de cuatro meses se deliberó para poder elegir al cardenal Lorenzo Corsini. En esta época los filósofos publicaron escritos en contra de la infamia, en contra de la autoridad religiosa de los Papas, estos filósofos: Voltaire, Montesquieu, Juan Jacobo Rousseau, Diderot, y d'Alembert; en todas partes se formaban sociedades secretas para trabajar por la destrucción de la tiranía de todos los clérigos y los reyes, a consecuencia de esto, Clemente XII declaró la guerra a las sociedades secretas, y fulminó una bula contra los francmasones, que habían establecido sus logias en Inglaterra, Escocia, Francia, Alemania e Italia. Su santidad prohibió a sus súbditos, bajo pena de muerte, afiliarse o asistir a una reunión de francmasones. El Papa murió el 6 de febrero de 1740.

BENEDICTO XIV, 255º PAPA

El 17 de agosto de 1740, Prospero Lambertini fue proclamado soberano pontífice, contaba sesenta y cinco años, era originario de una ilustre familia de Bolonia. El célebre médico Julián Offray de la Mettrie, fue desterrado de Francia por su obra titulada "Historia natural del alma", donde echaba por tierra las bases del catolicismo. El Papa murió el 10 de mayo de 1758, a la edad de ochenta y tres años, después de un pontificado de dieciocho.

CLEMENTE XIII, 256º PAPA

Carlos Rezzonico originario de Venecia fue proclamado Papa. El Papa publicó que aboliría la Compañía de los hijos de Loyola en un consistorio público. Esta declaración imprudente fue la causa de su muerte, el 2 de febrero de 1769, a las cuatro de la madrugada en medio de convulsiones murió. Los jesuitas le habían envenenado.

CLEMENTE XIV, 257º PAPA

Juan Vicente Antonio Ganganelli reunió los sufragios de la mayoría y fue proclamado jefe supremo de la Iglesia, este Papa fue asesinado por los hijos de Loyola, murió envenenado el 22 de septiembre de 1774.

PIO VI, 258º PAPA

El cónclave se tardó cinco meses para elegir a Juan Angelo Braschi, los cardenales le proclamaron jefe supremo de la Iglesia el 14 de febrero de 1775. "Roma no era el único punto donde el Papa había organizado matanzas contra los franceses y sus partidarios; casi en aquel mismo día se reproducían las mismas escenas en la principales ciudades de los Estados de la Iglesia o de Venecia; en Verona, sobre todo, los sacerdotes se habían portado con una ferocidad muy cruel; no sólo muchos miles de hombres inofensivos habían sido degollados para obedecer sus órdenes, sino que al objeto de que fuese mayor su infamia, habían conducido las bandas de asesinos a los hospitales y habían hecho sacar de estos últimos cuatrocientos franceses enfermos o heridos, los cuales fueron despiadadamente asesinados o precipitados en el Adige". (39). El 29 de agosto de 1799 murió el Papa.

SIGLO XIX

PIO VII, 259º PAPA

Después de ciento cuatro días de trabajo el cónclave eligió al cardenal de Cesena Bernabé Luis Chiaramonti, el Papa descargó su saña contra los romanos afrancesados; abrió la cruzada contra el republicanismo y se concentró el odio contra los judíos; Pio VII murió el 20 de abril de 1823, después de gobernar por veintitrés años.

LEON XII, 260º PAPA

A los veintiséis días de forcejeos, los cardenales eligieron a Anibal quien tomó el nombre de León XII; el Papa quiso crearse poderosos auxiliares en la lucha que emprendían y pensó naturalmente en los jesuitas. En España la Inquisición amontonó millares de víctimas en sus cancelas: en Valencia celebraron un acto de fe e hicieron quemar un infeliz judío condenado como hereje, bajo los inquisidores Torquemada y don Diego Sarmiento de Valladares. León XII murió el 10 de febrero de 1829, después de haber gobernado por seis años.

PIO VIII, 261º PAPA

El cardenal Javier Castiglioni, resultó electo; apenas elegido para su nuevo cargo lanzó una encíclica contra los republicanos; murió el 30 de noviembre de 1830, gobernó un año, ocho meses.

GREGORIO XVI, 262º PAPA

Fue ascendido el cardenal Capellani, había nacido en Bellume en 1765; el cariño del Papa por los Jesuitas trajo consigo la consiguiente persecución de los judíos; Gregorio XVI murió el 1 de junio de 1846, gobernó 15 años.

PIO IX, 263º PAPA

Mastai Ferreti, resultó electo fue hijo de la condesa Mastai y del conde Guornino Mastai Ferreti. Este Papa excomulgó a las sociedades masónicas, sin embargo con antelación había pronunciado las siguientes palabras: "En verdad que es de vosotros, hombres ilustres, de quien recibo la verdadera luz. Yo, hasta aquí, había vivido en las más espesas tinieblas. Me hallo plenamente convencido de que la masonería es una de las más bellas asociaciones que conoce el mundo y me considero muy feliz al verme admitido en ella". (43). Al condenar a la masonería se estaba condenando a sí mismo, murió en 1878, gobernó 31 años, 7 meses y 22 días.

LEON XII, 264º PAPA

Elegido en 1878; murió en 1903. Gobernó 25 años.

SIGLO XX

PIO X, 265º PAPA.- 1903-1914

Reunido el cónclave se pronunciaron a favor de Sarto, este Papa fue personalmente uno de los más cándidos.

BENEDICTO XV, 266º PAPA.- 1914-1922

Tenía 68 años cuando fue electo, era hijo de los marqueses Dellachiesa, originario de Génova. Vivió en el trono hasta el 22 de enero de 1922 fecha en que murió.

(40). Id., Tomo V, p. 352.

PIO XI, 267º PAPA

En 1922 fue electo el cardenal Aquiles Ratti, murió en 1939.

PIO XII, 268º PAPA

En 1939 se eligió el cardenal Eugenio Pacelli, había sido secretario de Estado del difunto Papa, se le eligió el 2 de marzo de 1939; a los setenta y tres años de edad, murió en 1958.

JUAN XXIII, 269º PAPA

El cardenal Giuseppe Roncalli, tomó el nombre de Juan XXIII, fue elegido el 28 de octubre de 1958 a la edad de 77 años; murió en 1963.

PABLO VI, 270º PAPA

El cardenal Juan Bautista Montini, arzobispo de Milán fue designado con el nombre de Pablo VI, era de origen lombardo, se coronó el 30 de junio de 1963 y murió el 6 de agosto de 1978, cuando murió había muchas personas apañonadas alrededor del lecho de muerte de Castelgandolfo, la residencia veraniega del Papa, cerca de Roma.

JUAN PABLO I, 271º PAPA

Albino Luciani fue designado para el cargo de pontífice el 26 de agosto de 1978; el cardenal británico Basil Hume, al respecto dijo, que no había duda que Luciani era el candidato de Dios. Treinta y tres días después "el candidato de Dios estaba muerto".

Con respecto a la muerte de Luciani: el 28 de septiembre de 1978, cumplía treinta y tres días como sumo pontífice de la Iglesia católica; aquella noche se sentó a cenar en el comedor de la tercera planta del palacio apostólico de la Ciudad del Vaticano. Le acompañaban sus dos secretarios: el padre Diego Lorenzi y el padre John Magee así como seis hombres más: Marcinkus, Villot, Calvi, Sindona, Cody y Gelli que tenían mucho que perder si el Papa Juan Pablo I continuaban bajo el solio pontificio. También a estos hombres les beneficiaba por igual, aunque por diversos motivos, que el Papa sufriera una muerte repentina. En efecto el Papa murió entre las últimas horas de la noche del 28 de septiembre de 1978 y las primeras horas de la madrugada del 29. Hora de su muerte: desconocida. Causa de su muerte desconocida.

El obispo Paul Marcinkus, director ejecutivo del Banco del Vaticano estaba muy preocupado porque el Papa había iniciado una investigación en relación a dicho banco; el banquero de Dios había realizado negocios turbios con la Banca Católica Véneto.

El secretario de Estado del Vaticano era el cardenal Jean Villot, quien figuraba en la lista de ceses, renunciadas y traslados del Papa.

Roberto Calvi, presidente del Banco Ambrosiano; al igual que Marcinkus, Calvi sabía que sólo era una cuestión de tiempo que las investigaciones que se realizaban por separado coincidieran en demostrar que entrometerse en uno de los dos imperios financieros mencionados era igual que entrometerse en los dos.

Michele Sindona, banquero siciliano que venía observando detenidamente las actividades que desplegaba el Papa. Hacía ya más de tres años que Sindona tenía una orden de extradición presentada contra él por el Gobierno italiano, que lo quería trasladar a Milán para acusarlo de maniobras fraudulentas por las que se había apoderado de 225 millones de dolares.

En Chicago, otros de los príncipes de la Iglesia católica vivía preocupado: el cardenal John Cody, arzobispo de la archidiócesis más rica del mundo. Cody era el jefe espiritual de más de dos millones y medio de católicos, tenía a sus órdenes a casi tres mil sacerdotes,

ingresos anuales que volcaban sus fieles en las arcas de la diócesis. De hecho la cifra superaba los 250 millones de dolares. Luciano había tomado la firme determinación de reemplazar al cardenal de Chicago.

Los titeres que Gelli manejaba eran muy numerosos y estaban repartidos por muy distintos países, dominaba la propaganda 2(P2) que era una logia masónica ilegal que se había introducido a Italia.

Cuando Luciani subió al trono escribió aquel mismo día a un sacerdote italiano en dicho escrito manifestó lo siguiente: "No entiendo como pude aceptar. Al día siguiente ya me había arrepentido, pero entonces era demasiado tarde para remediarlo".(41).

El 28 de agosto de 1978 se produjo el anuncio de que la revolución papal emprendida por Luciani había empezado. Dicho anuncio aparece explícito en una declaración emanada del Vaticano en el que se anunciaba que no se procedería a ninguna coronación porque el nuevo Papa se negaba a ser coronado. Tampoco se utilizaría la sedia gestatoria, silla que tradicionalmente se venía empleando para transportar al Papa. No habría ninguna tiara con incrustaciones de esmeraldas, rubíes, zafiros y diamantes, ya que el Papa se negaba a adornarse con ella. No flamearían las plumas de avestruz, no se ritualizaría ninguna ceremonia de seis horas de duración. En resumidas cuentas, se abolió el ritual con el cual la Iglesia demostraba que seguía anhelando con un esplendor de lujuria el antiguo poder temporal, la gran pompa. La "coronación" se transformó en una simple misa. La era de la iglesia de los pobres había empezado oficialmente.

En especial, Luciani había pedido a su secretario de Estado que no invitara a la misa inaugural a los gobernantes de Argentina, Chile y Paraguay, pero cuando Luciani hizo esta petición, el departamento que dirigía el cardenal Villot ya había hecho las respectivas invitaciones, sin consultar previamente con el Papa.

(41). Yallop David A., En el Nombre de Dios, 1ª ed., Ed. Diana, México, 1990, p. 166.

Albino Luciani se quejó amargamente con algunos de sus amigos les dijo : "Quiero aprender lo más rápido que pueda el oficio de Papa, pero no hay casi nadie que me explique la situación y que me plantee los problemas de una forma clara y detallada. La mayor parte del tiempo lo único que oigo son mutuos reproches. Todo el mundo habla mal de todo el mundo. Así habló a un amigo. A otro, un compatriota de las tierras del norte, le hizo notar: "Me he dado cuenta de que hay dos cosas muy difíciles de encontrar dentro del Vaticano: la honradez y una buena taza de café". (42).

A las cuatro y media de la mañana del viernes 29 de septiembre, la hermana Vicenza llevó un café al estudio del Papa, como lo era lo habitual. La hermana golpeó en la puerta del dormitorio del Papa, pero no obtuvo respuesta, aguardó un momento y luego se alejó despacio, a las cinco menos cuarto regresó y volvió a golpear la puerta, tímidamente al principio, con más contundencia después. La hermana Vicenza volvió a golpear la puerta. Seguía sin obtener respuesta. Cuando por fin la hermana abrió la puerta, vio a Albino Luciani sentado en la cama. Llevaba puestas las gafas y sus manos sujetaban unas hojas de papel. Tenía la cabeza ladeada hacia la derecha y entre sus labios separados asomaban sus dientes. La hermana Vicenza le tomó el pulso, llamó a los secretarios, y salió a buscar a otras hermanas y a despertar a don Diego.

Cuando Pablo VI murió el 6 de agosto, había muchas personas apiñadas alrededor del lecho de muerte de Castelgandolfo; Luciani murió a solas.

Según la versión ocular de los testigos directos, tanto el frasco de medicina como las gafas, las zapatillas y el testamento del Papa estaban, si no en su dormitorio, si en su despacho antes de que entrara villot. Después de realizar éste su inspección, todas esas cosas habían desaparecido.

Marcinkus se encontraba esa mañana en el Vaticano a las siete menos cuarto, nunca se caracterizó por ser madrugador además de que vivía en la villa Strich.

Villot ya había decidido que el difunto Juan Pablo I debía ser embalsamado de inmediato.

A las siete de la mañana, más de dos horas de que la hermana Vicenza encontrara el cuerpo sin vida de Albino Luciani, el mundo seguía sin saber que el Papa Juan Pablo I había dejado de existir. A las siete y veintisiete minutos, casi tres horas después de que la hermana Vicenza hubiera efectuado su macabro descubrimiento, el cardenal Villot ya se sentía lo bastante seguro de tener bajo control los acontecimientos; diciendo que en la madrugada del 29 de septiembre, al rededor de las cinco y media el secretario particular del Papa lo encontró muerto en la cama.

Oficialmente el Vaticano creó la impresión de que el cuerpo de Juan Pablo I ya había sido embalsamado antes de ser expuesto al público en la sala clementina, el viernes al medio día.

Después de las seis de la tarde del viernes 29 embalsamaron al Papa, dicho proceso duró más de tres horas. La causa por la cual el proceso fue tan prolongado reside que contra la práctica habitual, en que la sangre es extraída y diluida con una solución salina, que hace circular por todo el cuerpo, el Vaticano se mostró inflexible en que no debía extraerse ninguna gota de sangre del cadáver. Por supuesto, una pequeña cantidad de sangre hubiera bastado para que un perito pudiera establecer la presencia de cualquier sustancia venenosa.

De acuerdo con las leyes italianas, Pablo VI no había sido embalsamado hasta después de transcurridas 24 horas de su fallecimiento.

No había un médico en toda Italia que pareciera dispuesto a aceptar sin una autopsia la afirmación de que Albino Luciani, como decían en el Vaticano, había muerto a causa de un infarto de miocardio.

El psicólogo católico Rosario Mocciaro, al referirse al comportamiento de los hombres encargados de gobernar la Iglesia -

católica durante el lapso de la sede vacante, lo describió con los siguientes términos: "Era una especie de coorte de carácter mafioso (ley del silencio), disfrazado como caridad cristiana y protocolo eclesialístico".(43).

Romeo Panciroli, secretario de prensa del Vaticano, dijo que estaba completamente asegurado de que el Papa murió asesinado. La cerrada negativa del Vaticano a difundir el certificado de defunción significa que no hay ningún médico dispuesto a aceptar públicamente la responsabilidad legal por el diagnóstico de la muerte del Papa Luciani.

El que no se realizara la autopsia completa ni un examen post mortem preciso del cuerpo de Albino Luciani, a despecho de la presión internacional y de las suspicacias generalizadas constituye una poderosa evidencia de que el Papa realmente murió asesinado, ¿por qué no consentir que se realizara la autopsia y despejar así toda sospecha?

Albino Luciani no sufría del corazón, ya que una persona que sufre del corazón no escala montañas, como lo hacía el Papa entre 1972 y 1977.

El Vaticano mintió al afirmar que los reglamentos del mismo prohibían que le fuera practicada la autopsia a un Papa, también al afirmar que nunca se había realizado ninguna autopsia a ningún Papa.

El Vaticano mintió al afirmar que el cadáver fue descubierto por el padre Magee, alrededor de las cinco y media de la mañana del 29 de septiembre.

Cuando Albino Luciani murió, las leyes italianas fueron arrojadas por la ventana, el Vaticano aplicó sus propias leyes.

Hay pruebas que indican que los embalsamadores fueron avisados antes de que el cuerpo fuera oficialmente descubierto. Si Magee encontró el cuerpo poco después de las cinco y media, ¿por qué los hermanos Signoracci recibieron el aviso 45 minutos antes?

A Giovanni Rama, médico del Papa le sorprendió mucho de que a la muerte de Luciani no le pidieran que fuera a examinar el cuerpo sin vida.

Ni una sola de las reformas que Luciani se había propuesto se convirtió en realidad. Fueran quienes fuesen los autores del asesinato del Papa Luciani, no le habían asesinado en vano. Villot volvió a ser designado como secretario de Estado. Cody conservó el control sobre Chicago; con respecto al control de natalidad que pretendía reformar Luciani no se tocaría en lo sucesivo tal tema.

Después de que hemos aludido a la breve historia de los Papas, resulta tan notorio que quienes se dicen ser representantes de Jesucristo con el título de Papa, no es nada más que una falacia, ya que a través de la misma enseñanza de que el Señor dejó dista mucho a aquella en que se funda el papismo.

El Señor Jesucristo, en ningún pasaje habla de los Papas, mucho menos de elecciones en base a votaciones o aprobaciones del pueblo o del monarca, tampoco habló de dogmas o de quitarle la vida a nuestros semejantes para alcanzar el poder.

Tampoco prohibió que el hombre se casara, su enseñanza no consistió en allegarse riquezas en este mundo, sino que el hombre se preparara para alcanzar la vida eterna y la salvación de su alma.

III.- LAS CRUZADAS

En noviembre de 1095, el Papa Urbano II reunió en la capital de Clermont a sus súbditos con el objeto de que iniciaran la cruzada en contra de los bárbaros. El discurso de Urbano II tuvo efectos inmediatos. Primero Clermont y después toda Europa feudal ostentó en el hombro la cruz de tela roja, en señal de alistamiento, su finalidad era libertar a Jerusalén, la nobleza veía en estas lejanas empresas la esperanza de enriquecerse pronto y por cualquier medio, al mismo tiempo que salvaban su alma.

En la historia de esta cruzada, el predicador más popular en el norte de Francia fue Pedro el ermitaño, quien logró reunir en la primavera de 1096, una multitud de 10,000 cruzados entre hombres, mujeres y niños. Al llegar a Constantinopla, fueron trasladados en navíos bizantinos al Asia menor, donde fueron aniquilados por los turcos.

Entretanto, los duques, condes y barones de Occidente reclutaron verdaderos ejércitos de cruzados; según los contemporáneos, el número de estos combatientes era tan grande como las estrellas del cielo y las arenas del mar. Pronto estuvieron en marcha unos siete ejércitos de cruzados con destino a Constantinopla que era la meta común; los cuales estaban encabezados por el duque Godofredo de Boullón y su hermano Balduino.

En 1097 los cruzados arrollaron el poder de los turcos y restablecieron la autoridad del emperador romano de Oriente en aquella zona de Asia. Seis meses necesitaron los cruzados para apoderarse de la ciudad.

Un sacerdote llamado Pedro Bartolomé, dijo haber encontrado la lanza que traspasó el costado de Jesucristo en la cruz, lo cual hizo que los fanáticos parecieran invencibles y pusieron en fuga a los hombres de Kerbogá; en el campo turco abandonado los cruzados hallaron un rico botín de guerra. En junio de 1099, vieron por -

botín de guerra. En junio de 1099, vieron por primera vez las torres de la Ciudad Santa, los cruzados levantaron un crucifijo que los musulmanes intentaban en vano derribar. Un cronista recogió los sentimientos de los cruzados: "Todos los defensores de la ciudad huyeron de las murallas hacia las calles y los nuestros los perseguían y acometían, matándolos y cuidándolos hasta el templo de Salomón, donde hicieron tal carnicería que los nuestros caminaban con sangre hasta los tobillos. Luego vagaron por toda la ciudad, robando oro plata, caballos, mulos y saqueando las casas rebosantes de riquezas. Después llorando de alegría y felicidad, fueron a adorar el sepulcro de nuestro Salvador Jesús y se purificaban de sus deudas con El". (44).

La mayoría de los cruzados regresaron a Europa, y Godofredo quedó en la ciudad con tropas escogidas, para defender aquella conquista. Al cabo de un año falleció y fue llorado por todos.

La Segunda Cruzada

Veinte años después de la liberación de Jerusalén, algunos caballeros franceses se dirigieron al patriarca de la ciudad para hacer votos de castidad y obediencia así como defender Tierra Santa con las armas, este fue el origen de una asociación de guerreros que llevaría en lo sucesivo el nombre de orden de los templarios, por el lugar en que se constituyó, el templo de Salomón. Esta orden rápidamente se extendió y llegó a contar 20 000 caballeros, adquirieron cuantiosos bienes sus rentas anuales se contaban por millones.

Medio siglo después de la primera cruzada, los infieles arrebatában un territorio tras otro a los cruzados. San Bernardo el clérigo organizó la segunda cruzada en aquel entonces se hallaba al -

(44). Historia Universal Daimon, La Edad Media, 1ª ed., Ed. Daimon, Manuel Tamayo, España, 1973, p. 293.

frente de la abadía de Claraval, en la champaña; San Bernardo fue, respecto a la segunda cruzada, lo que Urbano II y Pedro de Amiens fueron para la primera. En Alemania logró persuadir a la nobleza y a Conrado III; en su primer encuentro con los turcos los alemanes fueron vencidos y se retiraron; Conrado sólo logró salvar un reducido grupo que se refugió en la ciudad de Nicea, a unos cien kilómetros al sur de Constantinopla.

También a las tropas francesas les causaron los turcos muchas pérdidas. La cruzada iniciada con tantas esperanzas terminó trágicamente con un intento fracasado de apoderarse. El rey Luis y Conrado regresaron a sus países con los menguados restos de sus impresionantes ejércitos.

Bernardo, continuó predicando la cruzada hasta su muerte, en 1153, con él desaparecía la fuerza impulsora de la cruzada. Pasaría una generación antes de que se pensara en organizar otra expedición a Tierra Santa.

La Tercera Cruzada

Saladino era hijo de un jefe Kurdo. Los kurdos que dieron su nombre a la religión montañosa del kurdistán, son un pueblo de origen iraní, muy valiente y amigo de la libertad. Saladino no era un semita, sino un indoeuropeo. En 1187 proclamó la guerra santa e invadió Palestina. Tuvo un sangriento encuentro con el rey de Jerusalén. El ejército cristiano fue aniquilado por completo. En vano lucharon con tenacidad los caballeros Hospitalarios y Templarios; casi todos perecieron en esta jornada.

El historiador árabe Abu Samah, relata que cuando los cristianos se retiraban, el viento les daba de frente. Los turcos aprovecharon esta situación para incendiar la hierba seca de la estepa, de manera -

que los francos debieron de luchar contra las llamas y el humo: así los adoradores de la trinidad fueron, en esta vida, atormentados con triple fuego: el de la estepa, el de la sed y el de las flechas. Y así Saladino se apoderó de Jerusalón. En 1187 de nuevo estaba la Ciudad Santa en manos de los musulmanes, varios miles de cruzados fueron expulsados por sus propios correligionarios.

Después de Jerusalén, pronto cayó toda Palestina en poder de Saladino, Abu Samah, narra como: "Saladino, al frente de un ejército de hombres llegados del Paraíso, combatía a los enviados del infierno con tal éxito que Tierra Santa fue purificada y, con ayuda, de Alá, liberada de sufrimiento. El pecado de impiedad fue ahogado en sangre y la creencia en el Único Dios verdadero triunfó sobre la doctrina de la trinidad". (45).

A consecuencia de esta derrota, los tres monarcas más poderosos de Occidente, el emperador Federico Barbarroja y los reyes Felipe II Augusto de Francia y Ricardo corazón de León de Inglaterra, tomaron la cruz y se dispusieron a combatir. Al mando del ejército alemán recayo en el hijo del emperador difunto, el duque Federico, y los cruzados siguieron, a costa de dificultades y numerosas víctimas, su camino hacia Siria. Allí, los supervivientes se unieron a los cruzados franceses e ingleses trasladados por mar a Tierra Santa.

Al acercarse los alemanes a Siria, ingleses y franceses desembarcaron junto a San Juan de Acro, en la Palestina central. Inmediatamente sitiaron la ciudad y en vano intentó Saladino obligarles a levantar el asedio. Durante las operaciones, los alemanes perdieron a su nuevo jefe, el duque Federico cayó víctima de peste. Por fin, en verano de 1191, capituló la ciudad. Desde entonces y durante un siglo constituyó el principal apoyo de los cristianos en Tierra Santa.

Entretanto, Ricardo Corazón de León se hallaba al frente de toda la cruzada. Su primera medida fue degollar a 300 prisioneros musulmanes.

Saladino sólo pudo continuar el año posterior a la cruzada. Agotado por las fatigas de la guerra, murió el héroe apenas a la edad de cincuenta y cinco años.

En 1199, Ricardo, a los cuarenta y dos años de edad, pereció cuando asediaba el castillo de uno de sus vasallos franceses. Al no dejar Ricardo hijos legítimos, la corona pasó a su infiel hermano Juan sin tierra.

En cuanto a los ingleses, al aceptar que su reina figurase como feudo del Papa, no sólo se humillaban vergonzosamente a Juan sin Tierra, sino también al pueblo entero.

La Cuarta Cruzada

Europa se entusiasmó una vez más ante la idea de un a nueva cruzada.

Fueron sus iniciadores el Papa Inocencio III y su ejército de predicadores populares. Los bajos instintos del pueblo, puesto al servicio de una misión religiosa, eran también compartidos por sus jefes.

Después de la primera cruzada, fueron sobre todo las naves de Venecia las que aseguraron el traslado de los peregrinos a Tierra Santa y ello les reportó buenos ingresos.

Estos cruzados nada dejaron en paz; lo mismo se abalanzaron sobre los santuarios y sus tesoros, como sobre los palacios y cámaras subterráneas. Y así terminó el imperio romano de oriente.

La Cruzada de los Niños

Pese a todos los esfuerzos hechos para infundir nueva vida al ideal de la cruzada, el entusiasmo de los pueblos había menguado. Y surgió un curioso fenómeno al que se llamó cruzada de los niños. Un pastorcillo del noroeste de Francia, se presentó como un nuevo Moisés, prometió a los creyentes llevarlos a Tierra Santa. Decía que iba a buscar la verdadera cruz al otro lado del mar. Nadie pudo detener el camino de estos menores; en relación a este acontecimiento el Papa Inocencio, censuró a los adultos diciéndoles que su ardor estaba dormido, mientras que los niños parten a conquistar Tierra Santa.

Cuando llegaron a Marsella, con el joven pastorcillo al frente, eran ya 30 000 entre muchachos y muchachas. Allí, dos comerciantes se ofrecieron a trasladar a los jóvenes cruzados a Tierra Santa. Armaron siete navíos, que zarparon en el acto, pero dos de ellos fueron a parar al litoral de Cerdeña y los otros cinco llegaron a Egipto, donde los dos comerciantes vendieron a los niños como esclavos.

También en Alemania, un adolescente de Colonia predicó otra cruzada simultánea de niños, prometiendo llevar a sus compañeros sanos y salvos a Tierra Santa, para fundar allí el reino eterno de la paz. Consiguió reunir unos 20 000 muchachos y muchachas y un grupo de adultos aventureros. Cuando el juvenil ejército llegó a Brindisi, ya eran muchos menos y a su regreso a millones perecieron agotados de hambre y fatiga.

La Sexta Cruzada

La cruzada promovida por Inocencio III defraudó las esperanzas pontificias. Ansiando un resultado mejor, concibió un nuevo proyecto de expedición a Tierra Santa, en sus últimos años. A diferencia de las anteriores cruzadas, ésta debía dirigirla el Papa en persona. Los medios financieros para tan vasta empresa los proporcionaron los sacerdotes y conventos de toda la cristiandad, sacrificando la vigésima parte de todos sus recursos.

Inocencio no vería consumado tales proyectos. Fueron realizados por su sucesor, Honorio III. Los ejércitos ejecutados por los predicadores de la cruzada sólo contaban con una parte mínima de auténticos guerreros. Ancianos, enfermos, clérigos y mujeres se encaminaron, bajo la dirección pontificia, a conquistar Tierra Santa. A ellos se juntaron bandoleros, incendiarios y la hez de la sociedad.

Pero en la primavera de 1228, Federico consiguió poner en marcha la cruzada. En la iglesia del Santo Sepulcro, se coronó rey de Jerusalén, y de esta manera consiguió liberar la Ciudad Santa. No obstante de que el Papa Gregorio IX excitó a los cruzados contra el rey excomulgado. Entretanto, en Occidente, el Papa y sus partidarios calificaban al emperador como el anticristo en persona. Firmada la paz con el Papa, Federico se dedicó a recopilar todas las leyes sicilianas y fundirlas en una especie de código.

Con posterioridad el Papa Inocencio exigió que el emperador evacuara los Estados Pontificios pero Federico no los abandonó. Federico iba a emprender una campaña en Lombardía en 1250 cuando una enfermedad le arrebató la vida a los cincuenta y seis años de edad.

Las Últimas Cruzadas

Con San Luis desaparecía el último gran cruzado. El peligro que desde tanto tiempo amenazaba a las débiles colonias cristianas de Oriente no podría ya ser conjurado. Los occidentales contemplaron tristes como los establecimientos cristianos de Tierra Santa desaparecían una tras otro. En vano intentó el Papa despertar el antiguo entusiasmo. Pasados dos siglos de vicisitudes y esfuerzos, inútiles al parecer, el ideal de los cruzados perdió todo atractivo para las almas.

Tras la caída de San Juan de Acre, los caballeros hospitalarios se establecieron algún tiempo en Chipre y luego se apoderaron de la isla de Rodas, donde resistieron a los turcos hasta 1522.

Dos siglos de vicisitudes y de esfuerzos en vano. Este es el balance de las expediciones emprendidas por los cristianos en tierras de Islam, en Asia y Africa. Siguiendo su evolución, se comprueba que los muchos factores que convirtieron los cruzados en verdadera tragedia. En más de una ocasión, poníanse en marcha potentes ejércitos, al parecer invencibles, hacia Oriente, pero en el camino los efectivos quedaban muy reducidos. Muchos cruzados habían perecido en ruta, víctimas del hambre, de la peste u otros padecimientos. La meta final de los cruzados era demasiado lejana, teniendo en cuenta los medios de comunicación de la época. Esta fue la primera causa del fracaso.

IV.- PENETRACION DE LA IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA ROMANA EN MEXICO.

Ningún clérigo vino en el primer viaje colombino, La afirmación de que Fray Juan Pérez acompañó a Colón en 1492 no se funda en "nada sólido", según precisan reconocidos historiadores (46). En consecuencia, bajo ningún argumento es admisible que la Iglesia Romana cumpla quinientos años de labor en el año 1992 que el mismo clero dice haber cumplido en México.

Fue el segundo viaje de Colón, a fines de 1493, cuando arribó el primer grupo de religiosos. Estos se encontraban comandados por Fray Bernardo Boyl, quien se distinguió por su intolerante y rigorista proceder en contra de los nativos. Como dato anexo, cabe citar que diversas rebeliones de los colonizadores en contra del -

(46). Gómez Canedo Lino, Evangelización y Conquista, 2ª ed., Ed.

Porrúa, México, 1988, p. 2.

Almirante estuvieron encabezados por este clérigo, quien bajo la careta de una misión evangelizadora, se dedicó a la cruenta explotación de los indígenas y al control de los españoles que formaban parte de la expedición. Como puede verse, desde un principio el clero ha mostrado su invariable línea de conducta: fanatismo, explotación, y ambición sin límite.

Ahora bien, si se atiende a los actos religiosos, se debe destacar que el primero de éstos tuvo verificativo el día 6 de enero de 1494, con motivo de la fundación del pueblo llamado Isabela. Resulta claro, que los proclamados quinientos años del romanismo no correspondan a la verdad histórica, ya que no fue sino hasta año 1500, aproximadamente, cuando se inicia el establecimiento del catolicismo romano. (47).

Por lo que respecta a México, el primer clérigo que llegó fue Alonso González, el día 5 de marzo 1517". (48). Este ostenta el "nada digno" honor de ser el Primer Saqueador de la riqueza indígena; en efecto, escribe Bernal Díaz de Castillo que "cuando estábamos batallando con los indios, el clérigo González, que iba con nosotros, se cargó de las arquillas e ídolos de oro y lo llevó al navío. (49).

En el año 1518, Juan de Grijalva descubre de la isla de Cozumel, y en ella se celebra por primera vez en territorio mexicano la "Santa Misa".

En 1522, salieron de su convento de Gante, Bélgica, los tres primeros frailes enviados a rotular el terreno de la Iglesia romana en México, ellos eran: Juan Tecto, Juan van de Aora y Pedro de Gante. Pero ni estos primeros franciscanos, ni los primitivos capellanes del ejército español, puede decirse que hayan sido los fundadores de la Iglesia en México. Tal honor les corresponde a la misión de los doce

(47). Id., p. 5.

(48). Gutiérrez Casillas José, S.J., Historia de la Iglesia en México, 1ª ed., Ed. Porrúa, México, 1974, p. 27.

(49). Díaz del Castillo Bernal, Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España, 7ª. ed., Ed. Porrúa, México, 1977, p. 47.

frailes enviados por el Papa Adriano VI. Para ello firmó un documento el 13 de mayo de 1522, el jefe de la expedición y primera autoridad eclesiástica en México, fue Fray Martín de Valencia.

Por lo que concierne a la coacción y violencia que utilizó la religión Católica-Romana para imponer su creencia, es algo plenamente probado. Múltiples testimonios históricos, en voz de los propios frailes y religiosos, atestiguan lo anterior.

Por citar algunas de las muchas pruebas que acusan el fanatismo y la intolerancia del romanismo son:

El primer arzobispo de México, Juan de Zumárraga, escribió que los indios requerían para conocer el evangelio de "algún piadoso castigo, porque su natural condición son tan descuidados, aún en lo temporal, cuanto más en lo espiritual, que siempre han menester espuela". Sin embargo tales correcciones solían excederse en lo piadoso que terminaban en viles homicidios: tal es el caso de cacique de Texcoco, Don Carlos Chichimecatecuhtli, a quien el propio arzobispo en un "auto de fe" quemó vivo. (50).

El rey de España, Felipe II, reprendió a los religiosos de las Órdenes de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín, debido a que "tenían en su monasterios cepos para poner en ellos a los indios que querían, los aprisionaban y los azotaban por cualquier pretexto, además de trasquilarlos". En una segunda carta, señaló que "se hizo derribar dos cárceles que tenían los clérigos, en las que ponían en prisión a muchos indios porque no venían prestos como ellos querían a hacerles el monasterio".

(50). Greenleaf Richard E., *La Inquisición en Nueva España*, 1ª.ed., Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1992, p. 847.

En 1567, varios gobernadores indígenas de Yucatán escribieron al Rey que Fray Diego de Landa y otros religiosos franciscanos establecidos allí, les habían colgado de las manos poniéndoles piedras en los pies, azotándolos brutalmente, "de los cuales tormentos murieron muchos", y de donde se siguió que a los nativos se les revolvían las entrañas, sólo de oír nombrar oír a Diego de Landa.

V.- EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION

El Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España tuvo el propósito de defender la religión y la cultura católica española de quienes seguían ideas hereditarias y no respetaban los principios religiosos.

Antes de que existieran los tribunales formales de la Inquisición, los obispos encargados de los juicios ordinarios eclesiásticos fueron los que se ocuparon de imponer la fe y la moral en la diócesis. El Papa otorgó facultades especiales al clero regular por medio de las bulas de 1521 y 1522, por ello los primeros prelados franciscanos y dominicos en Nueva España actuaron como jueces eclesiásticos desempeñando las funciones inquisitoriales hasta que la Iglesia y el Estado, en la década de 1530, crearon la maquinaria formal del Santo Oficio.

Los inquisidores españoles generales delegaron sus funciones indianas a los obispos y a los prelados; y el obispo de Puerto Rico, Alonso Manso y Fray Pedro de Córdoba, recibieron poderes para establecer la Inquisición, Pedro de Córdoba, a su vez, delegó su autoridad en el franciscano Martín de Valencia. Los archivos de la Inquisición novohispana indican que las actividades contra los herejes empezaron en 1522, dos años antes de la llegada de fray Martín de Valencia.

La orden dominica manejó la Inquisición novohispana hasta que el obispo franciscano Juan de Zumárraga desempeñó la función de ordinario en 1532. Zumárraga se convirtió en inquisidor apostólico en 1535.

"Fray Vicente de las Casas, un viejo miembro de la orden dominica en Nueva España que tenía 73 años de edad, contó sus recuerdos del auto de fe de 1528 en que Gonzalo de Morales y Hernando Alonso fueron quemados en el cadalso por herejes. (51).

Alonso de Montúfar sucedió a Zumárraga en 1554 como segundo arzobispo de Nueva España, seis años después de la muerte de este último.

Agustín de Boacio había dicho que no era necesario confesar los pecados a otro hombre, y que bastaba confesarse ante Dios; por tal motivo fue arrestado y le embargaron sus propiedades, lo encerraron con grilletes en el juzgado de Zacatecas. Desde el otoño de 1558 hasta el mes de marzo de 1559, Agustín Boacio permaneció en la cárcel del obispado de Guadalajara, finalmente en ese mismo mes y año fue sentenciado. Al cabo de tantos meses de cárcel se sometió a la ceremonia de abjuración, y aceptó sin reservas la advertencia de que una futura recaída en el error significaría morir quemado en el cadalso. El 15 de marzo de 1560, el doctor Anguis y el fiscal Cristóbal de Toledo dictaron una sentencia revisada del caso de Boacio. Anguis lo sentenció a prisión perpetua en España, estipulando que debería usar el sambenito el resto de su vida. A él y a Tomson los llevaron encadenados a San Juan de Ulúa para ser embarcados a España. Robert Tomson, en la narración de este viaje informó que Agustín Boacio pudo saltar del buque ya que sentía un miedo terrible de que los inquisidores sevillanos lo quemaran si desembarcaba en España.

En agosto de 1558, el inquisidor Cárdenas tomó una decisión en el juicio por herejía contra Diego de Morales, se le sentenció a retractarse formalmente de todas sus blasfemias en un auto de fe público. Debería de asistir a misa sin camisa, descalzo, amordazado, debería de pagar una fuerte multa de 15 000 pesos de oro.

El inquisidor Montufar hizo a Felipe II una descripción en la cual se le decía que: "hacía unos tres meses un fraile había montado un aparato inquisitorial con la esperanza de atemorizar a unos indios

-

herejes. Ató a cuatro indígenas a unos postes situados en la plaza y colocó una gran cantidad de leña alrededor de ellos. Se encendió una hoguera y el viento sopló sin control, muriendo quemados dos de los indígenas; los otros dos sufrieron graves heridas antes de que pudieran ser liberados de los postes". (52).

El 25 de enero de 1569, Felipe II expidió una cédula real en la que establecía dos tribunales del Santo Oficio, uno en Nueva España y otro en Perú.

Uno de los infortunados corsarios que murió quemado en el cadalso en el auto de fe de febrero de 1574 fue George Ribley, un marino inglés. Después de que los inquisidores quedaron convencidos en un proceso que duró dos años, de que Ribley era un hereje obstinado que no podría ser reconciliado, lo entregaron al brazo secular para ser quemado en febrero de 1574. Los documentos del juicio muestran que lo estrangularon antes de que su cadáver fuera reducido a cenizas.

William Cornelius aparentemente era el médico del barco Minión que encalló en Tampico en 1568; después de negarse a retractarse y a pedir la reconciliación con la Iglesia, a Cornelius lo sentenciaron a morir en el cadalso en el auto de fe de 6 de marzo de 1575. Le aplicaron el garrote y quemaron su cadáver en la plaza de San Hipólito en la Ciudad de México en esa misma fecha.

En febrero de 1596 Luis Carvajal, fue condenado a morir en las llamas; los procesos contra su familia continuaron en el siglo XVII, a todos los que no habían escapado a Perú o a otra parte fueron destruidos completamente, la razón por la que se les persiguió fue porque eran de ascendencia judía. No obstante la comunidad judía en Nueva España había continuado creciendo a pesar de las persecuciones.

En 1571, el doctor Moya de Contreras creó un mecanismo para enjuiciar a los habitantes de la Colonia que leían libros prohibidos o que los poseían. Se expidió un edicto en el que se calificaba de delito leer libros prohibidos que tendieran a minar la fe, y otro edicto ordenaba que todos los libros se enviaran al Santo Oficio. En 1573 se entregó al pueblo el Index oficial de las lecturas prohibidas.

El 31 de diciembre de 1599, el fiscal de la Inquisición, el doctor Marthos de Vohorques, acusó a Simón de Santiago de nueve delitos importantes, entre otros de ser hereje, apóstata y calvinista. El escribano Luis de León atestiguó la ejecución. Cuando la comitiva llegó al quemadero, muchos sacerdotes rogaron a Simón de Santiago que se convirtiera al catolicismo romano. "Después de atarlo al cadalso, le pusieron un garrote alrededor del cuello y encendieron la hoguera. En ese momento Simón decidió confesar y convertirse al catolicismo romano; entonces le quitaron el garrote. En ese momento, viendo el arrepentimiento de Simón de Santiago, el verdugo colocó una cuerda alrededor del cuello de Santiago y la fijó al cadalso. Pero Simón, al tratar de alejarse de las llamas se estranguló con la cuerda". (53).

Pedro de Argou, después de que los reconciliaron por calvinista en 1601, lo condenaron a servir en un obraje. Se escapó del taller y consiguió llegar a Filipinas antes de que lo aprehendieran. El comisario de Manila lo regresó a Nueva España para que lo castigaran, y participó en el auto de fe del 20 de abril de 1604. El Santo Oficio fue extremadamente severo con Pedro. Lo sentenció a cadena perpetua y a usar el sambenito mientras viviera. Antes de salir a Nueva España le dieron 200 latigazos y después lo enviaron a la metrópolis a servir en las galeras durante 10 años, antes de que pudiera retirarse a pasar el resto de su vida en una cárcel.

CAPITULO TERCERO

LAS CONSTITUCIONES Y LAS IGLESIAS

- I.- El Regio Patronato Indiano.
- II.- La Constitución de Cádiz de 1812.
- III.- La Constitución Federal de 1824.
- IV.- La Reforma de 1833.
- V.- La Constitución de las Siete
Leyes.
- VI.- Las Bases Orgánicas de 1843.
- VII.- La Constitución Federal de 1857.
- VIII.-Las Leyes de Reforma.
- IX.- Motivos por los cuales Don Benito
Juárez menospreciaba a los curas.
- X.- La Constitución Federal de 1917.
- XI.- La Guerra de los Católicos de
1926 (guerra de los
cristeros).

I.- EL REGIO PATRONATO INDIANO

El origen del "patronato" como tal, se encuentra en la Edad Media. Las personas ricas de aquel tiempo, tomaron a su cargo el financiamiento de alguna empresa eclesiástica, a cambio de ello recibían el nombramiento de "patrón", tal cargo les implicaba privilegios, como lo eran: el de sugerir candidatos para puestos eclesiásticos, intervenir en asuntos del patrimonio de aquella empresa, gozar de ciertos honores como el de tener lugares privilegiados para sepulcros, entre otros.

Como antecedente del Regio Patronato Indiano, está el Patronato español, así tenemos que en la España pre-islámica, con respecto al nombramiento de obispos lo hacía directamente la Iglesia, el pueblo fungía como testigo, sin embargo gradualmente las autoridades civiles tomaron estas ceremonias de nombramiento bajo su protección con lo cual se eliminó la participación popular.

Consecuentemente los reyes españoles llevaron a cabo un patronato general, llegando a nombrar al alto clero, convocando concilios nacionales, y determinando límites de las Diócesis. Tales prácticas se continuaron realizando hasta el siglo XI, ya que la Santa Sede inició la disputa para reducir este patronato general, pero los frutos por la lucha papal en contra de tal patronato fueron efímeros; ya que en el siglo XV los reinos de Castilla y Aragón pugnaron por la recuperación de sus antiguos privilegios, logrando en el caso de Castilla, que el nombramiento de Obispos, se hiciese a través de los Cabildos, posteriormente se llegaría a nombrar a funcionarios eclesiásticos del Papa.

Durante el siglo XVIII, se decía que el Patronato Real no se debe a concesiones hechas por el Vaticano, sino que el Rey posee sus facultades dentro de la Iglesia hispana, por el poder que le ha otorgado Dios.

Después de una breve semblanza del Patronato Real Español, corresponde hablar del Regio Patronato Indiano.

Con el descubrimiento del Nuevo Mundo, siendo un territorio de gran extensión para cristianizar, y teniendo como antecedente el Patronato Real español; la Iglesia de la Colonia dependió de los reyes de España por virtud del Regio Patronato Indiano, el que encontró su fundamento en las bulas concedidas por el Papa Alejandro VI de fechas 4 de mayo de 1493, de 16 de noviembre de 1501 y de 28 de julio de 1508.

Dado los derechos que implicaba este Patronato para los reyes, éstos tuvieron la obligación correlativa de evangelizar a los naturales de las Indias así como defender a la Iglesia.

Ahora bien, con respecto a la situación en que coexistían la corona española y la iglesia colonial, mencionaremos algunos de los derechos de que gozaban los reyes de aquella época.

- a) Presentar candidatos para todos los puestos eclesiásticos.
- b) La facultad de autorizar o impedir los Concilios en las Indias, y, en caso de autorizarios, de participar en ellos mediante sus representantes en lugar prominente.
- c) Suprimir Órdenes monásticas dentro de las Indias, y de expulsar a sus miembros.
- d) El cobro de impuestos eclesiásticos, sobre todo el diezmo, cuyo producto se utilizaría en bien de la Iglesia, salvo una cuota de un noveno, con que la Corona se quedaba.

- e) Supervisar la vida monástica a través de los obispos, que como estrato superior del clero secular, solían ser más obedientes a la Corona, que los jefes del clero regular (órdenes religiosas).

Es de esta manera como la Iglesia de la Nueva España dependía en gran medida de la Corona Española, y así aparece el soberano español del que dependía la organización del alto clero; esta situación ocasionaron problemas ya que se redujo el poder del Estado, el primer poder económico lo acaparaba la Iglesia ante un débil Estado. Con lo anterior se fue gestando una constante pugna entre el poder temporal y el espiritual.

II.- LA CONSTITUCION DE CÁDIZ DE 1812

No obstante que la Constitución de Cádiz estuvo vigente en nuestro país de una forma parcial y temporal, decidimos incluirla en el presente trabajo por su influencia que tuvo en posteriores leyes.

La situación histórica de Nueva España en aquella época, tenemos como referencia el año 1810, con la proclamación de Independencia, se produce una ruptura ideológica y política dentro de la Iglesia. El alto clero, cuya situación de privilegio se veía amenazada por el movimiento insurgente se alió a la dominación española, mientras que el bajo clero formado por mestizos y criollos, quienes vivían en precarias condiciones, se hicieron partidarios de la insurgencia.

La Constitución que expidieron las Cortes de Cádiz, jurada en España el 19 de marzo de 1812, lo fue en Nueva España el 30 de septiembre del mismo año.

Como consecuencia de que Fernando VII se encontraba prisionero de Napoleón, los liberales españoles habían logrado establecer una -

monarquía limitada, instaurada por la Constitución de 1812. Sin embargo al regresar de su cautiverio Fernando VII, no titubeo en derogar la Constitución de 1812, y restablecer el antiguo régimen absolutista, lo cual tuvo lugar el 4 de mayo de 1814. Posteriormente en el año 1820, se reimplante en España la Constitución de Cádiz, esto debido a la rebelión encabezada por el coronel Rafael de Riego, a la vez se da el comienzo de medidas liberales como: la supresión del fuero eclesiástico por los delitos que merecen pena corporal, reducción del número de conventos, disminución del monto de los diezmos y supresión de órdenes monacales, entre otras.

Tales reformas provocaron una gran inconformidad en el alto clero, ya que afectaba a sus privilegios y así como cambiaron su ideología para apoyar el movimiento insurgente, acelerando la consumación de la independencia, cesando con ello los efectos del Regio Patronato.

Después de haber hablado de una manera breve de los hechos que se relacionaron con la Constitución de Cádiz, corresponde ahora, referirnos al tema que nos ocupa.

La Constitución de Cádiz en su capítulo II denominado "De la religión", establecía en su único artículo 12 los siguientes:

"La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra". (54).

(54). Tena Ramírez Felipe, *Leyes Fundamentales de México (1808-1979)*, 11ª ed., Ed. Porrúa, México, 1982, p. 62.

La religión católica se encontraba en una situación de privilegio, se conservaba el proteccionismo hacia la misma. al igual que se puede apreciar su alta notoriedad de intolerancia religiosa. Por otra parte se heredaron disposiciones del Regio Patronato Indiano, como se nota en el artículo 171 en que el rey tenía la facultad de proponer personas para los obispados, y para todas las dignidades y beneficios eclesiásticos del real patronato, a propuesta del Consejo de Estado.

Por lo que concierne al "Consejo de Estado", el Título IV, Capítulo VII, se establecía que dicho consejo se compondría de cuarenta individuos, entre los que figurarían "cuatro eclesiásticos, de los cuales dos serán obispos".

Finalmente en el artículo 249 se establecía:

"Los eclesiásticos continuarán gozando del fuero de su estado, en los términos que prescriben las leyes o que en adelante prescribiesen". (55).

Como hemos podido percatarnos, la Constitución de Cádiz con respecto a las relaciones Estado-Iglesias estableció:

- 1) Como religión oficial la católica.
- 2) Participación de eclesiásticos en asuntos temporales, como lo era el de formar parte del Consejo de Estado.
- 3) Facultad de presentar candidatos para los puestos eclesiásticos.
- 4) Se mantenía el fuero eclesiástico, teniendo una situación de privilegio los ministros religiosos.

III.- LA CONSTITUCION FEDERAL DE 1824

El 7 de abril de 1823 el restablecido congreso constituyente anuló el Primer Imperio Mexicano, sin embargo el Congreso no logró redactar la Constitución para lo cual había sido convocado y se disolvió el 30 de octubre de 1823.

El segundo Congreso Constituyente, instalado el 7 de noviembre de 1823, anunció la implantación de la primera República Federal mediante el Acta Constitutiva de 31 de enero de 1824, que adelantó lo más sustancial de la Constitución que había de promulgarse el 4 de octubre de 1824.

Al crearse el Estado mexicano en la Constitución Federal de 1824 bajo la forma republicana de gobierno, desapareció de la concentración de la autoridad civil y eclesiásticas que durante la época colonial se depositó en el monarca español como efecto directo e inmediato del Regio Patronato. A partir del tal momento se inicia el proceso de separación entre las Iglesias y el Estado el cual traería al País constantes luchas internas.

Dada la implantación del sistema republicano, el clero reaccionó; con la encíclica papal de 24 de septiembre de 1824, expedida por León XII, en la que se condenaba la independencia de los países iberoamericanos, propugnando la restauración de la monarquía encabezada por Fernando VII.

De una manera concreta lo que la Constitución de 1824, preceptuaba en relación con el tema de la presente tesis, tenemos que el artículo 3 establecía:

"La religión de la nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra". (56).

Como se puede apreciar, tal precepto es heredado de la Constitución de Cádiz, y es de mencionar nuevamente la intolerancia religiosa.

En su artículo 23 fracción VI se establecía una prohibición a los miembros del alto clero, relativa a ejercer el cargo de diputado. Con respecto a este último artículo se logra un avance positivo ya que con el mismo se empieza a limitar la participación del clero en los asuntos que se refieren al ámbito temporal.

Referente al Patronato, la Constitución establecida en su artículo 50 fracción XII como facultad exclusiva del Congreso General.

"Dar instrucciones para celebrar concordatos con la silla apostólica, aprobarlos para su ratificación, y arreglar el ejercicio del patronato en toda la federación".(57).

Es de notarse que las fuerzas conservadoras demostraron su influencia en la Constitución de 1824, en la cual se conservaron los fueros eclesiásticos y militar.

IV.- LA REFORMA DE 1833

A pesar de que México ya contaba con una Constitución, en esta época se dieron varios levantamientos militares como consecuencia de ambiciones personales. Cuando don Guadalupe Victoria, terminó su período presidencial, lo sucedió el general Gómez Pedraza, pero sus adversarios hicieron estallar diversos pronunciamientos, ante dicha presión el Congreso declaró nulas las elecciones y designo presidente a Vicente Guerrero en abril de 1829. Con posterioridad, el vicepresidente Anastasio Bustamente, traicionó a Guerrero, logrando la declaración de nulidad de las elecciones y asumiendo así la presidencia de la República.

(57). Id., p. 164.

A la caída de Bustamante, las elecciones llevaron a la presidencia a Santa Anna y la vicepresidencia a Gómez Farias, lo cual sucedió el 30 de marzo de 1833. Este último asumió el poder ejecutivo el 1 de abril de ese mismo año, en vista del retiro de Santa Anna a su hacienda de Manga de Clavo.

Es de esta manera como se origina la administración de Gómez Farias la que se caracteriza por su ritmo acelerado en tratar el problema de las relaciones Estado-Iglesias.

El 23 de abril de 1833, se dictaba una providencia de la Secretaría de Justicia exigiendo al Cabildo a no sepultar cadáveres en las iglesias.

El 25 de mayo estalla la rebelión de "Religión y Fueros" y el Congreso concede facultades extraordinarias al Gobierno, lo que produce una aceleración en las reformas.

El 6 y 8 de junio de 1833, se expiden circulares encaminadas a que los ministros religiosos no se mezclen en asuntos políticos.

El 27 de octubre de 1833 se suprime la obligación civil de pagar los diezmos, dejándose así a los ciudadanos en libertad de actuar al respecto conforme a su conciencia, pues se retiraba la sanción y la coacción civil.

El 6 de noviembre se derogan las leyes que imponían coacción para el cumplimiento de los votos monásticos.

Las disposiciones anteriores, entre otras fueron dictadas durante la administración de Gómez Farias que duró diez meses.

Posteriormente sobreviene la caída de Gómez Farias provocada por una rebelión cuyo origen fue el "Plan de Cuernavaca". Santa Anna al percatarse de que este intento de reforma había fracasado, regresó a México para destituir a Gómez Farias y suspender las disposiciones expedidas, las cuales fueron más tarde abrogadas por el Congreso, a excepción de las que se referían a la supresión de la coacción civil de los votos monásticos y de los diezmos.

V.- LA CONSTITUCION DE LAS SIETE LEYES

Después de la presidencia de Gómez Farias sobrevino el cambio en la forma estatal de México, el sistema federal establecido por la Constitución de 1824 fue sustituido por el régimen central, expidiéndose la llamada Constitución de las Siete Leyes, siendo promulgada la primera de ellas el 15 de diciembre de 1835.

De las seis leyes restantes, que ya no se publicaron por separado sino de una sólo vez. El Congreso terminó la Constitución el 6 de diciembre, aprobó la minuta el 21 y entregó al gobierno el texto el 30 del mismo mes de diciembre. La Constitución de las Siete Leyes surgió de un congreso que desconoció a la Constitución de 1824, no respetó el artículo 171 de la misma, el cual establecía entre otras prohibiciones la de modificar la forma de gobierno. Así el Congreso se declaró constituyente y de esta manera surge la primera Constitución Centralista de México, la que iba a estar vigente de 1836 a 1841.

La nueva forma de Estado no evitó que siguieran los constantes pronunciamientos y levantamientos que asolaban al país, sino por el contrario, fue el pretexto para la independencia de Texas, así como la causa del movimiento separatista de Yucatán.

Después de una breve semblanza, nos referiremos al contenido de la Constitución de las Siete Leyes, en cuanto al tema en estudio.

En el artículo 1º del proemio establecía:

"La nación mexicana, una, soberana e independiente como hasta aquí, no profesa ni protege otra religión que la católica, apostólica, romana, ni tolera el ejercicio de otra alguna". (58).

En su artículo 2º decía:

"A todos los transeúntes, estantes y habitantes del territorio mexicano, mientras respeten la religión y las leyes del país, la nación les guardará y hará guardar los derechos que legítimamente les correspondan..." (59).

Y en el artículo 3º de la Ley Primera se consignó como una de las "...obligaciones del mexicano: I. Profesar la religión de su patria..." (60).

Como es de advertirse, se estableció de una manera terminante la intolerancia religiosa, y lo que es peor aún para la paz social se consignó como obligación la profesión del catolicismo romano.

En virtud del artículo 11 fracción VI de la ley primera y el artículo 7 de la ley tercera, los ministros religiosos perdieron sus facultades políticas de ciudadanos, no pudiendo figurar en el Congreso, esta cuestión ya se había establecido en la Constitución de 1824, pero en este caso se negaba el derecho a votar por todos los cargos de elección popular directa.

Con respecto a los concordatos, el artículo 44 fracción VIII de la ley tercera establecía la facultad del Congreso de aprobar los concordatos con la Santa Sede. Y la fracción XIX del artículo 17 de la ley cuarta, mencionada como facultad presidencial la de celebrar concordatos en la silla apostólica.

(59). Ibidem.

(60). Id. p.209.

Por lo que corresponde a los bienes eclesiásticos, la Constitución de 1836 en su artículo 45 fracción III de la Ley Tercera, estableció la prohibición para el Congreso General de :

"Privar de su propiedad directa ni indirectamente a nadie, sea individuo, sea corporación eclesiástica o secular". (61).

Con lo cual, queda de manifiesto que el Congreso mantenía facultades para legislar en contra de la propiedad eclesiástica.

No obstante que la Constitución Centralista de 1836 fue obra de la facción conservadora, ésta fue más allá que la Constitución de 1824 en cuanto a la limitación de facultades políticas de los ministros religiosos, ya que en esta última, únicamente se establecía como prohibición a la alta jerarquía eclesiástica la de ocupar cargos de diputado y senador.

VI.- LAS BASES ORGANICAS DE 1843

A raíz del Plan de Tacubaya se declararon cesados todos los poderes existentes en virtud de la Constitución de las Siete Leyes, excepción hecha del poder judicial.

En dicho plan se estableció la designación de una junta que nombraría a la persona que se encargaría del poder ejecutivo. Es así como Antonio López de Santa Anna ocupó por sexta ocasión la presidencia de la República.

En diciembre de 1841 hubo una convocatoria prevista en el Plan de Tacubaya para un congreso constituyente. Aparecieron dos grupos, uno federalista integrado por Otero, Espinoza de los Monteros y Muñoz Ledo y el otro que favorecía el régimen central, realizando cada grupo su propio proyecto constitucional.

Ambos proyectos no fueron discutidos, en razón de que el Presidente de la República, don Nicolás Bravo, designado por Santa Anna, nombró a los integrantes de la "Junta Nacional Legislativa", la que se encargaría de elaborar las bases constitucionales de la República.

El 15 de junio de 1843 se sancionaron las Bases de Organización Política de la República Mexicana, leyes que estarían vigentes durante casi tres años.

En cuanto al contenido de esta organización política, se reitera el régimen central, adoptando el principio de separación de poderes, depositando el legislativo en dos cámaras, la de diputados y la de senadores, el ejecutivo en un magistrado, que sería el presidente de la República y duraría en su cargo cinco años y el judicial en una Suprema Corte de Justicia. En su artículo 6 se volvió a preceptuar la intolerancia religiosa al igual que en las Siete Leyes, así como la pérdida de los derechos del ciudadano en virtud de tenerse el estado religioso consignado este último en el artículo 22 fracción IV.

Nuevamente se estipuló, en el artículo 29, que no podían ser elegidos diputados los preladados eclesiásticos.

En cuanto al Congreso se le facultó para ratificar los concordatos celebrados con la Silla Apostólica y arreglar el ejercicio del patronato en toda la nación.

Asimismo se estableció como facultad del presidente de la República la de: Celebrar concordatos con la Silla Apostólica sujetándolos a la aprobación del Congreso. Finalmente se siguió respetando el fuero eclesiástico.

Después de nuestra breve exposición podemos resumirla de la siguiente manera: la regulación de la iglesia romana, en esencia es la misma que había establecido la Constitución de las Siete Leyes.

VII.- LA CONSTITUCION FEDERAL DE 1857.

Con el objeto de estudiar la situación política que en México había, según dijeron, se formó el "Plan de Ayutla", varios militares se reunieron los cuales habían sido citados por el coronel Florencio Villareal; entre sus postulados estaban los de cesar en el ejercicio del Poder Público al presidente Antonio López de Santa Anna, nombrar un presidente interino el cual convocaría un Congreso Constituyente.

Dado el acercamiento con los grupos liberales, se convirtió en caudillo de la revuelta el general Juan N. Alvarez. Santa Anna, que se mostró riguroso en la represión, salió a combatir pero su lucha resultó infructuosa, renunció al poder y se embarcó en Veracruz el 16 de agosto de 1855 con destino a la Habana.

Una junta de representantes nombró Presidente al general Martín Carrera, que renunció poco tiempo después, y el 4 de octubre de 1855 fue nombrado Presidente interino el general Juan N. Alvarez, quien renunció el 11 de diciembre del mismo año, dejando como sustituto a Ignacio Comonfort, cuya administración se extendió del 11 de diciembre de 1855 al 21 de enero de 1858.

Cuando el general Alvarez estuvo al frente de la presidencia expidió el 23 de noviembre de 1855 la Ley de Administración de Justicia, Ley Juárez.

La Ley de Administración de Justicia ordenaba que los tribunales eclesiásticos cesaran de conocer en los negocios civiles y que sólo continuaran conociendo de los delitos comunes de los individuos de su fuero, y se estableció la renunciabilidad del fuero eclesiástico en los delitos comunes. Y como era de esperarse el clero censuró los actos del Gobierno mexicano y protestaron contra la nueva ley.

El 25 de junio de 1856 se promulgó la Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas, Ley de Desamortización de los Bienes Eclesiásticos. Cuyo objetivo principal era aumentar las rentas del erario, con lo cual se buscaba beneficiar a los que tenían las tierras arrendadas es decir quien pagaba el arrendamiento iba a poder adjudicarsela en propiedad, por el valor equivalente a la renta, calculada como rédito al seis por ciento anual. Sin embargo en la práctica fueron pocos los que se enriquecieron con tales bienes y en el campo aumentó el latifundismo.

El 11 de mayo de 1857, el Congreso expidió la Ley Sobre Derechos y Obvenciones Parroquiales, Ley Iglesias; siendo ministro de Justicia don José María Iglesias. Esta Ley prohibía que se cobraran derechos parroquiales a quienes sólo tenían lo necesario para vivir, pero lo que aún molestó más a los obispo fue que Comonfort, ordenó la supresión del convenio de San Francisco y la nacionalización de sus bienes.

Durante el gobierno de Comonfort, también se publicó la Ley Orgánica del Registro Civil, de 27 de enero de 1857, así como la reglamentación de los cementerios, estos actos fueron trascendentes para el logro de la separación Estado-Iglesia. Es de mencionarse que en estos actos intervenían las autoridades eclesiásticas: como lo eran actos del estado civil de las personas; expedición de actas de nacimiento, de defunción, de matrimonio; estos documentos tenían fuerza probatoria plena ante los órganos del Estado. En cuanto a los cementerios, también se les competía su administración.

La Convocatoria para el Congreso Constituyente fue hecha por el general Juan Alvarez el 16 de octubre de 1855 y posteriormente modificada por Ignacio Comonfort, en cuanto a la sede del Congreso, el cual se reunió en la ciudad de México el 17 de febrero de 1856 y al día siguiente se hizo la apertura de sus sesiones.

Así tenemos que en cuanto al tema que nos ocupa legisló de la siguiente manera:

El artículo 3 de la Constitución del 57 señalaba:

"La enseñanza es libre. La ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio, y con que requisitos se deben expedir ". (62).

Como se puede apreciar, el presente artículo establecía la libertad de enseñanza, permitiendo al Estado la impartición de la misma.

El artículo 5 Constitucional establecía:

"...La ley no puede autorizar ningún contrato que tenga por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación, o de voto religioso..."(63).

Con lo anterior está de manifiesto que no se podía imponer la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos.

Con respecto al fuero eclesiástico que abolió la Ley Juárez, la Constitución lo estableció la siguiente manera en su artículo 13:

"En la República mexicana nadie puede ser juzgado por leyes privativas, ni por tribunales especiales. Ninguna persona ni corporación pueden tener fueros, ni gozar emolumentos que no sean compensación de un servicio público, y estén fijados por ley. Subsiste el fuero de guerra solamente para los delitos y faltas que tengan exacta conexión con la disciplina militar..."(64).

(62). Id., p. 607.

(63). Ibidem.

(64). Id., p. 608.

Como mencionamos con antelación la suspensión del fuero eclesiástico fue una medida positiva ya que con ello se logró una igualdad jurídica entre todos los habitantes de la República, y en cuanto al fuero militar, subsistía para circunstancias muy peculiares.

La Ley de Desamortización de Bienes Eclesiásticos, Ley Lerdo, fue un antecedente del artículo 27 Constitucional.

"...Ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de la institución". (65).

Aquí se estableció la prohibición a la Iglesia para ser propietaria o poseedora de bienes raíces.

Uno de los artículos de mayor controversia y que a la vez causó mayor exasperación entre el clero, fue el relativo al de libertad de cultos, el cual paso a ser el 123 de la Constitución para quedar de la siguiente manera:

"Corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer, en materias de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes". (66).

De una manera expresa la Constitución, no establecía la tolerancia religiosa o libertad de culto. Sin embargo, existía implícitamente en el texto, por la situación una religión de Estado, es así como la omisión constitucional significaba la libertad de conciencia. La intolerancia tiene que ser expresa, la libertad de conciencia no. Como consecuencia de la transcripción de este precepto, es obvio que la libertad de conciencia quedó admitida.

(65). Id., p. 610.

(66). Id., p. 626.

El proyecto de Constitución, la Ley Juárez y la Ley Lerdo fueron censuradas por el Papa Pío IX.

El 5 de febrero de 1857 fue jurada la Constitución, primero por el Congreso integrado en esos momentos por más de 90 representantes, después por el presidente Comonfort, el 11 de marzo se promulgó y finalmente entró en vigor el 16 de septiembre siguiente.

Las elecciones en el país se aproximaban, el resultado fue favorable a Ignacio Comonfort como Presidente Constitucional, tomó posesión de su cargo el 1 de diciembre de 1857; don Benito Juárez asumió el cargo de Vicepresidente.

El 17 de diciembre de 1857 se pronunció en Tacubaya el general Zuloaga, de acuerdo con un plan que tenía por objeto:

- 1.- Desconocimiento de la Constitución.
- 2.- Reconocimiento de Ignacio Comonfort.
- 3.- Convocación de un nuevo Congreso Constituyente.

Benito Juárez y Olvera fueron hechos prisioneros por negarse a dar el golpe de estado. El 19 de diciembre, Comonfort se adhiere al Plan de Tacubaya, sin embargo el general Zuloaga lo desconoce el 11 de enero de 1858, mismo día en que es puesto en libertad Juárez, que inmediatamente se marcha a Guanajuato, y donde el 19 de enero asume la Presidencia de la República.

Las primeras victorias fueron para el bando conservador. El 21 de enero Comonfort se embarca hacia los Estados Unidos, y dos días más tarde es designado presidente provisional el general Félix Zuloaga.

Estos hechos son los antecedentes de la guerra que habría de suscitarse en nuestro país, la denominada "Guerra de los Tres Años".

Finalmente podemos decir que, las reformas que precedieron a la Constitución de 1857, realizaron cambios muy importantes en la estructura jurídica y política del Estado Mexicano de aquel tiempo. Esta legislación del 57 no atacó la esencia misma de la Iglesia, y en cierta medida se logró la separación de ésta y el Estado.

VIII.- LAS LEYES DE REFORMA

En los primeros meses de 1858 se inició la Guerra de los Tres Años, también conocida como la Guerra de Reforma, se disputaban el poder dos bandos, los liberales y los conservadores, dicha guerra encontró su escenario final en San Miguel Calpulalpan, en este lugar el general González Ortega derrota a las fuerzas conservadora, tres días después ocupa la ciudad de México, finalmente el Presidente Juárez hace su arribo triunfal el 11 de enero de 1861.

El cuatro de mayo de 1858 Benito Juárez arriba a la ciudad de Veracruz acompañado de su gabinete, y allí es donde expidió la mayor parte de las Leyes de Reforma, que posteriormente serían legitimadas por el Congreso de la Unión.

A 18 meses de iniciada la lucha entre liberales y conservadores, el 7 de julio de 1859, se publica el "Manifiesto del Gobierno Constitucional", documento en el que se contenía el Programa de la Reforma. Entre los motivos que se expusieron en el manifiesto destaca lo siguiente:

"En primer lugar, para poner término definitivo a esa guerra sangrienta y fratricida que una parte del clero está fomentando hace tanto tiempo en la nación..." (67).

"Que el motivo principal de la actual guerra promovida y sostenida por el clero, es conseguir el sustraerse de la dependencia a la autoridad civil: Que dilapidando el clero, los caudales que los fieles le habían confiado para objetos piadosos, los invierte en la destrucción general, sosteniendo y ensangrentando cada día más la lucha fratricida que promovió en desconocimiento de la autoridad legítima, y negando que la República pueda constituirse como mejor crea que a ella convenga". (68).

La primera Ley de expedición de Reforma fue la Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos de 12 de julio de 1859; en cuanto a la nacionalización quedó de manera expresa en su artículo 1º:

"Entran al dominio de la nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos, sea cual fuere la clase de predios, derechos y acciones en que consistan, el nombre aplicación que hayan tenido". (69).

Dicha ley no solamente habló de la nacionalización sino que también estableció la separación del Estado y la Iglesia, así tenemos que en su artículo 3º estipuló:

"Habrá perfecta independencia entre los negocios del Estado y los negocios puramente eclesiásticos. El gobierno se limitará a proteger con su autoridad el culto público de la religión católica, así como el de cualquier otra". (70).

(68). Id., p. 638.

(69). Ibidem.

(70). Id., p. 639.

En su artículo 4º preceptuaba:

"Los ministros del culto, por la administración de los sacramentos y demás funciones de su ministerio, podrán recibir la ofrendas que se les ministren, y acordar libremente con las personas que los ocupen, la indemnización que deban darles por el servicio que les pidan. Ni las ofrendas ni las indemnizaciones podrán hacerse en bienes raíces". (71).

Con el anterior artículo se da un retroceso a lo que la Ley sobre Derechos y Obvenciones Parroquiales, había acordado en cuanto que con esta reforma se permite la libertad de acordar la indemnización por los servicios que prestaba el clero.

En otros de sus artículos, ordenó en todo el territorio nacional la supresión de las órdenes religiosas regulares, así como las cofradías, archicofradías, congregaciones o hermandades anexas a las comunidades religiosas, catedrales, parroquias o cualesquiera otras iglesias, también prohibió la fundación o erección de nuevos conventos de regulares.

El artículo 10 mencionó que las imágenes, paramentos y vasos sagrados de las iglesias de los regulares suprimidos, serían entregados por formal inventario a los obispos diocesanos; en cuanto a las pinturas y antigüedades serían puestos a disposición de los museos, liceos, bibliotecas y otros establecimientos públicos.

En cuanto al artículo que prohibió la fundación de nuevos templos, permitió la continuación de los ya establecidos.

Como consecuencia de lo ordenado por la Ley de Nacionalización en cuanto a separar al clero de la competencia de los asuntos del Estado, se expidió el 23 de julio de 1859 la Ley de Matrimonio Civil. Entre sus considerandos expresó:

(71). Ibidem.

"Que por la independencia declarada de los negocios civiles del Estado respecto de los eclesiásticos, ha cesado la delegación que el soberano había hecho al clero para que con sólo su intervención en el matrimonio, este contrato surtiera todos sus efectos". (72).

Es así como en su artículo 1º el matrimonio quedó reglamentado :

"El matrimonio es un contrato civil que se contrae lícita y válidamente ante la autoridad civil. Para su validez bastará que los contrayentes, previas las formalidades que establece esta ley, se presenten ante aquella y expresen libremente la voluntad que tienen de unirse en matrimonio". (73).

En este ordenamiento en que el matrimonio se le consideró como un contrato, celebrado ante la autoridad por un hombre y una mujer; en ese momento aún no se contempló la figura del divorcio.

La siguiente Ley expedida por el presidente interino don Benito Juárez, consistió en la Ley Sobre el Estado Civil de las Personas, de 28 de julio de 1859, que en su artículo 1º decretó :

"Se establece en toda la República funcionarios que se llamarán jueces del estado civil, y que tendrán a su cargo la averiguación y modo de hacer constar el estado civil de todos los mexicanos y extranjeros residentes en el territorio nacional, por cuanto concierne a su nacimiento, adopción, arrogación, reconocimiento, matrimonio y fallecimiento". (74).

(72). Id. p. 642.

(73). Ibidem.

(74). Id., p. 648.

De esta manera, los jueces del estado civil surtieron en sus funciones a los sacerdotes, en lo referente a los actos descritos en el artículo en comento.

El 31 de julio de 1859 se expide un decreto por el que se declara el cese de toda intervención del clero en los cementerios y camposantos, en este decreto se renueva la prohibición de enterrar cadáveres en los templos.

El 11 de agosto de 1859, Juárez expide el decreto en que se declara que días deben tenerse como festivos y en el que se prohíbe la asistencia del cuerpo oficial a las funciones públicas de las iglesias.

Con posterioridad, se expidió la Ley de 4 de diciembre de 1860, en la que se promulga la libertad de cultos, la cual venía a ser consecuencia de la libertad religiosa y de la separación del Estado y la Iglesia.

En su artículo 1º estableció:

"Las leyes protegen el ejercicio del culto católico y de las demás que se establezcan en el país, como la expresión y efecto de la libertad religiosa, que siendo un derecho natural del hombre, no tiene ni puede tener más límites que el derecho del tercero y las exigencias del orden público. En todo lo demás, la independencia entre el Estado por una parte, y las creencias y prácticas religiosas por otra, es y será perfecta e inviolable". (75).

En este precepto se menciona la libertad religiosa, lo cual significó un avance positivo para la paz social y la convivencia humana, ya que buscaba dar un trato igualitario a todas las religiones existente en aquella época.

Es de mencionarse que por primera vez se trata de dar una definición de iglesia o sociedad religiosa, así el artículo 2º lo enunció:

"Una iglesia o sociedad religiosa de los hombres que voluntariamente hayan querido ser miembros de ella, manifestando esta resolución por sí mismos o por medio de sus padres o tutores de quienes dependan". (76).

En el artículo 3º se reconoce la libertad de que gozan las sociedades: "Cada una de estas sociedades tiene libertad de arreglar por sí o por medio de sus sacerdotes, las creencias y prácticas del culto que profesa, y fijar las condiciones con que admita los hombres a su gremio o los separe..." (77)., con esto se limita la competencia del Estado al ámbito espiritual.

En el artículo 4º se señala los límites de competencia de la iglesia al preceptuar:

"La autoridad de estas sociedades religiosas y sacerdotes suyos, será pura y absolutamente espiritual, sin coacción alguna de otra clase, ya que se ejerza sobre los hombres fieles a las doctrinas, consejos y preceptos de un culto, ya sobre los que habiendo aceptado estas cosas, cambiaren luego de posición. Se concede acción popular para acusar y denunciar a los infractores de este artículo. (78).

(76). Ibidem.

(77). Ibidem.

(78). Id., p. 661.

Aquí queda delimitada la competencia de la Iglesia al ámbito espiritual, y la del Estado al temporal.

En esta ley se prohibió la coacción civil para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con iglesia alguna, se promulga la libertad para manifestar ideas sobre cuestiones religiosas, teniendo como límite el respeto al orden, la paz o la moral pública, o la vida privada, o cualquier otro modo los derechos de terceros.

El artículo 6 se menciona que las distintas iglesias, gozarán de las facultades de las asociaciones legítimamente establecidas, con una sola excepción; el derecho de adquirir bienes inmuebles.

En otros de sus artículos la Ley, suprimió los derechos de asilo en los templos; prohibió solemnidades religiosas fuera de los mismos sustituyó el juramento por las promesas de decir verdad; deja exentos a los sacerdotes de la milicia.

Por lo que toca a la guerra, la victoria la obtienen los liberales a fines de 1860, a partir de entonces se da plena eficacia a las Leyes de Reforma.

En el lapso del triunfo militar de Juárez, y la intervención extranjera de 1863, se expidieron los últimos ordenamientos de las Leyes de Reforma.

El 2 de febrero de 1861 son secularizados los hospitales y establecimientos de beneficencia. El 15 de abril del mismo año reglamenta la libertad de enseñanza, en lo referente a la educación primaria, secundaria y escuelas especiales.

Y para finalizar, el 26 de febrero de 1863 se decreta la extinción en toda la República de las comunidades de religiosas; en el considerando de este decreto, el gobierno lo fundamentó en que era necesario emplear todos los medios posibles para repeler al ejército extranjero, invasor del territorio nacional.

El decreto exceptuó a las Hermanas de la Caridad, que sería la única comunidad religiosa que subsistiría.

Con motivo de la suspensión de pago de la deuda externa en 1861, se inició la intervención francesa y el establecimiento del Segundo Imperio, encabezado por el archiduque Maximiliano de Habsburgo, quien resultó ser liberal. El emperador mexicano era partidario de la libertad religiosa, de los servicios religiosos gratuitos, de la restauración del patronato y de la nacionalización de los bienes eclesiásticos. Esto provocó diferencias entre Maximiliano y la iglesia católica al grado de que la iglesia fue abandonada por los arzobispos de México, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos.

Maximiliano de los dirigentes del partido conservador, fueron fusilados el 15 de julio de 1867 en Queretaro, con esto determinó el Segundo Imperio Mexicano. En la misma fecha en que es fusilado Maximiliano, hace su entrada triunfal en la ciudad de México Don Benito Juárez, quedando de esta manera, restaurada la República.

El 25 de septiembre de 1873, el sucesor del presidente Benito Juárez, Don Sebastián Lerdo de Tejada, con el fin de proteger mejor la esencia de la Leyes de Reforma, colocó a estas a nivel Constitucional.

En resumen La Reforma, tuvo un carácter ideológico, político y jurídico, tuvo como principales objetivos la supresión de los fueros, la libertad de cultos, la regularización del estado civil de las personas, la desamortización y nacionalización de los bienes eclesiásticos, y la abolición de la coacción civil para el cumplimiento de obligaciones contraídas con Iglesia alguna.

Con las Leyes de Reforma, se exteriorizaron los objetivos del movimiento liberal, resumiéndose en la separación del Estado y la Iglesia.

**IX.- MOTIVOS POR LOS CUALES DON BENITO JUAREZ MENOS PRECIABA A LOS
CURAS**

Consideramos importante mencionar uno de los motivos por los cuales Don Benito Juárez, menospreciaba a los curas, tal acontecimiento lejos de ser un anticlericalismo personal, tuvo su fundamento en que el clero con antelación a la presidencia de Juárez, siempre se caracterizó por transgredir la ley, no únicamente atacaron a las Leyes de Reforma sino que llegaron a tacharlas de "Leyes Inicuas".

Y así uno de los relatos de los acontecimientos que les suscitaron a Benito Juárez con el clero, menciona:

"Los vecinos del pueblo de Loxicha ocurrieron a mí para que elevase sus quejas e hiciese valer sus derechos ante el tribunal eclesiástico contra su cura que les exigía las obvenciones y servicios personales sin sujetarse a los aranceles.

Convencido de la justicia de sus quejas por la relación que de ellas me hicieron y por los documentos que me mostraron, me presenté al Tribunal o Provisorato, como se le llamaba.

Sin duda por mi carácter de diputado y por que entonces regía en el Estado una administración liberal, pues esto pasaba principios del año 1834; fue atendida mi solicitud y se dio orden al cura para que se presentara a contestar los cargos que se le hacían, previniéndosele que no volviera a la parroquia hasta que no se terminara el juicio que contra él se promovía; pero desgraciadamente a los pocos meses cayó aquella administración, como he dicho antes, y el clero, que había trabajado por el cambio, volvió con más audacia y sin menos miramientos a la sociedad y a su propio decoro, a ejercer su funesta influencia en favor de sus intereses bastardos.

El juez eclesiástico, sin que terminara el juicio que yo había promovido contra el cura de Loxicha, sin respetar sus propias decisiones y sin audiencia de los quejosos, dispuso del plano que el acusado volviera a su curato.

Luego que aquel llegó al pueblo de Loxicha mandó prender a todos los que habían representado contra él y de acuerdo con el prefecto y con el juez del Partido, los puso en la cárcel con prohibición de que hablaran con nadie.

Obtuvo órdenes de las autoridades de la Capital para que fuesen aprehendidos y reducidos a prisión a los vecinos del citado pueblo que fueron a la ciudad a verme, o a buscar otro abogado que los patrocinara.

Me hallaba yo entonces, a fines de 1834, sustituyendo la cátedra de Derecho canónico en el Instituto y no pudiendo ver con indiferencia la injusticia que se cometía contra mis infelices clientes, pedí permiso a mi Director para ausentarme unos días y marché para el pueblo de Miahuatlán, donde se hallaban los presos, con el objeto de obtener su libertad. Luego que llegué a dicho pueblo me presenté al juez don Manuel María Feraud quien me recibió bien y me permitió hablar con los presos. En seguida le supliqué que me informase el estado que tenía la causa de los supuestos reos y del motivo de su prisión; me contestó que nada podía decirme porque la causa era reservada; le insté para que me leyera el acta de bien preso, que no era reservado y que debía haberse proveído ya, por haber transcurrido el término que la ley exigía para dictarse.

Tampoco accedió a mi pedido, lo que me obligó ya a indicarle que presentaría un recurso el día siguiente para que se sirviese darme su respuesta por escrito a fin de proveer después lo que a la defensa de mis patrocinados conviniera en justicia.

El día siguiente presenté mi recurso, como lo había ofrecido; pero ya el juez estaba eternamente cambiado, me recibió con suma seriedad y me exigió el poder con que yo gestionaba por los reos; y habiéndole contestado que siendo abogado conocido y hablando en defensa de los reos pobres no necesitaba yo de poder en forma, me previno que me abstuviese de hablar y que volviese a la tarde para rendir mi declaración preparatoria en la causa que me iba a abrir para juzgarme como vago.

Como el cura estaba ya en el pueblo y el prefecto obraba por su influencia, temí mayores tropelías y regresé a la ciudad con la resolución de acusar al juez ante la Corte de Justicia, como lo hice: pero no me atendió porque en aquel tribunal estaba también representado el clero. Quedaban las puertas de la justicia para aquellos infelices que gemían en la prisión, sin haber cometido ningún delito, y sólo por haberse quejado contra las vejaciones de un cura.

Implacable éste en sus venganzas, como lo son generalmente los sectarios de alguna religión, no se conformó con los triunfos que obtuvo en los tribunales sino que quiso perseguirme y humillarme de un modo directo, y para conseguirlo hizo firmar al juez Feraud un exhorto, que remitió al juez de la Capital, para que procediese a mi aprehensión y me remitiese con segura custodia al pueblo de Miahuatlán, expresando por única causa de este procedimiento, que estaba yo en el pueblo de Loxicha sublevando a los vecinos contra las autoridades y estaba yo en la ciudad distante cincuenta leguas del pueblo de Loxicha donde jamás había ido!

El juez de la capital que obraba también de acuerdo con el cura, no obstante de que el exhorto no estaba requisitado conforme a las leyes, pasó a mi casa a la media noche y me condujo a la cárcel sin darme más razón que la de que tenía orden de mandarme preso a Miahuatlán. También fue conducido a la prisión el licenciado don José Inés Sandoval a quien los presos habían solicitado para que los defendiese.

Era tan notoria la falsedad del delito que se me imputaba y tan clara la injusticia que se ejercía contra mí, que creí como cosa segura que el Tribunal Superior, a quien ocurri queándome de tan infame tropelía, me mandaría inmediatamente poner en libertad; pero me equivoqué, pues hasta al cabo de nueve días se me excarceló bajo de fianza, y jamás se dió curso a mis quejas y acusaciones contra los jueces que me habían atropellado..." (79).

- (79). Juárez García Benito, Documentos Discursos y Correspondencia: Apuntes para mis Hijos, 2ª he., He. Libros de México, México, 1972, p.p. 121-141.

Como es de notarse, la prepotencia del clero romano ha consistido en una serie de hechos en contra de la autoridad civil, en contra de las leyes, en contra de los desvalidos y aún en contra de los letrados como es el caso que acabamos de exponer en que ni aún a la autoridad que representaba don Benito Juárez en aquella época; en síntesis el clero perjudicó de gran manera a sus propios feligreses y al mismo Estado.

I.- LA CONSTITUCION FEDERAL DE 1917

El gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada, comprendió los años de 1872 a 1876, fue derrocado por el general Porfirio Díaz, quien proclamó el "Plan de Palo Blanco", en el que se estableció la no reelección del presidente de la República y de los gobernadores de los Estados.

El presidente depuesto se marchó a los Estados Unidos, donde finalmente murió. Es así como da inicio el régimen del Porfirismo, de 1876 a 1911, el cual se vería interrumpido únicamente por la administración del general Manuel González, quien gobernó de 1880 a 1884.

Durante el Porfirismo, el clero católico recuperó parte de su poder económico y su influencia en la educación.

Las comunidades religiosas de varones, que en el año de 1851 eran 8, para 1914 había 22. el número de comunidades de religiosas pasó de 9 a 23.

La iglesia católica volvió a intervenir en la educación, las monjas reanudaron sus actividades educativas.

Porfirio Díaz, fue reelegido por octava vez, pero a finales de 1910 comienza la insurrección, la cual obligó al dictador a firmar su renuncia el 25 de mayo de 1911, para embarcar en Veracruz el 31 de mayo hacia a París, donde falleció en 1915.

La revolución que encabezaba don Francisco I. Madero, triunfó e hizo su entrada a la ciudad de México el 7 de junio de 1911. Madero asume la Presidencia de la República el 6 de noviembre.

El general Manuel Mondragón, terminó con el régimen Maderista, fue aprehendido junto con el vicepresidente Pino Suárez y posteriormente asesinados.

Inmediatamente se hizo cargo del poder ejecutivo el Secretario de Relaciones Exteriores, Lic. Pedro Lascurain; sin embargo pronto renunció a la presidencia y su cargo fue ocupado por el entonces Secretario de Gobernación Victoriano Huerta.

Ante tales acontecimientos, don Venustiano Carranza, gobernador del Estado de Coahuila, encabezó una nueva revolución desconociendo a Huerta mediante el Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913.

En el año 1916, Venustiano Carranza, como primer jefe del ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo, convocó un Congreso Constituyente para elaborar una nueva Constitución.

El Congreso Constituyente quedó instalado en la ciudad de Queretaro, el 21 de noviembre de 1916; la Constitución de 1917 se promulgó el 5 de febrero y comenzó a regir el 1 de mayo del mismo año.

En cuanto al tema que nos ocupa, el artículo 3º original decía:

"La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales, de educación, lo mismo que la enseñanza primaria,

elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria..." (80).

El artículo 5 de la Constitución señalaba que el Estado no podía permitir llevar a efecto ningún contrata, pacto o convenio que tuviera por objeto el menoscabo, pérdida o irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, por causa de su trabajo, de educación o de voto religioso, y añadía que, en consecuencia, la ley no permitía el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que fuese su denominación u objeto.

En cuanto al artículo 24 quedó plasmado de la siguiente manera:

"Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituya un delito o falta penados por la ley. Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo de la vigilancia de la autoridad". (81).

Del artículo en estudio, se desprende que en el primer párrafo se consagra la libertad de creencia religiosa, al igual que la libertad de culto en el segundo.

En esta Constitución se logró lo que no fue posible en la de 1857, es decir, incorporar explícitamente la libertad religiosa.

(80). Tena Ramírez Felipe, ob. cit., p. 881.

(81). Id., p. 820.

Por lo que respecta a la fracción del artículo 27, en su forma original señalaba: "...La incapacidad legal de las corporaciones e instituciones religiosas para adquirir en propiedad o administración bienes raíces distintos a los directamente destinados al servicio u objeto de dichas entidades, así como para adquirir o administrar capitales impuestos sobre inmuebles". (82).

El Congreso Constituyente agregó, que los bienes raíces que se tuviesen en ese entonces directamente o por interpósita persona, entrarían al dominio de la nación, concediéndose acción popular para denunciar estos casos.

También se estableció que los templos dedicados al culto público, los obispados, casas curales, seminarios, asilos y colegios de asociaciones religiosas pasarían a ser propiedad de la nación.

Como se puede apreciar la Constitución de 1917, incorporó al dominio de la nación los templos, situación que no contempló la de 1857.

Por último el artículo 130 de la Carta Magna del 17, en relación con la Iglesia preceptuó:

"Corresponde a los Poderes Federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación". (83).

(82). Madrid H. Miguel de la, El Congreso Constituyente de 1916-1917, en Los Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones, 2ª ed., Ed. Porrúa, México, 1978, Tomo II, p. 602.

(83). Tena Ramírez Felipe, ob. cit., p. 875.

Aquí se suprimió la exclusividad de los Poderes Federales sobre tales cuestiones, pudiendo intervenir las legislaturas de los Estados.

Más adelante señala: que la ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias;

Los ministros de los cultos serían considerados, personas que ejercen una profesión;

A las legislaturas de los Estados se les faculta para determinar el número máximo de ministros de los cultos;

Para poder ejercer el ministerio de cualquier culto se necesita ser mexicano por nacimiento;

Los ministros de los cultos, tienen prohibido hacer crítica de las leyes fundamentales del país;

Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al Gobierno del Estado;

Se prohíbe la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra que las relaciones con alguna confesión religiosa;

Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos, por testamento, de los ministros del mismo culto, o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado;

También se señala que: los procesos por infracción a las anteriores bases nunca serán vistos en jurado.

Hasta aquí en cuanto al contenido de la Constitución en materia eclesiástica; a continuación haremos una breve referencia de la guerra que se inició en 1926, conocida como la "Guerra de los Cristeros".

II.- LA GUERRA DE LOS CATOLICOS DE 1926
(Guerra de los Cristeros)

El 24 de noviembre de 1924, asume la presidencia de la República el general Plutarco Elías Calles, con esto, la aparente calma que había entre el Gobierno y el clero católico llega a su fin.

El 4 de febrero de 1926, el arzobispo de México, José Mora y del Río manifestó su negativa a reconocer la Constitución de 1917, afirmando a su vez que combatirían los artículos 3, 5, 27 y 130. El clero calificaba a la Carta Magna de "jacobina y radical".

Así es como se expide la Ley Reglamentaria del artículo 130 de la Constitución, de 4 de enero de 1926; y la Ley Reglamentaria del artículo 3º Constitucional, de 22 de febrero de 1926.

Nunca antes se había aplicado la ley relativa a la Iglesia con toda rigidez. Se expulsaron sacerdotes extranjeros, se cerraron escuelas, colegios particulares, seminarios y hospitales; se clausuraron periódicos; se procesaron y expulsaron ministros religiosos y se pretendía que se registrasen los sacerdotes ante autoridades civiles.

Varios artículos de la Ley Reglamentaria iban a a limitar la ingerencia de la Iglesia en la vida política. Ante estos acontecimientos, la jerarquía eclesiástica, decidió suspender el culto público en todo el país el 31 de julio de 1926. Los preladados de la Iglesia declararon que la aprobación de la ley significaba la persecución de la Iglesia en México.

La Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa, integrada por organizaciones católicas y dirigida por el alto clero católico; contrariamente a sus propios dogmas ("a Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César"), trataba de atraer a las masas de fanáticos en la lucha política contra el gobierno. A quien no deseaba participar en las maquinaciones políticas de la Iglesia se le declaraba mal católico, merecedor de vituperios y censuras.

Para las personas que participaban directa o indirectamente en la elaboración de las leyes que limitaban en cualquier medida los derechos de la Iglesia, se preveía la excomunión por parte del Vaticano.

La publicación en la prensa, el 3 de julio de 1926 de la ley reglamentaria significó para el clero el pretexto, largamente esperado, para iniciar una acción general contra el gobierno, el primero en dar la señal de ataque fue el Papa Pio XI, y el secretario de Estado del Vaticano censuró la política del General Calles.

El clero publicó el 14 de julio de 1926, en su plan de boicot, cuya finalidad fue la de paralizar la vida social y económica del país, desde los primeros días de julio planearon una huelga general de sacerdotes, se interrumpieron todas las ceremonias religiosas con lo cual contaban con despertar el fanatismo de sus militantes, provocar desordenes y dar la impresión de que todo el pueblo apoyaba a la Iglesia su conflicto con el gobierno. Los prelados pedían la bendición papal para desencadenar la rebelión armada, la respuesta del Papa dejó libres las manos del clero para llevar una gran lucha contra las leyes del país.

Con ataques de pequeñas ciudades y localidades por parte de los destacamentos insurgentes, empezó la sublevación preparada y dirigida por el clero, posteriormente hacen descarrilar el tren de pasajeros México-Cuernavaca; el primer grupo de prisioneros cristeros, manifestaron que se les animó a participar en el levantamiento contra el gobierno con el pretexto de defender la religión católica, a la vez se les aseguró que el ejército estaba ya de acuerdo con el movimiento.

Referente a la participación del clero en el movimiento:

"La mayoría de los crímenes estaba comprobada por hechos irrefutables y por los testimonios de testigos presenciales que habían vivido estas tragedias, el gobierno tomó la decisión de expulsar -

de México a todos los arzobispos y obispos, que eran los inspiradores y organizadores de la rebelión. La mayor parte de los prelados que abandonaron el país se quedaron en el territorio de Estados Unidos, en la ciudad de San Antonio, Texas, donde se encontraba en aquel tiempo el Comité Episcopal de México, que continuaba dirigiendo desde el extranjero la lucha contra el gobierno". (84).

Como en aquel tiempo el general Alvaro Obregón, afirmó reiteradamente que seguiría la misma política que el gabinete de Calles, la Liga elaboró un plan para atentar contra su vida, el primer atentado contra Obregón fue fallado, sin embargo el segundo acabó con la vida del entonces presidente electo de la República.

"La organización del asesinato de Alvaro Obregón corrió a cargo de la madre superiora de un pequeño convento clandestino de la capital, Concepción Acevedo de la Llata, madre Conchita. Precisamente esta superiora, convenció en la primavera de 1928, a una exaltada joven católica, María Elena Manzano, de que asesinara a Obregón asustándole un golpe con un escalpelo envenenado". (85).

Sin embargo este plan decidieron postergarlo y fue así como la madre Conchita planeó una forma distinta para matar a Alvaro Obregón, esta vez se trataba de un atentado personal, eligiendo como ejecutor de su plan a José de León Toral, católico fanático, que visitaba frecuentemente su convento, en la preparación de este siniestro plan también colaboró el obispado.

(84). Larín Nicolás, *La Rebelión de los Cristeros (1926-1929)*, 1ª ed., Ed. Era, S.A., México, 1968, p. 175.

(85). *Id.*, p. 201.

El 17 de julio de 1928, durante un banquete organizado con motivo de la elección de Alvaro Obregón como presidente de la República, León Toral, colocándose junto a su víctima con el pretexto de hacer unos apuntes para su retrato, mató a Obregón con varios disparos de pistola.

El proceso judicial, que duró hasta el 8 de noviembre de 1928, desenmascaró por completo el papel criminal del clero católico, que no reparaba en medios para lograr sus insanos y codiciados objetivos antipopulares. Por condena del tribunal, León Toral fue fusilado, y la madre Conchita deportada por veintisiete años a las Islas Marias, en el Océano pacífico.

"Por otra parte, el delegado apostólico en México, Ruiz y Flores, reconoció varios años después del atentado : Por cuanto a la participación de la madre Conchita en el crimen de la Bombilla dice el delegado apostólico, que es indudable que la tuvo dado el carácter de la Abadesa y su contacto con elementos políticos..." (86).

La muerte de Alvaro Obregón dejó el camino libre para la nueva política de los círculos gobernantes de México y eliminó los obstáculos para llegar a un acuerdo entre el clero católico y la burguesía nacional.

Plutarco Elías Calles era Lucifer, Satanás y, en general la personificación del espíritu del mal a los ojos de los servidores del culto y de muchos fanáticos católicos ignorantes.

Emilio Portes Gil, que sucedió a Calles, declaró que, por parte del gobierno, no existía inconveniente alguno para reanudar los servicios religiosos, con la condición de que el clero reconociera las leyes vigentes y respetara el poder legítimamente constituido. El acuerdo entre el gobierno y el clero hizo imposible la continuación de la rebelión de los cristeros.

En el transcurso de los meses de julio y agosto de 1929, más de 14 000 cristeros depusieron las armas, terminando con ello la rebelión.

El precio que pagó el pueblo mexicano por esta rebelión sangrienta, emprendida por el clero católico rebasó a 30 000 víctimas, esto sin contar a los heridos y a las importantes pérdidas materiales que gravitaron en el desarrollo general del país.

Hasta aquí la rebelión de los cristeros; como es de notarse, en pleno siglo XX continúan las ambiciones desmedidas del clero romano, pues no son hechos aislados los que se han suscitado en contra del Estado sino por el contrario en todo el devenir histórico, época en la que se recuerde, siempre aparecerá la política intervencionista de la Iglesia Católica en perjuicio del progreso, la paz y el respeto a las instituciones del Estado.

Quizás el elemento humano del Estado, olvide pronto los acontecimientos históricos en nuestra patria o acaso ya no se impresione con hechos sangrientos, aún tratándose del crimen cometido en contra de ilustres hombres como lo fue el presidente Alvaro Obregón, o la prepotencia del clero para encarcelar al Benemérito de las Américas, o sencillamente los crímenes entre los mismos jefes católicos.

CAPITULO CUARTO

LAS VISITAS DEL PAPA A MEXICO Y LAS REFORMAS ESTADO IGLESIAS DE 1992

- I.- La Visita que Realizó el Papa
Juan Pablo II a México
en 1979.
- II.- La Segunda Visita de Juan Pablo
II a México en 1990.
- III.- La Tercera Visita de Juan Pablo
II a México en 1993.
- IV.- Las Reformas a la Constitución de
1917 en Materia de Cultos.
- V.- La Nueva Ley de Asociaciones
Religiosas y Culto Público de 1992.

I.- LA VISITA QUE REALIZO EL PAPA JUAN PABLO II A MEXICO EN 1979.

Para hacer una breve descripción de la estancia de Juan Pablo II en México, durante la última semana de enero de 1979, primeramente nos referiremos a la manera de como llegó al trono del Vaticano.

A raíz de la muerte de Juan Pablo I, en 28 o primeras horas del 29 de septiembre de 1978, fue electo para el cargo de Papa el polaco Karol Wojtyla, quien al asumir el papado permitió que siguieran en funciones los hombres que de una u otra manera estuvieron implicados en la muerte de Albino Luciani.

Gracias a los oficios del Papa en turno, el Vaticano, no solo ha hecho subir al trono a una gran cantidad de logias masónicas, sino que también ha adoptado su propia masonería interior. Su nombre es el Opus Dei, que quiere decir la obra de Dios.

"El Opus Dei es una organización católica de dimensiones internacionales. Aunque su número de miembros es relativamente pequeño (las cifras que se manejan oscilan entre los 60 000 y los 80 000 miembros), su influencia es enorme. Se trata de una sociedad secreta, algo que está estrictamente prohibido por la Iglesia. Cuando se le acusa de ser una organización secreta, el Opus Dei lo desmiente, pero se niega dar a conocer una lista completa de sus miembros.

El Opus Dei, que fue fundado en 1928 por un sacerdote español, monseñor José María Escrivá de Balaguer, pertenece a la facción de extrema derecha de la iglesia católica, siendo éste un factor político que le ha aportado tantos miembros como enemigos. Entre sus miembros se cuenta un pequeño porcentaje de sacerdotes, estimado en un 5%. El resto lo integran católicos laicos de ambos sexos.

El Opus Dei pretende atraer a formar parte de la organización a los miembros más destacados de las clases profesionales, incluyendo a estudiantes y recién graduados que aspiren a alcanzar el rango de ejecutivos. El doctor John Roche, lector de la Universidad de Oxford y antiguo miembro del Opus Dei, lo describe como una organización siniestra, secreta y orwelliana.

Los miembros del Opus Dei están abocados a una empresa de mayor envergadura: la de apoderarse de la iglesia católica.

Con el Papa Juan Pablo II, el Opus Dei ha florecido. Si él mismo no es miembro del Opus Dei, no cabe duda de que colma los más desaforados deseos de los adherentes de la mencionada organización.

Uno de los primeros actos de Karol Wojtyla después de su elección fue el de rezar en la tumba del fundador del Opus Dei. Desde entonces ha permitido a la secta convertirse en prelatura personal.

El Opus Dei es una organización que confiesa tener adherentes que trabajan en más de 600 periódicos, revistas y publicaciones científicas distribuidos por todo el mundo. Hay miembros de la secta en más de 50 emisoras de radio y televisión". (87).

Después de describir el lugar en que se encuentra y la corriente ideológica que sigue Karol Wojtyla pasaremos a mencionar algunos de los aspectos de su visita a México.

El 26 de enero de 1979, el Papa Juan Pablo II llegó a México, fue recibido en el aeropuerto por el presidente José López Portillo quien a su vez justificó su presencia en el mismo por considerar a Karol Wojtyla, como visitante distinguido, el Papa habría de visitar además del Distrito Federal a los Estados de Oaxaca, Puebla, Monterrey y Guadalajara, éstos últimos tres los más industrializados de la República mexicana, lugares en que también se reuniría con los empresarios.

El primer día de estancia del Papa en México, reunió a muchos de sus adeptos en el Zócalo de la ciudad.

"La manifestación religiosa del zócalo fue una violación al artículo 24 Constitucional (que señala...las ceremonias, devociones u actos de culto respectivo deberán hacerse en templos o domicilios), dijo Castillo y agregó que la Constitución promulgada en 1917 se olvidó por completo. Se utilizó de tapete". (88).

Por otro lado, muchos fanáticos mostraban mantas con el emblema muera el comunismo "Viva México Católico".

Por lo demás el clero romano y los comerciantes obtuvieron buenos dividendos ya que se vendían calendarios autografiados personalmente por el Papa, camisetas con el rostro estampado, llaveritos, carteles, medallitas conmemorativas de la fecha, etc..

"Las imágenes mudas de la televisión: "¡Viva Cristo Rey!, "México Católico", "México siempre fiel", "¡Viva el Papa!" tienen las mismas resonancias de los cartelones que portan en fotografías de los años veinte los "cristeros". (89).

En el estado de Puebla donde se llevaría acabo la Conferencia del Episcopado Latinoamericano : CELAM, los estudiantes del frente universitario anticomunista y de la Universidad Popular, persistieron en imponer la consigna del arzobispo Octaviano Marquez y Toriz: "Comunismo no; Cristianismo si". (90). Entretanto para recibir al Papa en la iglesia de Puebla se invierte millones de pesos; y al lado un cinturón de miseria rodea la ciudad.

Por parte de la Dirección de Policía y Tránsito, se implementó un operativo de protección extrema al Papa; aproximadamente cinco mil agentes de seguridad lo resguardaron. Además, ocho helicópteros sobrevolarían las zonas aledañas al recorrido.

(88). Periódico Uno Más Uno, de 27 de enero de 1979, p. 3.

(89). Id., 30 de enero de 1979, p. 19.

(90). Id., 28 de enero de 1979, p. 6.

El Papa se proclamó a favor de los pobres, sin embargo el día 30 de enero, se reunió con miles de niños de escuelas católicas en el Instituto Miguel Angel ubicado en el D.F., y de todos los allí reunidos no se encontraba un sólo niño que fuera pobre.

Se prepara Monterrey para recibir al Pontífice.

"Alrededor de 200 millones de pesos costará a los empresarios regiomontanos recibir mañana, durante dos horas al Papa Juan Pablo II, quien hará una escala en sus viajes de regreso a Roma. Buena parte de los espectadores deberán permanecer en 16 corrales construidos con malla metálica de la conocida como ciclónica, medida de contención popular, que ha ocasionado la protesta de los regiomontanos"(91).

Al mismo tiempo que se daba esta preparación, el arzobispo de Monterrey, José de Jesús Tirado, dijo que no había necesidad de que México y el Vaticano establecieran relaciones diplomáticas, porque las cosas así estaban bien.

Donativos para el Vaticano.

"El sacerdote Rubén Ríos, del templo del espíritu santo, fue comisionado para recibir los donativos de los fieles regiomontanos y de algunos lugares de Estados Unidos para entregarlos al Papa Juan Pablo II y al secretario de finanzas del Vaticano. Hubo una persona que donó un millón de pesos, y dos señoras que entregaron diez mil y cinco mil dolares respectivamente. Además se han recibido decenas de cálices, crucifijos y otros objetos de oro y plata".(92).

En su estancia en la catedral metropolitana, el Papa dijo que:

"No serán fieles quienes quedasen apegados a aspectos accidentales de la Iglesia, válidos en el pasado, pero ya superados".(93).

(91). Id., 31 de enero de 1979, p. 9.

(92). Ibidem.

(93). Ibidem.

Como es de notarse su gira del Papa, más política que pastoral, excluye de su Iglesia a la gente pensante, a la gente preparada que simple y sencillamente conoce la historia de la iglesia romana en el mundo y particularmente en México, ya que lo que pretende es borrar las atrocidades cometidas por el clero romano en todo el devenir histórico de la iglesia católica, esa serie de hechos malos de los que ya hemos hablado con antelación y no como pretendía disfrazar Karol Wojtyla refiriendose a supuestos "aspectos accidentales de la Iglesia".

Como es de notarse la tendencia del Papa en 1979, fue la de reformar la Constitución de 1917, es decir empezó a preparar el camino para que se dieran las reformas a la postre.

"En el camino a Damasco - cuenta la biblia - se convirtió al cristianismo un feroz perseguidor de creyentes: San Pablo.

Y en vísperas de elecciones para renovar la Cámara de Diputados, los dirigentes políticos del País aprovecharon la visita del Papa Juan Pablo II para identificarse y quedar bien con el pueblo, católico en su mayoría". (94).

La visita del Papa, se puede resumir en un negocio redondo en beneficio propio, dada la comercialización de muchos artículos aprobados por el mismo clero romano, proliferación del fanatismo, discriminación racial en cuanto a colocar en "corrales" a los católicos en los lugares que se presentó con lo cual se confirma que el Papa sigue teniendo a los mexicanos en un concepto de seres irracionales e inferiores como lo pensaban y lo describían los españoles a su llegada a Nueva España.

II.- LA SEGUNDA VISITA DE JUAN PABLO II A MEXICO EN 1990

Como antecedente de la visita política que realizara en 1990 a México el Papa Juan Pablo II, cuya intención fue la de modificar la Constitución en beneficio del clero romano, primeramente haremos mención a lo que se venía ventilando en la política del Presidente de México, don Carlos Salinas de Gortari, así tenemos que:

El 1 de diciembre de 1988, al asumir la presidencia de la República mexicana, el presidente Salinas, anunció la necesidad de modernizar las relaciones con la "Iglesia".

Es de destacarse que en su toma de posesión, únicamente invitó a algunos miembros de la jerarquía católica, pero a ningún otro dirigente de alguna otra religión; probablemente el gobierno buscaba transformar las relaciones únicamente con la religión romana como se advierte al referirse al término "Iglesia" como si solamente fuera la única existente en nuestro país.

Es así como se empieza a preparar el camino para llevar a cabo las reformas que habrían de promulgarse para el año de 1992, es probable que el Presidente Salinas en un principio previó esta situación como base de su política moderna en que por un lado buscaba el apoyo de la iniciativa privada y por el otro establecer un nuevo pacto social con una de las fuerzas que él consideraba con más presencia en la sociedad, amén de la simpatía de las masas católicas que consecuentemente vinieran a darle respaldo al ya debilitado Partido Oficial.

En su discurso inaugural el presidente mexicano dijo:

"El Estado moderno es aquel que mantiene transparencia y moderniza su relación con los partidos políticos, con los grupos empresariales, con la Iglesia ". (95).

Si bien es cierto que los cambios se van generando en beneficio de la colectividad, también consideramos que no es menos cierto que a toda regla existe una excepción y máxime cuando se trata de asuntos que interrelacionan de una o de otra manera a los individuos, es decir, que cuando se ha tenido la experiencia de las cosas que son dañinas a la paz social se les debe de tener en lo que se refiere a su campo de acción muy separadas para que no ocasioner perjuicios al Estado.

A principios del año 1990, el presidente nombró a un representante personal ante el Papa, el pontífice llegó a México el 6 de mayo, en el aeropuerto lo recibió el mandatario mexicano rompiendo con ello las formalidades laicas del mismo gobierno. Por su parte el Papa en su primer discurso se refirió a la necesidad de "superar viejos enfrentamientos" y se manifestó a favor de "unas relaciones más fraternas, donde reine el diálogo y el entendimiento..." en otras palabras lo que estaba pidiendo, era la modificación de las relaciones Estado - Iglesia Católica.

El entonces Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios, sostenía que la presencia del Papa era de carácter pastoral, sin embargo el exvocero del episcopado Francisco Ramírez Meza, afirmó que la visita traería repercusiones políticas en la vida del país, y no se equivocó.

Nuevamente se hizo notoria la discriminación a los pobres que tanto dice amar el sumo pontífice.

Privilegiados, adentro; muchedumbre, afuera.

Cristina Martín.- "No creas, Karol Wojtyla, que esos hules eran lo único que se vendía cerca de la Basílica. Había también escapularios; rosarios; posters con tu imagen; ayates de plástico amarillo con la frase "México, siempre

fiel"; el ambun de todos los Papas, con 264 cromos a todo color y un costo de 9 mil pesos; banderolas; flores rojas de tela; medallas con tu rostro grabado "a 5 mil pesos", y mucha otras cosas. Cuando entraste en la Basílica, ya ocupaban sus lugares todos los "invitados" que, efectivamente lo eran, ya que se distribuyeron boletos para el acceso a ese recinto. Obviamente los que te hicieron valla no tenían boletos.

Aquellos que poseían los boletos privilegiados y a los que viste durante más tiempo ayer, vestían impecables. Se podían observar trajes de casimir, corbatas de seda, gabardinas, bolsas, etc..

Aunque hay un aviso a los lados de las puertas principales de la iglesia que se prohíbe la entrada con shorts, este no se aplica a los scouts". (96).

El Papa hizo un llamado a emprender una nueva evangelización, que nunca dió a conocer en forma clara y precisa en que consistiría la misma, únicamente diciendo que no quedaría excluido nadie ni siquiera los niños.

Análisis de las agencias Dpa y Ansa
Excesivos, los gastos del gobierno y otros
sectores por la gira papal.

"... Varias decenas de millones de dólares han sido invertidas por el gobierno, la jerarquía eclesial, el sector empresarial y la comunidad católica de México para repavimentar calles y aceras, -

construir caminos y helipuertos, remozar edificios y pintar fachadas, crear jardines y eliminar depósitos de basura en la vía pública. La jerarquía católica mexicana a condenado la comercialización que se ha hecho de la visita papal, pero igualmente participa de ella con la impresión de millones de carteles cuya venta habrá de cubrir parte de los gastos erogados en la organización del periplo.

Por su parte, la agencia Ansa, dijo que la Constitución mexicana fue violada en repetidas ocasiones por el Papa, ya desde los primeros minutos de su estadía en este país, aunque originó protestas de algunos sectores políticos, está obviamente aceptado por el gobierno". (97).

En relación con los intelectuales, el escritor, dramaturgo, periodista, de formación católica: Vicente Lefnero, subdirector de proceso, manifestó que la Iglesia se aparta de su función pastoral. Y dijo que la visita del Papa le parecía absurda, que nada tiene que ver con lo religioso aunque se quiera hacer creer lo contrario. Por lo que toca a los gastos se manifestó que los pagaran quienes lo invitaron.

Los lugares que habría de visitar el Papa, serían Chalco, Estado de México; Jalisco, Durango, Nuevo León, Chiapas y Veracruz; en varios de los lugares visitados se volvió a repetir el hecho de encerrar a las personas en corrales además de pagar su boleto respectivo para poder ver al Papa de los pobres.

El recuerdo cristero volvió a las calles de San Juan de los Lagos.

"Tierra de mártires", llamó el Papa San Juan de los Lagos, y a su paso por aquí el grito salió sin tapujos: ¡Viva Cristo Rey...!

Recordaba una y otra vez que "aquí, mantener la religión que tenemos ha costado sangre". Ascendía las escalinatas de la plataforma cuyo costo fue de 200 millones de pesos.

La gran mayoría de jóvenes que estuvieron a ver al Papa tuvieron que pagar, por lo menos, 50 mil pesos cada uno, sólo por una estancia". (98).

Consideramos una incoherencia o tal vez una incitación a perseguir a los que sean ajenos a la religión romana el hecho de hablar de mártires, sangre, etc. ya que no pueden ser mártires u hombres de bien quienes en la revolución cristera a la voz de ¡Viva Cristo Rey!, cometían las más diversas acciones de vandalismo.

Costó casi mil millones de pesos cada hora del Papa en Monterrey.

Arnulfo Vigil, corresponsal.- "Casi mil millones de pesos costó cada una de las seis horas que el Papa Juan Pablo II estuvo en esta ciudad.

Aparte el desmonte y tala de varias hectáreas de bosque en el cerro de la Loma Larga, para grabar mensajes de bienvenida al visitante ilustre.

Una exclamación de la multitud festejó las primeras frases del Pontífice y su acento característico al decir Monterrei. De frente, el Papa tenía al cerro Loma Larga, trasquilado en tres de sus partes para tatuarle tres mensajes: "Bienvenido a Monterrey", "Viva María" y "Bienvenido Juan Pablo II; totus tuus". Por cierto, esta peculiar forma de convertir al cerro en cartel provocó la airada reacción de la Sedue, dependencia que ordenó suspender la tala de bosques; aún así cientos de árboles fueron cortados". (99).

(98). Id., 9 de enero de 1990, p. 10.

(99). Id., 11 de mayo de 1990, p. 8.

Es tan evidente el afán del clero romano en reformar el artículo 3º Constitucional en relación con la educación que el Papa se manifestó de la siguiente manera:

"Es legítima la acción de padres de familia que operan en el plano nacional en internacional, cuando reclaman, dentro del orden establecido y en un dialogo respetuoso con las autoridades de la nación, el derecho de educar libremente a los hijos, según su propio credo religioso; a crear escuelas que correspondan a este derecho y a que las leyes del país reconozcan explícitamente tal derecho". (100).

Tal afirmación la consideramos muy oportunista así como egoísta, ya que en nuestra nación es bien sabido que existen muchas que existen muchas religiones, y si nos pusiéramos en el supuesto de que la educación oficial impartiera enseñanza católica, con el hecho de que un sólo niño ajeno a esta religión acudiera, se le estarían conculcando sus derechos o a contrario sensu, ¿que pensaría un católico por el hecho de que su hijo fuese educado en el budismo o en el islamismo?, he aquí el conocido refrán " no hagas a los demás lo que no deseas para ti mismo".

No obstante lo anterior, el obispo Reinoso Cervantes afirmó que la modificación del artículo 130 no valía nada sin la modificación al 3, 5, 24 y 27.

La Iglesia es antievangélica: Luis de Tavira.

"Fui jesuita durante 12 años. Formado por la compañía de Jesús a la que agradezco profundamente todo lo que recibí, que es lo que soy.

La iglesia últimamente es muy eclesial pero francamente antievangélica. La postura de Juan Pablo II no sólo ha sido contradictoria al Vaticano II sino inquisitorial... respecto del Papa, se esta comportando como un político más que como un líder espiritual, más como una estrella comercial que como un pastor de almas". (101).

Una situación muy reiterativa del Papa durante su estancia en territorio mexicano fue: un llamado para aquellos que se han unido a las sectas como el clero romano le llama a las demás religiones a que se reincorporasen a la iglesia romana.

"Así sucedió en Durango durante la visita del Papa, cuando, al calor de las porras clásicas de "Juan Pablo - Segundo - te quiere todo el mundo", lanzadas por los empresarios, el Papa les dijo: "Creo que ustedes son verdaderos mexicanos". En otras palabras, Juan Pablo II sostuvo: si ustedes quieren al Papa, entonces son católicos y si son católicos son "verdaderos" mexicanos. Luego entonces, los que no son papistas no son católicos y los que no son católicos no son mexicanos.

Lo que habitualmente afirmó Juan Pablo II no es pues sino la continuación de un viejo discurso católico que pretende excluir de nacionalidad a los que no comparten su religión". (102).

Como puede apreciarse esta segunda visita de Karol Wojtyla, se caracterizó por ser preponderantemente política ya que en la mayoría de sus discursos de manera directa trató de influenciar a las autoridades de México para modificar las leyes en beneficio del clero romano como lo habían ideado, además de propagar mensajes -

(101). Id., 8 de mayo de 1990, p. 30.

(102). Blancarte Roberto, El Poder Salinismo e Iglesia Católica ¿Una Nueva Convivencia?, 1ª ed., Ed. Grijalbo, México, 1991, p. 244.

proverbiales, elípticos y elusivos a sus feligreses, con un fondo de contenido y enfocado hacia la violencia contra los hombres ajenos a la religión romana, y si nos referimos al término violencia basta con examinar sus discursos, en los que se refiere a las sectas de manera reiterada y su multicitada nueva evangelización.

XIII.- LA TERCERA VISITA DE JUAN PABLO II A MEXICO EN 1993.

El Papa arribó a la ciudad de Mérida, Yucatán el 11 de agosto de 1993; cabe destacar que en esta tercera visita a México fue con un doble propósito: político y pastoral.

De aspecto político, porque es bien claro que el Vaticano aunque logró su primer objetivo que era el de las reformas de la leyes mexicanas en materia religiosa, no están del todo conformes puesto que sus ambiciones fueron satisfechas a medias, es decir, uno de sus proyectos más trascendentales como lo es el de la educación pública no fue reformada de la forma como ellos desean así como el artículo 5º Constitucional en lo referente a convenios que menoscaben la libertad de la persona.

Es así como el clero romano manifiesta su "gratitud" al gobierno mexicano a través del Papa:

"En reunión privada en Palacio de Gobierno, el Papa Juan Pablo II expresó al presidente Carlos Salinas de Gortari su reconocimiento por las reformas constitucionales que normalizaron en México la relación del Estado con las iglesias, así como por el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con el Vaticano..." la reforma es importantísima, Presidente. Muchas gracias, muchas gracias". (103).

Como es de esperarse la iglesia romana seguirá presionando a las autoridades hasta lograr su cometido de reformar cuanto sea necesario para alcanzar sus insanos propósitos de intolerancia religiosa.

En cuanto a la situación pastoral, el Papa dijo en Izamal Yucatán que: "Nadie arrebatará a la Iglesia la bandera de la justicia". (104) afirmación que nos parece paradójica y carente de humildad de un supuesto pregonero de la paz, ya que todo aquel que tenga por fin, la paz en el mundo entre los humanos y lucha por ella; al haber personas que verdaderamente tienen ese cometido lo menos que se puede hacer por parte de quien dice ser pionero en la materia es el de un reconocimiento o sencilla y humildemente dejarlos que trabajen por el bien. Sin embargo la soberbia de quien se dice ser representante de Jesucristo en la tierra sale a relucir claramente.

Aunque el clero romano se atribuye más de 90% de la población a su religión, lo cierto es que el Papa está preocupado por la deserción de sus feligreses, máxime en el estado de Yucatán y los demás estados que abarcan el sureste mexicano, así tenemos que:

"En Chiapas por ejemplo, es estado estratégico por colindar con Centroamérica, no se puede ignorar el hecho que la población católica ha disminuido en términos porcentuales, pasando de ser el 92.7% del total de Chiapas en 1960 al 76.9% en 1980. Por su parte la población protestante en la entidad ha pasado, en el mismo periodo, del 4.2% al 11.5%. Al mismo tiempo, entre 1960 y 1980 los chiapanecos que se declaraban sin ninguna religión pasaron del 0.9% al 10% del total. Las tasas medias anuales de crecimiento son aún más significativas. Es muy probable que las cifras del censo de 1990 arrojarán un fortalecimiento de estas tendencias". (105).

(104). Periódico La Jornada, de 12 de agosto de 1993, p. 1.

(105). Blancarte Roberto, ob. cit., p. 209.

Esto en consecuencia viene a generar un decrecimiento de los dividendos que obtenía la iglesia católica. Los viajes del Papa se pueden resumir, aparte de sus injerencias políticas, presentan un esfuerzo por comercializar el producto católico; en unos países va a consolidar mercados esto es, donde el catolicismo es mayoritario y a su vez de igual manera donde la tradición católica es mala.

En esta tercera vez que el Papa llegó a México, el presidente Salinas lo volvió a recibir en el aeropuerto de Yucatán, esta ocasión ya se le recibió como jefe de Estado, aunque jurídicamente el Vaticano no sea un Estado. El Vaticano ocupa cerca de cuarenta hectáreas, aproximadamente, de una parte céntrica de la ciudad de Roma, en Italia, en donde el gobierno de esta nación le reconoció "ilimitadamente la soberanía temporal" al Papa, por medio del Tratado de Letrán, en 1929.

¿Puede hablarse de la existencia de un Estado que no tenga habitantes nacionales?. El mismo Papa, Karol Wojtyla, es de nacionalidad polaca. Los cardenales son de diversas nacionalidades, incluidos los mexicanos. Su reducida guardia armada es Suiza, y hasta el último de los creyentes católicos tiene su propia nacionalidad. No existe ningún vaticaneño o vaticaneño o canovaticense o el gentilicio que se les quiera imponer. Incluso, a los niños que ahí han nacido se les ha registrado como nacionales de otros países.

Cuando un individuo atacó al Papa en el Vaticano, los tribunales que le abrieron el proceso penal fueron los italianos. Los órganos jurisdiccionales del Vaticano son para la aplicación del derecho canónico, carecen de un sistema jurídico completo, así por ejemplo los tan sonados fraudes dentro de la organización bancaria, en los que recientemente han estado implicados altos jefes de la iglesia católica, se ventilan en tribunales de Italia.

México tiene relaciones diplomáticas no únicamente con naciones, o sea, con países, o sea, con Estados, sino que también ha establecido vínculos con diversas organizaciones como lo son la ONU,

la OEA, la UNESCO, la FAO, etc.. Así México tiene relaciones con el Vaticano, el cual no tiene características de nación ni de país ni de Estado, salvo que de manera metafórica se le llame "Estado espiritual".

Pero en la visita del Papa Juan Pablo II no sólo se gastan veintitún cañonazos, se mueven en sus viajes miles de millones de nuevos pesos, la visita de unas cuantas horas influye en todas la esferas de lo social, desde las frivolidades o no, que pueden influir en la sucesión presidencial.

Después de darse las reformas por las que estuvo pugnando reiteradamente el clero romano, comenzó a notarse las situación que se había dado en el regio patronato indiano es decir, la interferencia del Estado en cuestiones internas de la iglesia católica como es el caso del obispo de San Cristóbal de las Casas, Chiapas: Samuel Ruíz.

Jean Meyer.- "Se ha dicho que el actual secretario de Gobernación José Patrocinio González, no ha perdonado los roces que tuvo como gobernador de Chiapas con el arzobispo de San Cristóbal; se ha dicho que le pidió de favor al señor Prigione conseguir en Roma la remoción de don Samuel...

¿Si no es el gobierno mexicano, será el pontifical?

El señor Prigione afirmó no haber tomado ninguna iniciativa y haberse limitado a "transmitirle (a don Samuel) el deseo de su posible remoción, deseo de la alta jerarquía". (106).

El señor Samuel Ruíz, se ha caracterizado por ser un defensor de los grupos indígenas del Estado de Chiapas, contraste opuesto a la del nuncio Girolamo Prigione, quien ha sido acusado públicamente de tráfico de divisas y marfil por el gobierno de izquierda de Ghana, aunque Prigione, lo niega no desmiente nada en absoluto, porque desmentir es demostrar eficaz y puntualmente la falsedad de un dicho, no limitarse a adjetivarlo.

"En los últimos meses se habría dado entonces un clásico movimiento de pinzas entre el poder político mexicano y el Vaticano, con el objeto de conseguir la renuncia o, por lo menos, la remoción del obispo de San Cristóbal. La razón concreta de la aceptación de las presiones políticas las daría el hecho de que el gobierno mexicano le está "pasando la cuenta a la Santa Sede por las reformas emprendidas y concretadas en el nuevo artículo 130 de la Constitución y la Ley sobre Asociaciones Religiosas y Culto Público". (107)

El mismo clero ha acusado al obispo Samuel Ruiz, de ser un teólogo de la liberación, de aplicar conceptos marxistas a su doctrina, sin embargo cuando se supo de su posible remoción o la solicitud de su renuncia, prelados católicos de todo Sudamérica y Europa enviaron cartas en apoyo al obispo de San Cristóbal.

La posible renuncia de Ruiz, fruto de la actual relación Iglesia-Estado.

"La comisión de información de la diócesis de San Cristóbal de las Casas informó ayer que cerca de 300 organizaciones ciudadanas, grupos indígenas de Chiapas y 45 sacerdotes de la diócesis de Cuernavaca, Morelos, así como centenares de miembros de instituciones eclesásticas y religiosas, han manifestado su apoyo y solidaridad al obispo Samuel Ruiz García.

En un comunicado difundido ayer, la diócesis de San Cristóbal mostró cartas de apoyo firmadas por 45 sacerdotes de Cuernavaca, que manifestaron que el "sólo hecho de circular como una posibilidad la renuncia del obispo Samuel Ruiz ha causado escándalo y conjeturas porque este tipo de procedimientos es fruto de las relaciones Iglesia-Estado". (108).

(107). Id., 15 de noviembre de 1993, p. 5.

(108). Id., 10 de noviembre de 1993, p. 6.

Al participar en el Coloquio Cambios de Identidad Religiosa y Social en México, que organiza la UNAM, el pasado 9 de noviembre de 1993 tuvimos la oportunidad de asistir a dicho coloquio en el cual don Samuel Ruiz tomó la palabra y afirmó que nunca ha organizado actos contra evangélicos, además en su trabajo pastoral, dijo, que tienen en cuenta varias propuestas y criterios en relación con el embate de los nuevos grupos religiosos, entre los cuales mencionó: intensificar la acción evangelizadora y explicar su contenido, mejor que desarrollar campañas antisectarias. La Biblia no es un machete para palear con ella contra nuestros hermanos.

Por otra parte se manifestó en contra de la religión que destruye la cultura de los pueblos y en este caso se refirió a la misma iglesia católica, cuando penetró a México.

No obstante que el señor Samuel Ruiz, es uno de los escasos hombres integros de la iglesia romana, se trató por todos los medios de removerlo de su cargo, esto con la principal autorización del nuncio Prigione; sin embargo el respaldo y apoyo de que ha recibido le valió su permanencia hasta la fecha en el cargo que ostenta.

Es evidente que el nuncio Girolamo Prigione, perdió autoridad ante su intento fallido de por lo menos hasta el momento de los planes que tenía y que sin duda los sigue teniendo, remover a don Samuel; ya que si hubiese tenido éxito para remover al obispo, hubiese quedado mal ante la opinión nacional e internacional, pero aún así ha quedado en evidencia ya que su autoridad no fue suficiente para lograr su cometido.

Ahora bien, a pesar de que se presentaron estos acontecimientos, sin que la autoridad romano haya logrado de propósito por lo menos hasta el momento, cabe hacer una reflexión sobre este hecho que si bien es cierto no se ha consumado, si refleja las consecuencias de las reformas que se acaban de dar, en otras palabras hacia donde vamos a una modernización que lejos de traernos progreso nos lleva al retroceso de épocas que ya se habían superado en nuestro país en que el Estado intervenía en asuntos internos de la Iglesia y a su vez, la iglesia romana en el ámbito propio del Estado.

Estos hechos, así como los de intolerancia religiosa por parte del clero romano, incitaciones de persecución a los no creyentes a la iglesia católica, injerencias políticas y una ambición tradicional y desmedida, a nuestro juicio, creemos que es alarmante porque no únicamente estamos retrocediendo al siglo pasado sino que vamos camino a las cruzadas, a la nueva evangelización, la nueva inquisición, que aunque parezca aventurado no parece estar lejano ese tiempo.

Si estas deducciones con el tiempo resultasen erróneas, a nadie le daría más gusto que al propio redactor del presente trabajo, sin embargo consideramos oportuno señalar que en nuestro presente y en nuestro futuro para emprender nuevos caminos, no debemos hacer a un lado la historia de nuestra patria, ya que si lo hicieramos estaríamos atentando contra nuestra propia persona, atentando contra la paz social.

No es válido mezclar la política con la religión, porque se corre el riesgo de invadirse en las esferas de competencia de una manera recíproca, para ilustrar esta situación basta recordar que en la presente administración del presidente Salinas, llevó a los habitantes de un poblado del Estado de Morelos, una imagen simbolizando a un llamado "santo", papel que no le corresponde al mandatario o acaso esté comprendido dentro del programa "solidaridad".

Por otra parte, los jefes de la iglesia romana han acusado públicamente al ejército mexicano y en general a las fuerzas armadas de nuestro país, estar implicadas o de tener nexos directos con el narcotráfico, esto sin aportar pruebas que demuestren su acusación o quizás entre sus múltiples funciones crean que les corresponde los actos que por ley le competen al Estado, en este caso a través de una procuraduría de justicia.

IV.- LAS REFORMAS A LA CONSTITUCION DE 1917 EN MATERIA DE CULTOS

Como precedente a las reformas, consideramos importante referirnos a los artículos que tienen relación con la materia religiosa, y así tenemos que con respecto a la educación el artículo 3º en su forma original fue aprobado de la siguiente manera:

"La enseñanza es libre, pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria...". (109).

El artículo 5º en la parte relativa señaló que el Estado no podía permitir que se llevara a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tuviera por objeto el menoscabo, pérdida o irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, por causa de su trabajo, de educación o de voto religioso, y en la segunda parte el no reconocimiento de las órdenes monásticas.

El artículo 24 fue aprobado de la siguiente manera:

"Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituya un delito o falta penados por la ley.

(109). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917 (reproducción facsimilar), en los Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones, 2ª ed., Ed. Porrúa, Tomo II, México, 1978, p. 3.

Todo acto religioso de culto publico deberá celebrarse precisamente dentro de los templos..."(110).

En esta Constitución se plasmó por vez primera la libertad religiosa, cuestión que no abarcó la de 1857.

El artículo 27 en su fracción II, en su redacción original señalaba : "...la incapacidad legal de las corporaciones e instituciones religiosas para adquirir en propiedad o administración bienes raíces distintos a los directamente al servicio u objeto de dichas entidades, así como para adquirir o administrar capitales impuestos sobre inmuebles".

El precepto también agregó que los bienes raíces que se tuviesen en ese entonces directamente o por interpósita persona, entrarían al dominio de la nación, concediéndose acción popular para denunciar estos casos.

También se estableció que los templos dedicados al culto público, los obispados, casas rurales, seminarios, asilos y colegios de asociaciones religiosas pasarían a ser propiedad de la nación.

Es claro que la nueva Constitución fue más allá que la del 57 y aún a las leyes de reforma, pues incorporó al dominio de la nación a los templos.

Como último artículo de la Ley Máxima del 17 relativo a la materia religiosa, se encuentra el artículo 130, el texto aprobado por el Congreso fue el siguiente:

"Corresponde a los Poderes Federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación."

(111).

(110). Id., p. 23.

(111). Constitución Política ..., ob. cit., p. 153.

Por lo que toca al Congreso se le quitó la facultad de establecer o prohibir religión cualquiera.

Se ratificó el carácter civil del matrimonio y la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del ornen civil en los demás actos del estado civil.

El Estado hizo notar su supremacía sobre las Iglesias al no reconocerlas.

"La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias."(112)

Asimismo se faculta a las legislaturas de los Estados, para que de acuerdo con las necesidades locales, determinen el número máximo de ministros de los cultos. Se considera a dichos ministros como profesionistas, debiendo ser mexicanos por nacimiento, prohibiéndoseles criticar en reuniones las leyes fundamentales del país y se sus autoridades y no concediéndose el voto activo o pasivo y el derecho para asociarse con fines políticos.

También señala la imposibilidad para que dichos ministros hereden por sí, por interpósita persona o reciban por algún título, inmuebles ocupados por cualquier asociación religiosa, de otros ministros o de particulares que no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Entre otros señalamientos contenidos en el artículo en mención se prohíbe y sanciona la revalidación, dispensa o realización de trámites que tengan como fin de validez oficial a estudios hechos en establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de cualquier culto; su prohíbe que las publicaciones periódicas de carácter confesional comenten asuntos políticos nacionales o informar sobre actos de las autoridades o de particulares relacionados directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas, así como formar agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación que se relacione con alguna confesión religiosa.

Por último, se establece que las infracciones al mismo artículo nunca serán vistos en jurado.

Ahora bien los cambios que se habían proyectado, en relación del Estado con las Iglesias se habrían de dar con las reformas a los artículos 3, 5, 24, 27, y 130 Constitucionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de enero de 1992.

Así tenemos que el artículo 3º quedó de la siguiente manera.

"La educación que imparte el Estado-Federación, Estados, municipios, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en el, a la vez el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa:

II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbre, los fanatismos y los prejuicios..."(113).

En el inciso c) del párrafo II, se cambió el término "sectas" por el de religión.

(113). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 94ª ed., Ed. Porrúa, México, 1992, p. 7.

Posteriormente a esta reforma habría de venir otra, la publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 1993, para quedar como sigue:

"Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, estados y municipios impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia. (114).

Un notorio avance en la educación fue la de incluir a la instrucción secundaria como obligatoria además de conservar su espíritu laico.

Por lo que respecta al criterio que orientará a la educación se basará en los resultados del progreso científico, a la vez que luchará contra la ignorancia, las servidumbre, los fanatismos y los perjuicios.

Se reitera que la educación que el Estado imparta será gratuita.

El artículo 5 en su párrafo 5º fue modificado, anteriormente a la reforma anunciada: "por causa de trabajo, de educación o de voto religioso." Además de no permitir el establecimiento de órdenes monásticas.

Dicho párrafo quedó de la siguiente forma:

"El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona, por cualquier causa." (115)

De ser enunciativo pasó a generalizar "por cualquier causa", y se suprimió la prohibición del establecimiento de órdenes monásticas.

A continuación nos permitimos transcribir el artículo 24 vigente de nuestra Carta Magna:

"Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna.

Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebraren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria." (116).

En el primer párrafo se suprimió : en los templos o en su domicilio particular.

(115). Id., p. 11.

(116). Id., p. 20.

El 2º párrafo el lo que anteriormente contenía el artículo 130 a sea únicamente se hizo el traslado del mismo.

En el tercer párrafo señala de manera explícita lo que no contenía el anterior precepto es decir, los actos religiosos de culto público ya se pueden celebrar fuera de los templos, con sujeción a la ley reglamentaria.

El artículo 27, fue reformado en su fracción II para quedar de la siguiente manera :

"Las asociaciones religiosas que se constituyan en los términos del artículo 130 y su ley reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la ley reglamentaria." (117).

Con esta nueva reforma se permite que las iglesias, puedan poseer tanto bienes inmuebles como muebles destinados a su fin. Por lo que concierne a "los bienes que son indispensables para su objeto", consideramos que el nuevo precepto deja lagunas que se podrían resolver favorablemente para una y desfavorable para otra religión, más adelante retomaremos esta cuestión cuando tratemos de la nueva Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Con antelación a la reforma se señalaba: los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público serán propiedad de la Nación.

A contrario sensu, con la reforma los templos que hayan de erigir se pasarán a ser parte del patrimonio de las asociaciones religiosas.

Finalmente nos avocaremos al tan controvertido artículo 130 de nuestra Constitución, el cual marca la esencia de las multicitadas reformas, dicho artículo quedó de la siguiente forma.

"El principio histórico de la separación del Estado y de las iglesias orienta las normas contenidas en el presente artículo. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley." (118).

Consideramos un buen acierto por parte del legislador, el hecho de partir del principio histórico de la separación del Estado y las iglesias para regular tales relaciones, ya que para conformar un ordenamiento jurídico necesario es acudir a sus fuentes, en este caso es trascendente la fuente histórica, de la cual no se podría prescindir, porque carecería de fundamento y espíritu la misma ley.

"Corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión legislar en materia de culto público y de iglesias y agrupaciones religiosas. La ley reglamentaria respectiva, que sea de orden público, desarrollará y concretará las disposiciones siguientes.

- a). Las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro. La ley regulará dichas asociaciones y determinará las condiciones y requisitos para el registro constitutivo de las mismas.

El hecho de reconocer personalidad jurídica a las iglesias y agrupaciones religiosas, es exactamente lo que don Benito Juárez no hubiese de hecho nunca, por la vasta y desagradable experiencia con el clero romano con esta reforma se retrocede a los acontecimientos que por mucho tiempo dañaron al Estado, la historia es arrojada y

olvidada. aún a pezar de tantos miles de muertes de personas que por ignorancia y fanatismo fueron enviadas como carne de cañón, para pelear por quienes siempre han vivido con una ambición desmedida, el clero romano.

- b). Las autoridades no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas.
- c). Los mexicanos podrán ejercer el ministerio de cualquier culto. Los mexicanos así como los extranjeros deberán para ello, satisfacer los requisitos que señale la ley;

En este inciso ya se autoriza a los extranjeros para ser ministros de culto religioso, situación que no reconocía con antelación a la reforma, no obstante de hecho se da aunque los ministros no pudiesen hablar correctamente el español.

- d). En los términos de la ley reglamentaria, los ministros de cultos no podrán desempeñar cargos públicos. Como ciudadanos tendrán derecho a votar, pero no a ser votados. Quienes hubieren dejado de ser ministros de cultos con la anticipación y la forma que establezca la ley, podrán ser votados.

En cuanto a los derechos políticos de los ministros de cultos, se les reconoce el voto activo y pasivo, pero este último se equipará a los altos servicios públicos, ya que deben separarse de su cargo con determinado tiempo para poder ser votados en puesto de elección popular.

- e). Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido a asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos de culto o propaganda -

religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las ley del país o a sus instituciones, ni agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relaciones con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

De lo anterior se desprende que no es posible formar un partido político cuyo nombre se relacione directamente con alguna asociación religiosa, así pues no puede constituir un partido político católico, un partido político mormón, etc.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

Los ministros de cultos, sus ascendientes,, descendientes, hermanos y cónyuges, así como las asociaciones religiosas a que ellos pertenecen, serán incapaces para heredar por testamento, de las personas a quienes los propios ministros hayan dirigido o auxiliado espiritualmente y no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Los actos del estado civil de las personas son la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas les atribuyan.

Las autoridades federales, de los estados y de los municipios tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determine la ley.

Hasta aquí el nuevo artículo 130 Constitucional. La principales reformas que se dieron fueron las siguientes:

- Se dotó de personalidad jurídica a las Iglesias.
- Se concedieron bajo ciertas condiciones derechos políticos a los ministros del culto.
- Se autorizó la realización de actos religiosos fuera de los templos en situaciones extraordinarias.
- Se suprimió la prohibición de hacer votos monásticos.
- En materia de educación, se autorizó la impartición de enseñanza particular en grados elementales con apego a los programas oficiales.

V.- LA NUEVA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO
PÚBLICO DE 1992.

Ahora corresponde analizar algunos de los artículos que consideramos de mayor trascendencia de la nueva Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público de 15 de julio de 1992, quedando abrogada la Ley Reglamentaria del artículo 130 de la Constitución Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1927.

Así tenemos que el artículo 1º señala:

"La presente ley, fundada en el principio histórico de la separación del Estado y de las iglesias, así como en la libertad de creencias religiosas, es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de asociaciones, agrupaciones religiosas, iglesias y culto público. Sus normas son de orden público y de observancia general en el territorio nacional". (119).

Don son los principios que fundan la presente ley:

- El principio histórico de la separación del Estado y las Iglesias; y
- La libertad de creencias religiosas.

El primero de ellos hace clara alusión a nuestra historia, como origen y razón de ser la separación del Estado y las confesiones religiosas, pues es de recordarse que precisamente, la denigrante actuación del romanismo durante toda la época colonial e, incluso, el siglo XIX, lo que obligó que el gobierno mexicano decretara su independencia de toda influencia clerical.

El segundo principio es el relativo a la libertad de creencias. Este derecho, consagrado por primera vez en las Leyes de Reforma (1860).

ARTICULO 2.- El Estado mexicano en favor del individuo, los siguientes derechos y libertades en materia religiosa:

- a) Tener o adoptar la creencia religiosa que más le agrade y practicar, en forma individual o colectiva, los actos de culto o ritos de su preferencia.

- Libertad de creencias religiosas, entendida como el derecho de tener o adoptar la doctrina que se prefiera; y

- Libertad cultural, comprendida como el derecho de practicar los actos de culto o ritos que correspondan a la religión que se profesa.

- b) No profesar creencias religiosas, abstenerse de practicar actos y ritos religiosos y no pertenecer a una asociación religiosa.

La ley contempla como un derecho el "no creer", ni practicar rito alguno. Contiene este inciso el aspecto negativo o contrario al anterior.

- c). No ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas.

No podrán alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad, salvo de los casos previstos en éste y los demás ordenamientos aplicables.

Es un derecho protegido por el Estado no ser objeto de ningún tipo de coacción, sea esta física o moral, por razones de fe, además de garantizar la discrecionalidad de las creencias religiosas, toda vez que nadie puede ser obligado a declarar sobre las mismas. Es importante tener presente las razones históricas que motivan esta disposición: durante el dominio del catolicismo romano en nuestro país, desde la conquista de México hasta la segunda mitad del siglo XIX, privó la más completa intolerancia religiosa.

Diferentes medios, tales como las torturas y la muerte, fueron utilizadas para establecer dichas creencias. La inquisición, tribunal romano que en México, en una de las más claras muestra de la agresiva y despiadada postura clerical.

El inciso en comentario agrega en su segundo párrafo que no se podrá discriminar a nadie en cuestiones laborales por sus creencias, con excepción de los casos en los que la ley así lo establezca, un ejemplo de esto último, es la prohibición de los ministros de culto para dedicarse a las actividades políticas.

- d) No ser obligado a prestar servicios personales o contribuir con dinero o en especie al sostenimiento de una asociación, iglesia o cualquier otra agrupación religiosa, ni a participar o contribuir de la misma manera en ritos, ceremonias, festividades, servicios o actos de culto religioso.

Protege este inciso la libertad de colaboración religiosa. Dispone que nadie puede ser obligado a colaborar con trabajo, dinero o producto alguno para sostener cierta iglesia, o para la celebración de ritos o festividades.

Con esto se busca erradicar los abusos que en ciertas zonas de nuestro país principalmente indígenas tienen lugar, al obligar a toda persona a cooperar para la realización de festividades religiosas. Por ejemplo, las del llamado patrono del lugar.

- e) No ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa por la manifestación de ideas religiosas; y,
- f) No asociarse o reunirse pacíficamente con fines religiosos.

El término inquisición significa investigación.

La manifestación de ideas religiosas es libre. Este principio es consecuencia de la libertad de pensamiento y expresión.

"ARTICULO 3º.- El Estado mexicano es laico. El mismo ejercerá su autoridad sobre toda manifestación religiosa, individual o colectiva, sólo en lo relativo a la observancia de las leyes, conservación del orden y la moral públicos y la tutela de derechos de terceros. El Estado no podrá establecer ningún tipo de preferencia o privilegio en favor de religión alguna. Tampoco a favor o en contra de ninguna iglesia ni agrupación religiosa.

Los documentos oficiales de identificación no contendrán mención sobre las creencias religiosas del individuo.

El primer párrafo de este artículo señala los principios que rigen la actuación del Estado en lo relativo a lo religioso, a saber:

- Que el Estado es laico, es decir, ajeno a cualquier religión.
- Que el Estado sólo intervendrá en cuanto al cumplimiento de las leyes, conservación del orden y la moral así como la protección de derechos de terceros. Este precepto impone una restricción al Gobierno:

no podrá por ningún motivo, intervenir en asuntos internos de las iglesias.

- No deberá el Estado preferir o privilegiar a religión o iglesia alguna. Con esto se reconoce y protege la libertad religiosa en nuestro país.

El segundo párrafo contiene la prohibición de citar la religión que profesan las personas en sus documentos oficiales de identificación, tales como actas de nacimiento, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, licencias, etc..

En el artículo 4º se reitera que los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia del Estado.

El artículo 5º, hace mención de los actos jurídicos que contravengan a las disposiciones de dicha ley serán nulos de pleno derecho.

El capítulo primero del título segundo nos habla de las asociaciones religiosas, en su artículo 6º señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que hayan obtenido su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación.

también aclara el 2º párrafo que las asociaciones religiosas son iguales ante la ley en derechos y obligaciones. Al catálogo de personas morales viene a sumarse; las asociaciones religiosas.

La personalidad jurídica es la aptitud de las personas (físicas y morales) para ser sujetos de derechos y obligaciones.

De igual manera se establece un trato igualitario a las asociaciones religiosas, sin distinción de su membresía o poderío económico.

El artículo 7 nos habla sobre los requisitos para obtener el registro constitutivo de una asociación religiosa a saber:

- Que se ha preocupado, preponderantemente, de la observancia, práctica, propagación o instrucción de una doctrina religiosa,
- Haber realizado actividades religiosas en la República Mexicana por un mínimo de 5 años y que se cuenta con notorio arraigo en la población, entre otros.

El artículo 8, señala que las asociaciones religiosas deberán sujetarse a la Constitución, y abstenerse de perseguir fines de lucro.

El artículo 9, nos habla de los derechos de las autor asociaciones religiosas como son:

- Identificarse mediante una denominación exclusiva;
- Organizarse libremente en sus estructuras internas;
- Realizar actos de culto público religioso, y propagar su doctrina siempre y cuando no se contravenga a la ley.
- Celebrar asuntos jurídicos para el cumplimiento siendo lícitos, etc..

Con respecto al derecho al proselitismo. Este principio se traduce en la libertad y facultad que le asiste a toda iglesia para propagar su doctrina.

La ley nos señala en su artículo 12, que se consideran ministros de culto a todas aquellas personas mayores de edad a quienes las asociaciones religiosas a que pertenezcan confieran ese carácter.

El artículo 13, autoriza a los mexicanos a ejercer el ministerio de cualquier culto, los extranjeros también podrán hacerlo pero deberán comprobar su legal internamiento en el País.

El artículo 14, nos habla del derecho al voto que tienen los ciudadanos mexicanos que ejerzan el ministerio de cualquier culto. No podrán ser votados para puestos de elección popular, ni podrán desempeñar cargos públicos superiores, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos 5 años en el primero de los casos y tres en el segundo, antes del día de la elección de que se trate o de la aceptación del cargo respectivo. Por lo que toca a los demás cargos bastarán seis meses.

El artículo 16, nos habla del régimen patrimonial en los siguientes términos: "Las asociaciones religiosas constituidas conforme a la presente ley, podrán tener un patrimonio propio que les permita cumplir con su objeto. Dicho patrimonio, constituido por todos los bienes que bajo cualquier título adquieran, posean o administren, será exclusivamente el indispensable para cumplir con el fin propuestos en su objeto".

En la parte final de este párrafo que se refiere a "los bienes indispensables", es una facultad discrecional de la Secretaría de Gobernación, será quien considere que es lo indispensable, sin embargo esta situación podría traer favoritismo para una u otra asociación religiosa.

El artículo 17, en concordancia con el anterior, preceptúa que los bienes inmuebles que pretendan adquirir por cualquier título las asociaciones religiosas, la Secretaría de Gobernación emitirá declaratoria de procedencia.

El artículo 21, estipula que las asociaciones religiosas únicamente podrán de manera extraordinaria, transmitir o difundir actos de culto religioso a través de medios masivos de comunicación no impresos, previa autorización de la Secretaría de Gobernación, además prohíbe celebrar en los templos reuniones de carácter político.

En cuanto a los actos religiosos de culto público con carácter extraordinario fuera de los templos, el artículo 22 ordena que los organizadores de los mismos deberán dar aviso previo a las autoridades, por lo menos quince días antes de la fecha en que pretendan celebrarlos. Las autoridades podrán prohibir la celebración fundando y motivando su decisión.

"ARTICULO 23.- No requerirán del aviso a que se refiere el artículo anterior:

- I. La afluencia de grupos para dirigirse a los locales destinados ordinariamente al culto;

El término afluencia significa "acudir en abundancia o concurrir en gran abundancia". El dirigirse a los templos, como lo señala esta fracción, no requiere de aviso, por la sencilla razón de que no es un acto religioso.

- II. El tránsito de personas entre domicilios particulares con el propósito de celebrar conmemoraciones religiosas; y,

En esta fracción, que presenta mucha similitud con la anterior, se reglamente el tránsito de personas con el propósito de celebrar festividades religiosas. La diferencia estriba en que, en el primer caso, el tránsito de personas es para dirigirse a un templo; en el segundo, el tránsito lleva en sí ciertos propósitos religiosos. Un ejemplo de esto último, son las llamadas peregrinaciones del catolicismo romano. Esta fracción es una excepción a la orden de dar aviso para celebrar actos religiosos fuera de los templos. Consideramos que por ser acto religioso propiamente, no se debió de eximir de la obligación de notificarlo a las autoridades.

- III. Los actos que se realicen en los locales cerrados o aquellos en que el público no tenga libre acceso".

Tratándose de actos religiosos celebrados en locales que no sean templos, la ley suprime la obligación de dar aviso a las autoridades.

El artículo 25, nos dice que corresponde al Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación la aplicación de dicha ley. Por otra parte establece que las autoridades federales, estatales y municipales no intervendrán en los asuntos internos de las asociaciones religiosas, además de que tales autoridades no podrán asistir con carácter oficial a ningún acto religioso de culto público, ni actividad que tenga motivos o propósitos similares.

El artículo 28, señala que la Secretaría de Gobernación está facultada para resolver los conflictos que se susciten entre asociaciones religiosas; salvaguardado el derecho de acudir a los tribunales, sin necesidad de agotar procedimiento alguno ante dicha Secretaría.

"ARTICULO 29.- Constituyen infracciones a la presente ley, por parte de los sujetos a que la misma se refiere:

- I. Asociarse con fines políticos, así como realizar proselitismo o propaganda de cualquier tipo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política algunos;
- II. Agraviar a los símbolos patrios o de cualquier modo inducir a su rechazo;

El romanismo en su afán de desvirtuar a las Iglesias Evangélicas, las ha señalado como opositoras a los símbolos patrios. Sin embargo, los opositores no sólo a nuestros símbolos, sino también a nuestros héroes, leyes, e instituciones han sido precisamente, los clérigos romanos. El hecho de que un grupo, como los Testigos de Jehová, rechacen los símbolos nacionales, no permite a nadie hacer generalizaciones irresponsables.

III. Adquirir, poseer o administrar las asociaciones religiosas, por sí o por interpósita persona, bienes y derechos que no sean, exclusivamente, los indispensables para su objeto, así como concesiones de la naturaleza que fuesen;

IV. Promover la realización de conductas contrarias a la salud o integridad física de los individuos;

Los actos del fanatismo, en "pago de mandas, procesiones o representaciones o remedos de pasajes bíblicos", etc., son claras violaciones a la fracción en comentario.

V. Ejercer violencia física o presión moral mediante agresiones o amenazas, para el logro o realización de sus objetivos;

VI. Ostentarse como asociación religiosa cuando se carezca del registro constitutivo otorgado por la Secretaría de Gobernación;

VII. Destinar los bienes que las asociaciones por cualquier título, a un fin distinto del previsto en la declaratoria correspondiente;

VIII. Desviar de tal manera los fines de las asociaciones que estas pierdan o menoscaben gravemente su naturaleza religiosa;

IX. Convertir un acto religioso en uno de carácter político;

X. Oponerse a las leyes del país o a sus instituciones en reuniones públicas;

XI. Realizar actos o permitir aquellos que atenten contra la integridad, salvaguarda y preservación de los bienes que componen el patrimonio cultural del país, y que están en -

uso de las iglesias, agrupaciones o asociaciones religiosas, así como omitir las acciones que sean necesarias para lograr que dichos bienes sean preservados en su integridad y valor; y,

XII. Las demás que se establecen en la presente ley y otros ordenamientos aplicables".

La fracción I del artículo 30, señala que el órgano sancionador de esta ley, será una comisión integrada por funcionarios de la Secretaría de Gobernación cuyas resoluciones serán tomadas por mayoría de votos.

"ARTICULO 31.- Las infracciones a la presente ley se sancionarán tomando en consideración los siguientes elementos:

I. Naturaleza y gravedad de la falta o infracción;

II. La posible alteración de la tranquilidad social y el orden público que suscite la infracción;

Consideramos incorrecto el enunciado del elemento valorativo que contiene esta infracción. Ya que se habla de la "posible" alteración de la paz social, y no de la alteración en sí. es casi imposible determinar la sola "posibilidad", además de que se presta a no pocas arbitrariedades. Lo correcto sería suprimir el término "posible".

III. Situación económica y grado de instrucción del infractor;
y,

IV. La reincidencia, si la hubiere.

El artículo 32, señala la imposición de las sanciones que pueden ser:

- **Apercibimiento.**
- **Multa hasta de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;**
- **Clausura temporal o definitiva de un local destinado al culto público;**
- **Suspensión temporal de derecho de la asociación religiosa en el territorio nacional o bien en un Estado, municipio o localidad; y,**
- **Cancelación del registro de asociación religiosa.**

Con respecto a la multa de veinte mil días de salario, que se traduce a la cantidad de más de 260 mil nuevos pesos, es excesiva y debe ser reconsiderada por nuestras autoridades para evitar futuros abusos.

El artículo 33, señala que contra los actos o resoluciones dictados por las autoridades en cumplimiento de esta ley se podrá interponer el recurso de revisión, del que conocerá la Secretaría de Gobernación.

Finalmente el artículo 36, último de este ordenamiento estipula: para los efectos de este título, a falta de disposición expresa y en lo que no contravenga esta ley se aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles.

CONCLUSIONES

1.- El Estado como organización política que es, tiene como fin el bien público temporal; atiende el orden económico, político y científico, cultural, recreativo y además necesidades prioritarias en beneficio del elemento humano.

El Estado procura el bien público para la colectividad, sin exclusión de individuos o grupos, su cometido es el bienestar de los humanos aquí en la tierra, su fin se distingue al que persiguen las asociaciones religiosas en razón de que éstas no tiene como meta las cosas materiales sino las espirituales.

2.- Las iglesias o asociaciones religiosas tienen como objetivo esencial el bien espiritual, consistente en el culto público a Dios, para poder obtener la salvación y la vida eterna del hombre, para gozar de una vida celestial, tal fin tratan de seguirlo a través de la propagación de su doctrina y la práctica de virtudes como lo son: el amor, la caridad, la abnegación y el apartarse de las cosas malas.

3.- La legislación que rige al Estado e Iglesias es el de separación entre ambas potestades, consideremos que es una medida positiva, ya que así se evita la confusión de competencia entre las mismas, de la misma manera, permite la igualdad de las iglesias ante la ley, se supera la discriminación entre los ciudadanos por motivos de credo religioso y se garantiza la independencia de los ámbitos temporales y espirituales.

4.- Tanto Estado como Iglesias son independientes entre sí, dentro de su propia esfera de competencia.

El Estado no tiene competencia en asuntos estrictamente espirituales y religiosos, no puede intervenir en la estructura de las iglesias, sino que su función se limita a vigilar que no haya desórdenes internos, garantizar la libertad de cultos, no prohibir la práctica de religión alguna, siempre y cuando no se ponga en riesgo la libertad de la persona o que pueda perjudicar a terceros.

5.- Las iglesias como asociaciones religiosas que son, están subordinadas al Estado en cuanto a su estructura organizativa pues se rigen por un ordenamiento legal; por lo que concierne a su ámbito de competencia se limitan a sus propios fines, consistentes en el bien espiritual, es decir, las mismas no deben intervenir en política, en economía y en otros rubros que por naturaleza propia le competen al Estado.

Si los ministros se inmiscuyen en asuntos temporales, estarían invadiendo el campo que por derecho le concierne al Estado y a contrario sensu, si éste, asume actos de carácter interno de las asociaciones religiosas estaría haciendo lo mismo.

Por ende no se puede hablar de un partido político católico, musulmán, mormón o de alguna otra denominación religiosa. De igual manera no se puede concebir a un Estado que adopte y proteja a una sola religión, al grado de que llegara a proclamarse México Católico u otro credo.

6.- Con respecto a la separación del Estado con las Iglesias, consideramos que esta figura jurídica debe prevalecer, ya que la historia nos ha demostrado que el clero romano siempre ha participado en política de alguna manera ventajosa y lesiva para el mismo Estado, entre algunos de sus múltiples hechos podemos citar cuando el clero ponía a los reyes y a su vez éstos subiendo al trono a los Papas.

7.- La libertad de cultos, de practicar o no religión cual sea; son derechos esenciales del hombre de gran trascendencia, ya que basta recordar que en la edad media, el sólo hecho de no practicar la religión romana, constituyó delito de muerte, al grado de que con las cruzadas iniciadas por un Papa, exterminaron a muchos miles de inocentes.

8.- Las Leyes de Reforma fueron una anticipación, de lo que se preceptuaría de la Constitución de 1917, estableciendo explícitamente la libertad de creencias, así como el no proclamar religión oficial, ya que si las leyes anteriores habían reconocido a la iglesia católica apostólica romana como la religión de la nación se debió por la presión de los conservadores.

Sin embargo el legislador de 1917, ya no hizo mención a la religión romana, además de no reconocer personalidad jurídica de las iglesias, es razonable que el Estado ya no podía seguir siendo pasivo y débil ante el clero por la sencilla razón de que el clero siempre se mostró intolerante con la política y las leyes de nuestro país, amén de haberse introducido a México el culto católico por medio: de la tortura, el castigo y la muerte; un ejemplo de ello el propio tribunal de la inquisición que castigaba con crueldades inventadas por los propios clérigos a todos aquellos que no creyeran en el catolicismo.

9.- El Benemérito de las Américas: Don Benito Juárez, hizo bien disminuir en acrecentado poder que el clero ejercía en todos los ámbitos, ya que los prelados no se conformaban con explotar a los desvalidos, sino hasta encerrar a los mejores hombres de México, como lo fue el propio presidente Juárez, y aún llegar al asesinato del presidente: Don Alvaron Obregón, entre otros sucesos que se han dado históricamente y actualmente como lo es el caso de recibir en la nunciatura apostólica a narcotraficantes buscados por la justicia y como lo es también el asesinato del cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo.

Los actos del clero siempre han sido en contra de la autoridad civil, en contra de los que no compartan sus creencias, en contra de las iglesias evangélicas a las que han tildado de sectas o grupos extranjerizantes.

También han atacado a los preceptos Constitucionales, a los que han calificado de : leyes sacrílegas e inicuas.

10.- El hecho de que la Constitución de 1917, no se les reconociera personalidad jurídica a las iglesias vino a ser una situación difícil para asimilar el clero católico, prueba de ello fue el estallamiento de la revolución cristera que bajo pretextos, incitó a sus seguidores para propiciar el desorden el cual costaría miles de vidas y grandes pérdidas económicas para el Estado.

Ahora si bien es cierto, que durante el mandato presidencial Plutarco Elías Calles y Emilio Portes Gil, se aplicó la ley eclesiástica de una manera rígida hacia la iglesia católica; no fue este hecho el que motivó a los fanáticos para tomar las armas al grado de quitarle la vida al presidente Obregón, sino que se vió aunado al rencor que el clero sentía en contra de nuestras leyes.

11.- Las visitas del Papa Juan Pablo II, a México han sido de carácter más político que pastoral, ya que las presiones que hizo a partir de 1979 y 1990 se vieron concretizadas en las formas de 1992.

Los sucesos que se han dado con la visita de Karol Wojtyla, han resultado discriminatorios para las personas que acuden a sus eventos, pues es evidente que la idea del clero en la época de la colonia en relación a que los mexicanos son seres inferiores e irracionales, dicho concepto lo siguen conservando, prueba de ellos es que a sus feligreses, a parte de pagar su boleto para ver al Papa son acomodados en corrales, y por si fuera poco, el Estado tiene que sufragar millones de pesos por la estancia papal.

Estos gastos constituyeron egresos del erario, y que bien pudieran ser destinados para llevar servicios públicos a los cinturones de miseria en que se ha presentado el Papa.

12.- Aparte de los dividendos que obtiene el clero con la comercialización del Papa; se viene a presentar una situación de intolerancia religiosa e incitación a la violencia y persecución por parte de los fanáticos hacia los no católicos; como son los mensajes: "Tierra de Mártires, Conservar la Religión ha Costado Sangre, Sectas Extranjeras, Iniciar una Nueva Evangelización, entre otros.

13.- Con las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 28 de enero de 1992, que se consisten en reconocer personalidad jurídica a las iglesias; constituye por una parte un aspecto positivo en cuanto a que todas las iglesias son iguales ante la ley, no obstante que el clero romano siempre pugná para que se reconociera únicamente a la iglesia romana.

A la vez consideramos, una situación negativa, ya que nuestra historia, nuestra cultura, nuestra realidad social y nuestra idiosincrasia mexicana es totalmente diutinta a la de otros países y si en base a legislaciones extranjeras se adoptaron tales reformas, nos desviamos de nuestra realidad.

14.- Una vez que se dieron las reformas, al obispo católico Samuel Ruiz, se intentó remover sin justificación, sin embargo recibió el apoyo de muchos clérigos. Sin bien es cierto que no se logró su cambio es de notarse que fue un frustrado intento del nuncio Prigione para quedar bien con el Vaticano o acaso su proyecto de remover al obispo se deba a que éste se ha caracterizado por defender los derechos de los indígenas además de que están próximas las elecciones federales.

15.- El reconocimiento jurídico a las iglesias, por ende a la iglesia romana; la ambición desmedida de los prelados católicos; los últimos acontecimientos que se han venido dando en nuestro país como son: las acusaciones por parte de la jerarquía católica a las instituciones gubernamentales; los nexos de Juan Pablo II con el 'Opus-Dei, las incitaciones a la violencia y demás cosas turbias dentro del romanismo, inexorablemente nos están conduciendo a un retroceso histórico y jurídico en el cual se va preparando el camino para volver a las persecuciones religiosas, a unas nuevas cruzadas, a una nueva inquisición en síntesis a una nueva evangelización de la que varias veces se ha referido el pontífice romano, estos acontecimientos quizás no están muy lejanos, no obstante aún es tiempo de reflexionar y actuar en pro del fortalecimiento del Estado.

16.- Ahora bien, si hablamos de modernidad política y de tiempos modernos, creemos que no debe haber confusiones con respecto a que las realidades son realidades. Ante todo, no hay que olvidar: que los principios jamás pierdan su peso y su medida.

BIBLIOGRAFIA

Basave Fernández de V. Agustín, Teoría del Estado, 3a. ed., Ed., Jus, México, 1970.

Blancate Roberto, El Poder Salinismo e Iglesia Católica ¿Una Nueva Convicencia?, 1ª ed., Ed. Grijalbo, México, 1991.

Burgoa Orihuela Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano , 8ª ed., Ed. Porrúa, México, 1991.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 103ª ed., Ed., Porrúa, México, 1994.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1917 (reproducción facsímilar), en los Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones, 2ª ed., Ed. Porrúa, México, 1978, Tomo I,

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 94ª ed., Ed. Porrúa, México, 1992.

Chatre Mauricio de la, Historia de los Papas y los Reyes, Ed. Clie, España, 1993, Tomo I.

Díaz del Castillo Bernal, Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España, 7ª ed., Ed. Porrúa, México, 1977.

Diario Oficial de la Federación, de 15 de julio de 1992.

Enciclopedia Jurídica Omeba, Ed. Driskill, Buenos Aires, Argentina, 1981.

García Pelayo y Gross Ramón, Diccionario Larousse Usual, México, 1980.

Gómez Canedo Lino, Evangelización y Conquista, 2ª ed., Ed. Porrúa, México, 1988.

González Uribe Héctor, Teoría Política, Ed. Parrúa, México, 1980,

Greenleaf Richard E., La Inquisición en Nueva España, 1ª ed., Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1992,

Guignebert Charles, El Cristianismo Antiguo, 1ª ed., Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1988,

Gutiérrez Casillas José, S. J., Historia de la Iglesia en México, 1ª ed., Ed. Porrúa, México, 1974,

Historia de las Religiones, 5ª ed., Ed. Siglo XXI, México, 1986, Tomo V,

Historia de las Religiones, 4ª ed., Ed. Siglo XXI, México, 1990, Tomo VII,

Historia Universal Daimon, La Edad Media, 1ª ed., Ed. Daimon, Manuel Tamayo, España, 1973.

Jellinek George, Teoría del Estado, Traducción del Fondo de Cultura Económica, 2ª ed., México, 1993,

Juárez García Benito, Documentos Discursos y Correspondencia: Apuntes para mis hijos, 2ª ed., Ed. Libros de México, México 1972,

Kee Alistair, Constantino Contra Cristo, Ed. Roca, México, 1991,

Larín Nicolás, La Rebelión de los Cristeros (1926-1929), 1ª ed. Ediciones Era, S.A., México, 1968,

Locke John, Carta Sobre la Tolerancia y Otros Escritos, 1ª ed., Ed. Grijalbo, México, 1970.

Madrid H. Miguel de la, El Congreso Constituyente de 1916-1917, en los Derechos del pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones, 2ª ed., Ed. Porrúa, México, 1978, Tomo II.

Nueva Enciclopedia Jurídica, F. Seix editor, Barcelona, España, 1962, Tomo XI.

Pina Rafael De, Diccionario de Derecho, 15ª ed., Ed. Porrúa, México, 1988,

Porrúa Pérez Francisco, Teoría del Estado, 4ª ed., Ed. Porrúa, México, 1963.

Rios Elizondo Roberto, El Acto de Gobierno, 1ª ed., Ed. Porrúa, México, 1975.

Tena Ramírez Felipe, Derecho Constitucional Mexicano, 25ª ed., Ed. Porrúa, México, 1991.

Tena Ramírez Felipe, Leyes Fundamentales de México (1808-1979), 11ª ed., Ed. Porrúa, México, 1982.

Yallop David, En el Nombre de Dios, 1ª ed., Ed. Diana, México, 1990,

LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público de 1992.

PERIODICOS

Excelsior

La Jornada

Uno más Uno

Revista Proceso

OTRAS FUENTES CONSULTADAS

La Santa Biblia.